

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

16758 *Resolución de 10 de junio de 2025, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022, acuerda:

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022.

3. Instar al Gobierno y al Parlamento de La Rioja a:

– Aprobar los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, especialmente en el caso de las fundaciones y los consorcios públicos, de forma que se tengan en consideración, no solo la naturaleza jurídica de la entidad y la participación mayoritaria del gobierno de La Rioja en su capital, dotación fundacional o patrimonio, sino también el control de la gestión, el nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como la financiación de las actividades de la entidad.

– Modificar la Ley de Hacienda de La Rioja para configurar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja como una cuenta única comprensiva de toda la actividad pública autonómica mediante la consolidación de las cuentas de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

– Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran.

4. Instar a la Comunidad Autónoma de La Rioja a:

– Realizar las modificaciones normativas necesarias con el objetivo de adelantar el plazo de rendición de cuentas al 31 de julio del ejercicio siguiente al que correspondan, con el fin de acercar temporalmente el control que debe ejercer el Tribunal de Cuentas.

– Elaborar un documento único que integre de forma consolidada la totalidad del sector público autonómico, en sustitución del actual modelo que presenta la información en tres cuentas diferenciadas.

5. Instar al Gobierno de la Administración Regional de La Rioja a:

– Adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

– Establecer un sistema de supervisión continua de las entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, con base en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. Instar a las distintas Consejerías del Gobierno de La Rioja a realizar una adecuada planificación presupuestaria, que haga posible atender sin dificultad las necesidades de gasto previstas para cada ejercicio corriente, de manera que la liquidación presupuestaria recoja la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio, en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

7. Instar a la Consejería de Hacienda y a la Consejería de Salud del gobierno de La Rioja a ajustar y adoptar las dotaciones presupuestarias de estas fundaciones a las necesidades reales de gasto de cada año, puesto que la financiación inicial de la Administración General de la Comunidad resulta insuficiente para la adecuada prestación de los servicios sanitarios públicos.

8. Instar a la Consejería competente en materia de igualdad del Gobierno de La Rioja a promover un plan estratégico de igualdad de hombres y mujeres en el Servicio Riojano de Salud, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Fundación Pública Sanitaria Hospital de Calahorra y el Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja.

9. Instar a la Dirección General de Control Presupuestario y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a desarrollar un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable, que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación.

10. Instar a la Dirección General de Patrimonio y a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a completar la conciliación de los saldos contables de las rúbricas de inmovilizado con los que figuran en el registro de inventario y se termine de llevar a cabo la implementación de las herramientas informáticas que posibiliten la coordinación e integración del sistema contable y el de inventario, así como el adecuado cálculo de las amortizaciones y depreciaciones de los elementos de inmovilizado.

11. Instar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a:

- Implantar una aplicación informática que permita obtener datos históricos sobre los saldos deudores y acreedores, y elaborar un manual de procedimientos contables en el que se regule el registro de las operaciones no presupuestarias.

- Definir los criterios y establecer los cálculos oportunos para determinar, en cada ejercicio, los saldos deudores de dudoso cobro.

- Completar el contenido de la memoria de la Cuenta General, de forma que la información incorporada en la misma facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables.

12. Instar al Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja y a la Consejería a la que se encuentra adscrito a convocar una asamblea general extraordinaria del Consorcio en la que se acuerde adscribir el Consorcio, bien al sector público local, o bien al de Comunidad Autónoma de La Rioja y, como consecuencia de ello, se modifiquen, en su caso, sus estatutos.

13. Instar a los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de La Rioja a dotar los servicios necesarios, de acuerdo con lo previsto en las respectivas disposiciones transitorias de sus Leyes de creación, en orden a ejercer las competencias que dichas normas les atribuyen en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio. Ello con el objetivo de facilitar la adecuada transparencia de la información económico-patrimonial de estas entidades y el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales individuales.

14. Instar la Administración regional de La Rioja a impulsar las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de las entidades del sector público institucional autonómico sin actividad y la culminación de los procesos de extinción en curso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.–El Presidente de la Comisión, Juan Francisco Serrano Martínez.–El Secretario Primero de la Comisión, Salvador de Foronda Vaquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

N.º 1.605

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EJERCICIO 2022

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de LA Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 18 de diciembre de 2024, el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y al Parlamento de La Rioja, así como al Gobierno de la citada Comunidad Autónoma, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

- I.1. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN
- I.2. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- II.1. OPINIÓN SOBRE LA LEGALIDAD Y LA REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
 - II.1.1. Salvedades contables
 - II.1.2. Párrafos de énfasis
 - II.1.3. Párrafo de otras cuestiones
- II.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN Y OTROS RESULTADOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN
 - II.2.1. Cuenta General del sector público administrativo
 - II.2.2. Cuenta General del sector público empresarial
 - II.2.3. Cuenta General del sector público fundacional
- II.3. FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAR
 - II.3.1. Formación de la Cuenta General
 - II.3.2. Rendición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y de las cuentas individuales de las entidades de su sector público
- II.4. CONTROL INTERNO Y TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE
 - II.4.1. Control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad
 - II.4.2. Tutela sobre las entidades dependientes
- II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
 - II.5.1. Estabilidad presupuestaria
 - II.5.2. Sostenibilidad financiera
- II.6. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES
- II.7. TRANSPARENCIA EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA
- II.8. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
 - II.8.1. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en el último Informe aprobado
 - II.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones públicas
ADER	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
AG	Administración General de la CA
AGE	Administración General del Estado
Art.	Artículo
CA	Comunidad Autónoma
CAR	Comunidad Autónoma de La Rioja
CARE	Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja
CDGAE	Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos
CEIS	Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja
CGSPE	Cuenta General del sector público autonómico empresarial
CGSPF	Cuenta General del sector público autonómico fundacional
DA	Disposición adicional
D.	Decreto
DG	Dirección General
FCEE	Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje
FF	Fondo de Facilidad Financiera
FGUR	Fundación General de la Universidad de La Rioja
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FPMS	Fundación Práxedes Mateo Sagasta
FPSHC	Fundación Pública Sanitaria Hospital de Calahorra
FRADIS	Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad
FRD	Fundación Rioja Deporte
FRS	Fundación Rioja Salud
FSMC	Fundación San Millán de la Cogolla
FTR	Fundación para la Transformación de La Rioja
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos de la CAR
IGCA	Intervención General de la CAR
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
IRVISA	Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A.
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGS	Ley General de Subvenciones
LHPR	Ley de Hacienda Pública de La Rioja
LO	Ley Orgánica

LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOSU	Ley Orgánica del Sistema Universitario
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LTBGR	Ley Orgánica de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
N/A	No aplicable
N/D	No se dispone de información
O.	Orden
OA/OOAA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PEF	Plan Económico Financiero
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PMP	Periodo medio de pago
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-ley
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
SERIS	Servicio Riojano de Salud
SFA	Sistema de Financiación Autonómica
SNS	Sistema Nacional de Salud
SRCI	Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U.
UE	Unión Europea
UR	Universidad de La Rioja

RELACIÓN DE CUADROS

- Cuadro 1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAR
- Cuadro 2. PRESUPUESTOS Y GASTOS AGREGADO
- Cuadro 3. GASTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA
- Cuadro 4. MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR TIPOS MODIFICATIVOS
- Cuadro 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO
- Cuadro 6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022
- Cuadro 7. REPERCUSIÓN A NIVEL ORGÁNICO DE LAS IMPUTACIONES DE LAS OBLIGACIONES SOBRE EL RESULTADO PRESUPUESTARIO EN 2022
- Cuadro 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022
- Cuadro 9. DERECHOS RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
- Cuadro 10. SALVEDADES SOBRE RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
- Cuadro 11. INMOVILIZADO NO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
- Cuadro 12. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
- Cuadro 13. INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO DE SOCIEDADES MERCANTILES
- Cuadro 14. SALDO CUENTAS DE TESORERÍA
- Cuadro 15. PATRIMONIO NETO
- Cuadro 16. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
- Cuadro 17. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ENTIDADES
- Cuadro 18. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
- Cuadro 19. SALVEDADES DE LOS INFORMES DE REGULARIDAD CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2022. ENTES ADMINISTRATIVOS
- Cuadro 20. SECTOR EMPRESARIAL AUTONÓMICO
- Cuadro 21. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA AGREGADA SECTOR EMPRESARIAL
- Cuadro 22. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN ADMINISTRATIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS
- Cuadro 23. FINANCIACIÓN SOCIEDADES PÚBLICAS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE LA CAR
- Cuadro 24. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS
- Cuadro 25. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL
- Cuadro 26. OBJETIVO DE ESTABILIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

- Cuadro 27. COMPARATIVA PMP RD 635/14 CAR-CONJUNTO DE CCAA
- Cuadro 28. DEUDA FINANCIERA
- Cuadro 29. ESTRUCTURA DE LA DEUDA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAR
- Cuadro 30. DEUDA FINANCIERA DE LA CAR A 31-12-2022
- Cuadro 31. DISTRIBUCIÓN DE ALTOS CARGOS EN LA CAR

RELACIÓN DE GRÁFICOS

- GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DEUDA COMERCIAL DE LA CAR
- GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DEUDA FINANCIERA. AÑOS 2012-2022

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

El control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía corresponde al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución española y en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, norma que en su apartado 2 contempla la elaboración de un informe anual de cada Comunidad Autónoma, que será remitido a su respectiva Asamblea Legislativa para el control de su actividad financiera.

En cumplimiento de estos mandatos, esta actuación fiscalizadora figura en el apartado I del Programa de Fiscalización del Tribunal de Cuentas (PAF) para el año 2024, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 20 de diciembre de 2023. La fiscalización es coherente con los objetivos, medidas y actuaciones del Plan Estratégico 2024- 2027 y del Plan Operativo Bienal 2024- 2025, aprobados por el Pleno el 30 de mayo de 2024.

El ámbito subjetivo son las entidades que forman el sector público de la Comunidad Autónoma (CA), descritas en el subapartado I.2 de este Informe.

El ámbito objetivo está formado por las cuentas anuales de 2022 del conjunto de entidades anteriores, tanto las integradas en la Cuenta General de la CA, como las rendidas de forma individualizada.

Respecto al ámbito temporal, las actuaciones fiscalizadoras están referidas al ejercicio 2022, sin perjuicio de las comprobaciones sobre determinadas operaciones correspondientes a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos programados.

Es una fiscalización de regularidad referida al examen de la Cuenta General y de las cuentas anuales de las entidades del sector público regional que no se integran en la misma.

Los objetivos generales de la fiscalización han sido los siguientes:

- Comprobar si la Cuenta General de la CA ha sido elaborada de conformidad con la normativa contable y presupuestaria aplicable y verificar si presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados y la liquidación del presupuesto de las entidades que han de integrarse en ella.
- Se verificará como objetivo adicional si las cuentas anuales individuales de las entidades del sector público de la Comunidad rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido.
- Analizar la adecuación del modelo de control interno desarrollado para el conjunto del sector público autonómico por la Intervención General de la CA (IGCA) al régimen previsto en la normativa.

- Comprobar el cumplimiento por las entidades integrantes del sector público autonómico de las prescripciones de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y normativa de desarrollo, con especial consideración de la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2022.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal, así como las señaladas en las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Además, se ha verificado la observancia de la normativa reguladora de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de transparencia, siempre en relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

La presente fiscalización se ha realizado de conformidad con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013 y sus sucesivas modificaciones y con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 27 de junio de 2024 relativas, específicamente, a esta fiscalización. Según lo establecido en estas últimas, en el caso de las entidades instrumentales del sector público se han utilizado resultados de otros auditores públicos y privados expuestos en informes de auditoría y control financiero, sin perjuicio de que, en atención a la importancia relativa de las entidades o de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, en algunos casos se han realizado comprobaciones de regularidad adicionales.

En el anexo I.1 se relacionan las disposiciones que configuran el marco normativo que regula la gestión económico-financiera de la CA vigente en el ejercicio fiscalizado.

De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu, los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto tanto al actual Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja como a la que lo fue en el periodo fiscalizado, para que formularan las alegaciones y presentase cuantos documentos y justificantes estimara pertinentes. El tratamiento de las alegaciones y la documentación remitida se incluye al final de este Informe.

I.2. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La **estructura del sector público autonómico** está definida en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la CAR (Ley 3/2003) y comprende las siguientes entidades: la Administración General; los organismos públicos vinculados o dependientes, dentro de los cuales se incluyen los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales; las sociedades públicas; las fundaciones públicas de la Comunidad y los consorcios de la Comunidad.

Adicionalmente, y conforme al art. 4 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (LHPR), también forman parte del sector público de la CAR las entidades de derecho público distintas a las mencionadas en el párrafo anterior y las universidades de titularidad pública financiadas mayoritariamente por la CA.

La Ley 3/2003 delimita los criterios de pertenencia al sector público de las fundaciones de la Comunidad, otorgando este carácter a las fundaciones en cuya dotación participe mayoritariamente, directa o indirectamente, el Gobierno de La Rioja. En el caso de los consorcios, la Ley 2/2018, de 30 de enero, de medidas fiscales y administrativas para el año 2018, modifica la Ley 3/2003 y establece que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015).

Esta definición del sector público de la Comunidad contrasta con la delimitación de entidades establecida por la Intervención General para la formación de la **Cuenta General de la Comunidad Autónoma**, que ha seguido -con las excepciones que se explican a continuación- los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010), coincidentes a su vez con los criterios de clasificación del Inventario de Entes del Sector Público (INVENTE), y, por tanto, incluye no solo aquellas entidades en las que la CA participa mayoritariamente, sino también aquellas otras en las que ejerce una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades.

Las entidades que, aun con el criterio del dominio considerado por la IGCA, no se han incluido en la Cuenta General son las siguientes:

- El Consortio de Aguas y Residuos Sólidos de La Rioja (CARE). Según se explica en la memoria de la Cuenta General, el motivo es que la AG no ostenta el control en los términos establecidos en el art. 2.3 de la O. HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público. No obstante, dado que esta entidad ha sido clasificada, tanto en el INVENTE como en contabilidad nacional, dentro del “sector Administraciones Públicas” a efectos del cálculo del déficit de la CAR, debe considerarse incluida en el sector público de la Comunidad, ello sin perjuicio de que, como se ha señalado, sus estatutos deban concretar la Administración Pública a la que está adscrito. El Tribunal de Cuentas viene poniendo de manifiesto esta circunstancia en sucesivos informes de fiscalización, sin que se haya culminado la adscripción a la fecha de aprobación de este Informe.
- La Fundación General Universidad de La Rioja (FGUR). No se ha integrado en la Cuenta General al estar pendiente de clasificación por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales como entidad integrante del sector Administraciones Públicas, motivo por el que tampoco figura en INVENTE ni en el perímetro de entidades incluidas a efectos de la determinación del déficit de la CAR. La consideración de la fundación como entidad integrante del sector público de la CAR viene determinada por ser una entidad dependiente de la Universidad de La Rioja.
- El Consejo de la Juventud (CJ). A pesar de ser parte integrante del sector público autonómico¹, sus cuentas anuales no fueron integradas por la Intervención General de la Comunidad en la Cuenta General de 2022, debido a que no rindieron en plazo las Cuentas Anuales². La entidad está integrada en INVENTE.

¹ En virtud de lo previsto en el art. 53 de la Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja, se ha modificado la naturaleza jurídica del Consejo de la Juventud, que ha pasado de ser un ente de Derecho Público de la CAR a una corporación pública de base privada, sometida a derecho privado. En consecuencia, desde el 28 de diciembre de 2022, la Administración de la Comunidad no considera al Consejo de la Juventud integrante de su sector público de la CAR, al no estar recogida esa forma jurídica dentro del ámbito subjetivo establecido en el art. 4 de la Ley de Hacienda de la Rioja. Tal y como se viene recomendando en anteriores informes de fiscalización, resulta preciso que por parte de la Comunidad se adopten los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, de forma que no solo se tenga en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, ni la participación mayoritaria del Gobierno de La Rioja en el capital, dotación fundacional o patrimonio de la entidad, sino que también se consideren el control de la gestión y el nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como la financiación de las actividades de la entidad, para que de esta forma no queden fuera del control entidades sobre las que la CAR ejerce un dominio o control mayoritario, como es el caso del citado Consejo tras la modificación señalada.

² Como se indica en el [epígrafe II.3.2](#), las cuentas anuales del Consejo fueron formuladas por la Comisión Permanente del Consejo el 5 de marzo de 2024.

Como consecuencia de los distintos criterios de pertenencia al sector público autonómico existen diferencias en el número de entidades incluidas en la Ley anual de presupuestos de 2022 (LP), que sigue los criterios establecidos en la LHPR y en la Ley 3/2003, y las integradas en la Cuenta General de la CA, diferencias que deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia.

Cuadro 1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAR³

ENTIDAD	Presupuestos Generales de la CA	Cuenta General de la CA	INVENTE
Administración General	1	1	1
Organismos autónomos	2	2	2
Entidades de derecho público	1	1	2
Entidades públicas empresariales	1	1	1
Sociedades mercantiles	3	4	4
Fundaciones	5	9	9
Consortios	1	1	2
Universidades públicas	1	1	1
Total	15	20	22

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En el siguiente cuadro se refleja el presupuesto y el gasto agregado de las entidades de los sectores administrativo, empresarial y fundacional de la Comunidad.

Para la adecuada interpretación del cuadro se han de tener en cuenta las dos circunstancias siguientes:

- En los Presupuestos Generales de la CAR del año 2022 no se han integrado de forma correcta los presupuestos de explotación y capital de las sociedades y fundaciones, ni tampoco se ha recogido su liquidación en la Cuenta General, por lo que no se ha dispuesto de los datos de presupuesto y los relativos al gasto han sido obtenidos directamente de las cuentas de resultados incluidas en las cuentas anuales de las empresas y las fundaciones.
- Además, la LP para 2022 tampoco contiene los créditos aprobados por la Universidad de La Rioja al no haberse desarrollado por la Comunidad una normativa que permita su incorporación, sin perjuicio de que su aprobación le competa a la Universidad. En este sentido se considera preciso que se dicte una normativa adecuada a fin de que el proceso establecido por el que la Universidad de La Rioja aprueba de manera autónoma e

³ En el siguiente enlace se recoge la *Evolución de los efectivos de las Comunidades Autónomas de La Rioja por área de actividad en el ejercicio fiscalizado de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Estadístico del Personal al servicio de las Administraciones públicas*, integrado en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública. <https://funcionpublica.digital.gob.es/funcion-publica/rcp/boletin1.html>

independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general previsto en la normativa autonómica para el sector público, sin que ello cuestione que la competencia de aprobación de los presupuestos de las universidades compete a sus Consejos Sociales, tal y como se establece en el artículo 47 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

Cuadro 2. PRESUPUESTOS Y GASTOS AGREGADO

(miles de euros)

Entidad	Presupuesto	Gasto realizado
Sector administrativo	2.401.398	1.966.224
Administración General	1.752.475	1.441.522
Organismos autónomos	366.696	360.657
Otros entes públicos	137.163	46.083
Consorticios	85.380	65.858
Universidad	59.684	52.104
Sector empresarial	N/D	25.770
Sector fundacional	N/D	86.432
Total	2.401.398	2.078.426

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

N/D: No se dispone de información.

El gasto consolidado del sector público de la CA en el ejercicio 2022, una vez eliminadas las transferencias de la Administración General a cada una de las entidades integrantes del sector público autonómico, ascendió a 1.881.239 miles de euros, según se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. GASTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA

(miles de euros)

Entidad	Gasto realizado
Sector Administrativo	1.966.224
Sector Empresarial	25.770
Sector Fundacional	86.432
Total Agregado Sector Público	2.078.426
Eliminación Transferencias Internas	197.187
Total Consolidado Sector Público	1.881.239

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los anexos III.1-1 al III.1-5 muestran correlativamente y en relación con la Administración General, los organismos autónomos y los consorcios, la siguiente información: el total de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos; el resultado presupuestario; y un resumen del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

En los anexos III.2-1 y III.2-2 se recoge un resumen del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las sociedades públicas.

Por último, los anexos III.3-1 y III.3-2 resumen el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de las fundaciones públicas autonómicas.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1. OPINIÓN SOBRE LA LEGALIDAD Y LA REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, y que se desarrollan en el subapartado II.2 de este Informe de fiscalización, la Cuenta General de la CA de La Rioja de 2022 presenta, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y, en su caso, de la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades que se integran en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. La gestión presupuestaria de las entidades integrantes del sector público autonómico se ha ajustado, en términos generales, a la normativa de aplicación.

II.1.1. Salvedades contables

1.1 El resultado presupuestario de la Administración General está sobrevalorado en 8.643 miles de euros como consecuencia de obligaciones y derechos imputados por exceso o defecto en el presupuesto del ejercicio y que se detallan en el cuadro 10 de este Informe (**2.8, 2.9, 2.11, 2.12 y cuadro 10**).

1.2 La ausencia de implantación de un sistema completo de gastos con financiación afectada, en el que no solo se incorporen los proyectos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), impide cuantificar la totalidad de remanentes afectados y las desviaciones de financiación acumuladas y por tanto determinar el resultado presupuestario ajustado del ejercicio (**2.6**).

1.3 El inmovilizado de la Administración General de la Comunidad presenta las siguientes deficiencias e incorrecciones contables, que se vienen reiterando en anteriores informes de fiscalización, sin que se hayan implementado las medidas necesarias para su resolución, a pesar de las recomendaciones formuladas por este Tribunal (**2.16 a 2.24**):

- No se ha determinado ni, por lo tanto, contabilizado la amortización y depreciación de los activos del inmovilizado, salvo para las construcciones.
- No se han contabilizado bienes transferidos y bienes cedidos por el Estado a la Comunidad por 50.359 miles de euros, ni se han dado de baja bienes cedidos por la Administración de la Comunidad a terceros por 26.512 miles de euros.
- La ausencia de unos registros de inventarios en las rúbricas de infraestructuras y de otro inmovilizado material impide determinar si los saldos contables al cierre del ejercicio (598.956 y 259.726 miles de euros, respectivamente) reflejan la correcta situación patrimonial de esos activos.

1.4 El saldo de la rúbrica de inmovilizado financiero por participación en sociedades mercantiles, cuyo coste registrado a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 122.658 miles de euros, se encuentra sobrevalorado en 59.965 miles de euros, al no haberse registrado los deterioros de valor de las participaciones en las sociedades Valdezcaray, S.A., La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U. y Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U. (**2.27**).

1.5 Los derechos pendientes de cobro de la Administración General se encuentran sobrevalorados en 1.153 miles de euros como consecuencia de no haberse contabilizado anulaciones de derechos por aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias (1.162 miles de euros), bajas por derechos correspondientes a ayudas FSE que no son realizables (861 miles de euros), ni derechos por prestaciones asistenciales del Servicio Riojano de Salud (870 miles de euros) **(2.30, 2.31 y 2.32)**.

1.6 No se han contabilizado correcciones valorativas por deterioro de valor de los créditos. De acuerdo con la estimación realizada por el Tribunal de los deudores de dudoso cobro en función del grado de realización de los derechos de los últimos cinco ejercicios, la citada corrección ascendería a un importe de, al menos, a 31.056 miles de euros **(2.33)**.

1.7 El saldo contable de tesorería se encuentra infravalorado en 2.231 miles de euros al no haber tenido reflejo en el balance el efectivo mantenido a 31 de diciembre de 2022 en 119 cuentas restringidas de recaudación (2.174 miles de euros) y en 20 cuentas bancarias de fondos a justificar (57 miles de euros) **(2.36)**.

1.8 No se ha registrado ninguna provisión por responsabilidades, a pesar de que a 31 de diciembre de 2022 se habían dictado 16 sentencias judiciales desfavorables para la Administración de la Comunidad, que no habían adquirido firmeza, por 725 miles de euros, y se habían presentado otras 170 demandas contra la Comunidad, encontrándose los correspondientes procedimientos judiciales en plena tramitación, con una cuantía reclamada de 35.853 miles de euros. Para estas últimas no ha sido posible establecer una estimación razonada de la provisión al no haber informado los Servicios Jurídicos de la Comunidad sobre las posibles consecuencias económicas de dichas reclamaciones **(2.41)**.

1.9 Los acreedores de la Administración General se encuentran infravalorados en, al menos, 92.613 miles de euros al no haberse contabilizado el pasivo financiero correspondiente a las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de los ejercicios 2008 y 2009, que al cierre de 2022 ascendía a 88.951 miles de euros, ni haberse registrado obligaciones derivadas de sentencias dictadas contra la Comunidad por 3.662 miles de euros que a 31 de diciembre de 2022 habían adquirido firmeza **(2.43 y 2.48)**.

1.10 El saldo de los acreedores pendientes de aplicar al presupuesto se encuentra infravalorado en, al menos, 2.384 miles de euros, debido a la falta de registro de obligaciones procedentes de facturas de gastos sanitarios devengadas en el ejercicio **(2.45)**.

1.11 El resultado económico-patrimonial de la Administración General de la Comunidad refleja en 2022 un ahorro de 73.602 miles de euros. Esta magnitud está afectada por salvedades entre las que, por su importancia, destacan la ausencia de correcciones de valor por deterioro de créditos y la falta de registro del deterioro y la amortización de los elementos del inmovilizado, salvo para las construcciones **(2.49 y 2.50)**.

1.12 La memoria de las cuentas de la Administración General presenta carencias de información que afectan principalmente a los estados del inmovilizado intangible, las inversiones inmobiliarias, los arrendamientos financieros, los activos construidos o adquiridos para otras entidades, las provisiones y contingencias, los bienes destinados al uso general. Además, en el apartado de la memoria relativo a las normas de reconocimiento y valoración no se han recogido los criterios aplicados a los instrumentos de cobertura **(2.51)**.

1.13 El remanente de tesorería de la Administración General presenta, a 31 de diciembre de 2022, un saldo negativo de 103.708 miles de euros, que no refleja la verdadera situación financiera a corto

plazo, encontrándose sobrevalorado, al menos, en 33.640 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de la falta de registro de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los créditos, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 137.348 miles de euros **(2.52 y cuadro 16)**.

1.14 El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ha formulado sus cuentas anuales según la Instrucción de contabilidad local⁴ en lugar de hacerlo con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública de La Rioja, a pesar de haber sido clasificado dentro del sector público de la Comunidad de La Rioja, tanto en contabilidad nacional, como en el Inventario de Entidades del Sector Público (INVENTE) **(2.58)**.

1.15 La opinión de las cuentas anuales de 2022 de las entidades integrantes del sector público es favorable sin salvedades, a excepción del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Rioja, el Consejo de la Juventud y la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U. en los que la opinión ha sido modificada con salvedades **(2.67, 2.68 y 2.76)**.

II.1.2. Párrafos de énfasis

1.16 Con objeto de reactivar la economía tras la crisis derivada de la pandemia y garantizar la estabilidad financiera de los países miembros, el Consejo Europeo aprobó la constitución, como instrumento excepcional de recuperación, del fondo Next Generation UE, a través del cual se dotó a las Comunidades y Ciudades Autónomas con recursos adicionales. En el ejercicio 2022, la CAR ha reconocido derechos por este concepto por 131.342 miles de euros de los cuales 105.408 miles de euros proceden del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y 25.934 miles de euros corresponden a ayudas REACT-EU. Las obligaciones reconocidas en este ejercicio por la ejecución de proyectos y programas de gastos de ejecución plurianual afectados a dicha financiación han ascendido a 55.460 miles de euros. Todo ello determina unas desviaciones de financiación positivas, a 31 de diciembre de 2022, afectadas a estos recursos de 75.882 miles de euros, que deben ser consideradas a la hora de interpretar adecuadamente el resultado del ejercicio y la solvencia financiera de la Comunidad. Asimismo, dado que tales ayudas van a aplicarse a distintos proyectos y programas de gastos con un elevado periodo de maduración en un escenario plurianual, la existencia de retrasos y deficiencias en la ejecución y justificación de estas ayudas podría determinar eventuales reintegros de las cantidades ingresadas **(2.13)**.

1.17 El mantenimiento en el tiempo de los mecanismos extraordinarios de financiación como medida de apoyo a la sostenibilidad financiera de las Administraciones territoriales ante la crisis financiera iniciada en 2007 pone de manifiesto, por una parte, la creciente dependencia financiera de las CCAA respecto a estos recursos facilitados por el Estado, y por otra, el carácter estructural que los mismos han adquirido frente a la naturaleza extraordinaria y coyuntural con la que fueron creados, revelándose como un instrumento necesario para hacer frente a la financiación del déficit y los compromisos financieros de la Comunidad. Todo ello sin perjuicio de las medidas financieras adoptadas a partir de 2020 para reducir los efectos de la pandemia por la COVID-19, entre las que destacan las ayudas estatales recibidas a través de los "Fondos COVID" (127.055 miles de euros en 2020 y 93.524 miles de euros en 2021) y las ayudas recibidas a través del fondo Next Generation EU (83.150 miles de euros en 2021 y 131.342 miles de euros en 2022), así como la financiación adicional recibida en 2022 para la condonación de la devolución de las liquidaciones negativas de los recursos del sistema de 2020 (103.980 miles de euros), y en compensación por el efecto de la

⁴ Aprobada mediante la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

implantación del Sistema de Suministro Inmediato de Información en el IVA (32.307 miles de euros), ambas aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022 **(2.13)**.

1.18 Los dos Organismos autónomos de la Comunidad –Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos- no han formulado sus cuentas anuales, habiéndose integrado como secciones presupuestarias en el presupuesto de gastos de la Administración General según lo previsto en la disposición transitoria octava de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja y en la disposición transitoria quinta de la Ley 4/2006, de 19 de abril, de creación del Instituto de Estudios riojanos, respectivamente. Esta práctica contable, a pesar de contar con cobertura jurídica, supone que no se reflejen en unos estados contables propios la situación patrimonial, los resultados, los cambios en patrimonio neto y los flujos de efectivo de estos dos organismos autónomos, lo que afecta también a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Administración General. Como se viene recomendando en informes precedentes de fiscalización, deberían dotarse los servicios necesarios, en orden a ejercer las competencias que estos organismos tienen atribuidas en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio, ello con el objetivo de facilitar la adecuada transparencia de la información económico-patrimonial de estas entidades y el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales individuales **(2.54)**.

II.1.3. Párrafo de otras cuestiones

1.19 La definición y configuración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma establecida en la Ley de Hacienda Pública de La Rioja (LHPR)⁵ como tres cuentas separadas determina que la misma no sea un documento único referido a la totalidad del sector público autonómico. Además, la LHPR deja abierta la posibilidad de que estas tres cuentas se formen, cada una de ellas, mediante la agregación o la consolidación de las cuentas individuales de las entidades de cada subsector. Ello, unido a la falta de consolidación, determina que, en los términos en los que se presenta la Cuenta General de la Comunidad, no ofrezca una visión global de la actividad realizada por el sector público de la Comunidad **(3.1 a 3.3)**.

II.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN Y OTROS RESULTADOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

En este subapartado se expone la fundamentación de la opinión emitida (párrafos referenciados en cada una de las salvedades del epígrafe II.1.1). Además, en el resto de párrafos, se desarrolla el contexto de las operaciones que dan lugar a dichas salvedades para facilitar su comprensión, así como otras incidencias que no afectan a la opinión.

⁵ De acuerdo con el art. 122 de la LHPR, la Cuenta General de la CAR se forma con los siguientes documentos:

- Cuenta General del sector público administrativo (CGSPA), que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que integran dicho sector.
- Cuenta General del sector público empresarial (CGSPE), formada mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad del Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Cuenta General del sector público fundacional (CGSPF), que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que aplican los principios de contabilidad para entidades sin fines lucrativos.
- Memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en los anteriores documentos.

II.2.1. Cuenta General del sector público administrativo

II.2.1.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

2.1 El sistema contable de la Administración General de la Comunidad sigue el PGCP de la CAR, aprobado por Orden 18/2013, de 16 de diciembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

A) CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Modificaciones de crédito

2.2 En el ejercicio 2022 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 221.277 miles de euros (un 49 % menos que en 2021), situándose los créditos definitivos en 2.119.171 miles de euros, es decir, los créditos iniciales aumentaron en un 12 %.

En los anexos IV.1-1 y IV.1-2 se detallan las modificaciones presupuestarias de la AG tramitadas atendiendo a su clasificación económica y orgánica, respectivamente.

La tramitación de estas modificaciones ha dado lugar a la formalización de 209 expedientes cuya distribución, por tipos modificativos, se expone a continuación:

CUADRO 4. MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR TIPOS MODIFICATIVOS

(miles de euros)

Tipo	Ejercicio 2022	
	Nº expedientes	Importe
Transferencias de crédito	93	85.882 (85.882)
Incorporaciones de crédito	11	22.487
Créditos generados por ingresos	105	199.156
Modificaciones técnicas ⁶	N/A	2.778
Bajas por anulación	N/A	(3.144)
Total	209	221.277

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la CA.

N/A: No aplicable.

⁶ Las modificaciones que se han calificado como técnicas corresponden a operaciones de altas de créditos que previamente se habían dado de baja en una aplicación presupuestaria distinta. Dado que el SICAP no cuenta con un campo específico donde incluirlas, estas modificaciones se han anotado contablemente como una ampliación de crédito.

Las generaciones de crédito han representado la práctica totalidad del incremento respecto del gasto previsto inicialmente y han sido un 53 % menores que las aprobadas en 2021, debido a los recursos que la CAR recibió ese año como financiación extraordinaria otorgada por la AGE a través del Fondo COVID-19 (RD 684/2021).

2.3 En el siguiente cuadro se detalla el origen de los recursos que financian las modificaciones presupuestarias.

Cuadro 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

(miles de euros)

Recursos	Créditos generados por ingresos	Modificaciones técnicas	Incorporaciones de remanentes de créditos	Total
Remanente de Tesorería	75.711	0	22.121	97.832
Transferencias de AAPP	123.445	0	0	123.445
Bajas por anulación	0	2.778	366	3.144
Total	199.156	2.778	22.487	224.421⁷

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

De los 209 expedientes de modificación de crédito aprobados en 2022 se han analizado 17, que representan el 65 % del importe total de las modificaciones, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en los siguientes párrafos:

2.4 La tramitación y aprobación de las modificaciones de crédito ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, si bien la información que consta en las memorias de los expedientes no recoge el grado de ejecución de las partidas modificadas ni las desviaciones en la consecución de los objetivos afectados.

2.5 La utilización recurrente de créditos correspondientes a operaciones de capital para financiar gastos corrientes mediante la figura de la transferencia de crédito pone de manifiesto deficiencias estructurales en la presupuestación. En el ejercicio 2022 se han realizado transferencias de créditos desde el capítulo de inversiones de capital al capítulo de gastos corrientes por 20.098 miles de euros. Los gastos corrientes que cuentan de manera recurrente con una dotación presupuestaria inicial insuficiente son, principalmente, gastos de personal docente (al menos 15.900 miles de euros) y gasto farmacéutico y hospitalario del SERIS (al menos 4.584 miles de euros).

2.6 La AG no cuenta con un sistema de gastos con financiación afectada que permita cuantificar la totalidad de los remanentes afectados y las desviaciones de financiación acumuladas, a excepción de los proyectos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Ello conlleva la imposibilidad de verificar la existencia de remanentes afectados distintos a los asociados al MRR que puedan ser utilizados para financiar modificaciones. En el ejercicio fiscalizado no se ha realizado un seguimiento de tales desviaciones de financiación y en el estado relativo al resultado presupuestario no se ha ofrecido información sobre las mismas.

⁷ La diferencia entre este importe y los 221.277 miles de euros del cuadro 3 responde a las bajas por anulación.

Ejecución del presupuesto de gastos

2.7 La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los los anexos IV.1-3 y IV.1-4, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Autónoma presentó unos créditos definitivos de 2.119.171 miles de euros, con el resumen que se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

(miles de euros)

Capítulos	Créditos finales	Obligaciones reconocidas		Desviación	% Grado de Ejecución	Pagos	% Grado de Cumplimiento	% Variación Obligacs ejercicio anterior
	(A)	(B)	% Peso relativo	(A - B)	(B)/(A)	(C)	(C)/(B)	
1.Gastos de personal	594.795	590.688	33	4.107	99	590.679	100	8
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	338.791	280.443	16	58.348	83	236.054	84	(1)
3.Gastos financieros	6.122	5.500	0	622	90	5.479	100	(28)
4.Transferencias corrientes	462.624	424.587	24	38.037	92	393.174	93	(3)
5.Fondo de Contingencia	1.223	0	0	1.223	0	0	0	0
6.Inversiones reales	177.254	73.064	4	104.190	41	49.371	68	36
7.Transferencias de capital	184.786	117.849	6	66.937	64	68.518	58	(18)
8.Activos financieros	10.626	8.099	0	2.527	76	8.099	100	(83)
9.Pasivos financieros	342.950	301.949	17	41.001	88	301.949	100	(45)
Total	2.119.171	1.802.179	100	316.992	85	1.653.323	92	(13)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 85 %, registrándose unas obligaciones reconocidas de 1.802.179 miles de euros. Respecto de este porcentaje global, la desviación más significativa corresponde a las inversiones reales, cuyo grado de ejecución fue del 41 %. Por otra parte, al cierre del ejercicio permanecían pendientes de pago 148.856 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones del 92 %.

La disminución interanual de las obligaciones reconocidas en los capítulos 8 “Activos financieros” y 9 “Pasivos financieros” del presupuesto de gastos de 2022 responde, en el primer caso, a la reducción del importe de los préstamos a largo plazo concedidos en el año a la sociedad Logroño Integración del Ferrocarril 2002, y en lo que se refiere al capítulo 9, a menores amortizaciones como consecuencia de no haberse producido en el año operaciones de reestructuración de deuda.

En la imputación presupuestaria de las obligaciones se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades, sin perjuicio de las correcciones contables específicas que se señalan en el análisis de las masas patrimoniales:

2.8 En el ejercicio 2022 han dejado de reconocerse presupuestariamente obligaciones que debieron imputarse a presupuesto por corresponder a gastos realizados en el ejercicio 2021 por 20.041 miles de euros⁸; por el contrario, se han imputado gastos por importe de 16.273 miles de euros que corresponden a ejercicios anteriores. En consecuencia, las obligaciones reconocidas del ejercicio 2022 están infravaloradas en 3.768 miles de euros (ver ajuste cuadro 10).

La imputación de estos gastos e inversiones se ha realizado en aplicación del art. 35 de la LHPR, que permite el registro e imputación al presupuesto de un ejercicio de obligaciones generadas en ejercicios anteriores derivadas de compromisos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico -en cuyo caso, la autorización de la imputación corresponde al Consejero de Hacienda siempre que existiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia del gasto-, e incluso, la imputación de obligaciones de ejercicios anteriores que no cumplan con tal requisito -en cuyo caso, se requiere aprobación del Consejo de Gobierno-. Estos procedimientos permiten, por tanto, la imputación de obligaciones al presupuesto siguiente al que se generaron, vulnerando así el principio de anualidad presupuestaria.

Como se detalla en el siguiente cuadro, esta incidencia ha sido más significativa en la Consejería de Salud y en el SERIS, principalmente por la facturación de recetas médicas, de gasto farmacéutico de uso hospitalario y de material sanitario y de laboratorio del complejo hospitalario San Pedro (**en sombreado en el cuadro**).

⁸ Este importe está registrado a 31 de diciembre de 2022 en la cuenta (413) *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*, salvo 2.384 miles de euros que, según se analiza en el subepígrafe II.2.1.1.B Acreedores presupuestarios no financieros, no estaban contabilizados.

Cuadro 7. REPERCUSIÓN A NIVEL ORGÁNICO DE LAS IMPUTACIONES DE LAS OBLIGACIONES SOBRE EL RESULTADO PRESUPUESTARIO EN 2022

(miles de euros)

Sección presupuestaria	Gastos devengados en 2022 registrados en 2023	Obligaciones reconocidas en 2022 por gastos devengados en ejercicios anteriores	Efecto sobre el resultado presupuestario del ejercicio 2022
Consejería de Administraciones Públicas y Hacienda	(896)	262	(634)
Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo	(1)	0	(1)
Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural, Territorio y Población	(154)	137	(17)
Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación	(1)	0	(1)
Consejería de Salud	(14.329)	13.940	(389)
Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	(585)	458	(127)
Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica	(276)	216	(60)
Consejería de Desarrollo Autonómico	(312)	170	(142)
Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública	(164)	67	(97)
Consejería de Igualdad, Participación Agenda 2030	(23)	58	35
OA Servicio Riojano de Salud (SERIS)	(3.295)	958	(2.337)
OA Instituto de Estudios Riojanos (IER)	(5)	7	2
Total	(20.041)	16.273	(3.768)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

2.9. Durante 2022 se han dictado 46 sentencias judiciales contra la AG con un coste indemnizatorio conjunto de 3.662 miles de euros que no fue imputado al presupuesto de gastos, lo que vulnera el principio de anualidad presupuestaria y supone que el resultado presupuestario se encuentre sobrevalorado en dicho importe (ver ajuste cuadro 10).

Ejecución del presupuesto de ingresos

2.10 En el anexo IV.1-5 se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración General del ejercicio 2022. El desglose del grado de realización de las previsiones, del grado de cumplimiento de los derechos reconocidos y del porcentaje de variación interanual de estos últimos, se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones finales	Derechos reconocidos		Desviación	% Grado de realización	Cobros	% Grado de Cumplimiento	% Variación derechos ejercicio anterior
	(A)	(B)	% Peso relativo	(A) – (B)	(B)/(A)	(C)	(C)/(B)	
1. Impuestos directos	391.872	387.653	21	4.219	99	386.834	99	(3)
2. Impuestos indirectos	361.766	371.055	21	(9.289)	103	369.241	99	(4)
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.166	30.509	2	(3.343)	112	24.920	82	(2)
4. Transferencias corrientes	573.515	587.454	33	(13.939)	102	571.358	97	(2)
5. Ingresos patrimoniales	902	1.152	0	(250)	128	1.152	100	86
6. Enajenación de inversiones reales	0	2.292	0	(2.292)	N/A	2.292	100	97
7. Transferencias de capital	142.576	142.658	8	(82)	100	127.183	89	36
8. Activos financieros	107.115	5.498	0	101.617	5	5.387	98	4
9. Pasivos financieros	514.259	263.346	15	250.913	51	263.347	100	(52)
Total	2.119.171	1.791.617	100	327.554	85	1.751.714	98	(14)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

N/A: No aplicable

Los derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2022 ascienden a 1.791.617 miles de euros, lo que supone una disminución respecto a 2021 (2.072.033 miles de euros) del 14 %. Esta disminución es el resultado de una importante minoración del importe de pasivos financieros formalizados en el ejercicio (52 % menor a 2021), dado que, a diferencia de 2021, en 2022 no se ha producido ninguna operación de refinanciación de préstamos formalizados en ejercicios anteriores.

La recaudación neta sobre derechos del ejercicio corriente alcanzó los 1.751.714 miles de euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 98 %.

Del análisis de la imputación presupuestaria de los derechos se deducen las siguientes incidencias:

2.11 Los procedimientos contables aplicados en el registro de los ingresos del SERIS no se han ajustado al PGCP de la CAR al haberse contabilizado los derechos en función de los cobros y no de acuerdo con el criterio de devengo. Así, en 2022 se han devengado derechos por 268 miles de euros correspondientes a prestaciones asistenciales que no han sido aplicados al presupuesto de ingresos y, por el contrario, se han aplicado 319 miles de euros devengados en ejercicios anteriores. En consecuencia, el resultado presupuestario de la entidad se encuentra sobrevalorado en 51 miles de euros (ver ajuste cuadro 10).

2.12 La Administración Autonómica no ha seguido, respecto a la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de derechos a cobrar, el criterio de registro establecido en el PGCP de La Rioja, según el cual el traslado del vencimiento de derechos a un ejercicio posterior por aplazamiento o fraccionamiento supondrá la reclasificación de tales derechos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de sus nuevos vencimientos. Debido a las limitaciones de la aplicación informática utilizada por la Dirección General de Tributos, no ha sido posible disponer del importe total de las deudas aplazadas y fraccionadas a 31 de diciembre de 2022, tanto en periodo voluntario, como en ejecutivo. Como prueba alternativa, se han recabado los datos publicados por el Ministerio de Hacienda⁹ relativos a los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la CAR en 2022 en periodo voluntario. En consecuencia, y sin perjuicio de la limitación señalada, el resultado presupuestario del ejercicio se encuentra sobrevalorado en, al menos, 1.162 miles de euros (ver ajuste cuadro 10).

2.13 A continuación, se detallan los derechos reconocidos por la Administración Regional en el ejercicio 2022 en aplicación del vigente sistema de financiación autonómico regulado en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (LOFCA) y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (Ley 22/2009). Desde su entrada en vigor el sistema no ha sufrido cambios, a pesar de que la disposición adicional séptima de la Ley 22/2009 establece la obligatoriedad de su valoración quinquenal a efectos de su posible modificación (en el anexo I.2 se explica el sistema de financiación de las CCAA).

⁹ Informe 16/23 de la Inspección General del Ministerio de Hacienda en cumplimiento del art. 45.2 de la Ley 22/2009, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.

Cuadro 9. DERECHOS RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

(miles de euros)

Tipo de recursos	Derechos reconocidos netos	Peso específico (% s/total)	Variación interanual 2022/2021 (%) en los DRR
A. Sistema de financiación Ley 22/2009	1.065.596	59	(6)
A.I Recursos del Sistema	1.065.400	59	(4)
1. Tarifa autonómica IRPF	338.201	19	1
2. Impuesto Valor Añadido	212.237	12	(13)
3. Impuestos Especiales	80.382	4	18
4. Tributos Cedidos	104.833	6	(9)
5. Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	121.661	7	(10)
6. Fondo de Suficiencia Global	208.086	11	(4)
A.II Fondos de Convergencia	10.079	1	(61)
7. Fondo de Cooperación	10.079	1	(61)
A.III Devolución anticipos por liquidaciones negativas del sistema en 2008 y 2009 (DA36ª LPGE 2012)	(9.883)	(1)	20
8. Devolución anticipos por liquidaciones negativas del sistema en 2008 y 2009 (DA 36ª LPGE 2012)	(9.883)	(1)	20
B. Otros recursos recibidos de la AGE	139.381	8	44
9. Dotación adicional PGE 2022 D.A.91 por condonación de las liquidaciones negativas del SFP del ejercicio 2020	103.980	6	N/A
10. Compensación SII-IVA	32.307	2	N/A
11. Otros recursos procedentes de la AGE	3.094	0	(4)
C. Fondos Unión Europea	182.107	10	17
12. Fondo Social Europeo (FSE)	824	0	(91)
13. Fondo Europeo de Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)	11.611	1	20
14. Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)	37.811	2	8
15. Fondo REACT-UE	25.934	1	950
16. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	105.408	6	31
17. Otros recursos de la UE	519	0	211
D. Subvenciones y Convenios	81.775	5	(3)
18. Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con Administraciones Públicas y privados	81.775	5	(3)
E. Tributos y otros recursos generados por la CA	59.411	3	2
19. Tributos propios	24.812	1	1
20. Prestación de servicios	11.635	1	(4)
21. Patrimoniales	1.152	0	86
22. Otros recursos	21.812	1	5
F. Endeudamiento Financiero	263.347	15	(52)
23. Recursos por operaciones de pasivos financieros	263.380	15	(52)
24. Reintegro anticipos MEC	(33)	0	N/A
Total	1.791.617	100	(14)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

N/A: No aplicable

Los recursos del sistema de financiación de la Ley 22/2009 siguen representando en 2022 el mayor peso relativo, un 59 % sobre el total. Entre ellos, los derivados de mecanismos de solidaridad (Fondo de garantía, Fondo de suficiencia y Fondo de cooperación -puntos 5 a 7 del cuadro anterior-) suponen 339.826 miles de euros, el 32 % del total del SFA. En 2022 se han seguido compensado como menores ingresos 9.883 miles de euros por devoluciones del anticipo recibido para hacer frente a las liquidaciones negativas del sistema en 2008 y 2009 (punto 8). A su vez, la liquidación de los recursos del sistema de 2020, practicada en 2022, ha resultado negativa en 103.980 miles de euros al haber sido las entregas a cuenta concedidas en 2020 superiores a la recaudación obtenida debido a la mala evolución de los ingresos tributarios autonómicos y estatales como resultado de la crisis de la COVID-19 en 2020. Sin embargo, a diferencia de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, en las que la AGE otorgó a las CCAA y entes territoriales un aplazamiento y fraccionamiento de deuda hasta el ejercicio 2031, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 91ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2022, se ha condonado a la CAR la deuda resultante de dicha liquidación negativa. Esto se ha instrumentado mediante la concesión de una transferencia por el saldo negativo resultante de dicha liquidación (103.980 miles de euros) (punto 9).

Además, en virtud de lo previsto en la disposición adicional 90ª de la LPGE para 2022, la CAR ha recibido en el ejercicio 2022 una compensación por el efecto de la implantación del Sistema de Suministro Inmediato de Información en el IVA (el denominado "SII-IVA")¹⁰ de 32.307 miles de euros (punto 10).

Así, comparativamente respecto a 2021 y teniendo en cuenta el efecto derivado de las dos cuestiones señaladas -la condonación de la liquidación negativa del ejercicio 2020, practicada en 2022 y la compensación por la implantación del SII-IVA-, la financiación recibida por "*Otros recursos recibidos de la AGE*" (apartado B) en 2022 se ha incrementado en un 44 %. Sin tener en cuenta el impacto de tales medidas, la evolución respecto a 2021 hubiera supuesto una disminución de este tipo de financiación en un 97 %, debido principalmente a la dotación de Fondos COVID en 2021 que no se ha producido en 2022.

Respecto a las ayudas UE (puntos 12 a 17), del total de los derechos reconocidos en el ejercicio (182.107 miles de euros), 131.342 miles de euros corresponden al instrumento excepcional de recuperación temporal Next Generation EU, acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020 para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. De dicho importe, 105.408 miles de euros se enmarcan en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y 25.934 miles de euros corresponden al Fondo REACT-EU.

Los recursos obtenidos por la CAR en 2022 por la formalización de pasivos financieros (punto 23) se han reducido en un 52 %, destacando la minoración en un 100 % de los préstamos a largo plazo concertados con entidades financieras no vinculadas al sector público, al no haberse realizado en 2022 ninguna operación de esta naturaleza. Asimismo, se ha producido una disminución de los préstamos recibidos a través del Fondo de Financiación a las CCAA (ICO) del 8 %.

¹⁰ La implantación de este sistema tuvo efecto en la recaudación del IVA de 2017 y provocó que en la liquidación de los recursos del SFA de 2017 practicada en 2019 las CCAA percibieran menos recursos del SFA. Aunque en el proyecto de LPGE para 2019 se incluyó una modificación del SII-IVA que suponía corregir el desfase financiero producido, finalmente esta medida no llegó a articularse. Posteriormente, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y en la Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL) de 28 de julio de 2021, se anunció a los entes territoriales la adopción de una solución definitiva a través de la inclusión de una partida presupuestaria en los PGE para 2022 que permitiera solventar el perjuicio producido. Finalmente, esta compensación se incluyó en la disposición adicional 90ª de la LPGE para 2022.

Resultado presupuestario del ejercicio

2.14 El anexo IV.1-6 recoge de forma resumida el estado del resultado presupuestario que forma parte de la Cuenta de la Administración General de la CAR. De acuerdo con los datos de la Cuenta General rendida, el resultado y saldo presupuestarios presentan un superávit de 28.041 miles de euros y un déficit de 10.562 miles de euros, respectivamente.

Como consecuencia de no haber implantado un sistema completo de gastos con financiación afectada en el que se incorporen todos los proyectos de gastos -no solo los financiados con fondos procedentes del MRR- el estado del resultado presupuestario no ha reflejado las desviaciones de financiación del ejercicio ni los créditos gastados financiados con remanente de tesorería. Por ello, no resulta posible calcular el resultado presupuestario ajustado según se define en el PGCP, que es la magnitud más precisa para determinar la capacidad o necesidad de financiación de la entidad.

No obstante, atendiendo a las salvedades expuestas en el epígrafe II.1.1 el resultado y el saldo presupuestario debe disminuirse en, al menos, 8.643 miles de euros, por lo que estas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar un saldo positivo de 19.398 y negativo de 19.205 miles de euros, respectivamente. El detalle es el siguiente:

Cuadro 10. SALVEDADES SOBRE RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

(miles de euros)

Conceptos	Salvedades ejercicio 2022
Operaciones no financieras	
- Efecto neto (aumento) de obligaciones reconocidas por gastos no contabilizados aplicados en ejercicios posteriores mediante el procedimiento previsto en el art. 35 LHPR	(3.768)
- Aumento obligaciones por sentencias judiciales desfavorables a la Administración de la CAR	(3.662)
- Aumento de derechos por servicios asistenciales prestados por el SERIS por facturas emitidas en 2022 cobradas y aplicadas en ejercicios posteriores	268
- Disminución de derechos por servicios asistenciales prestados por el SERIS por facturas emitidas en ejercicios anteriores cobradas y aplicadas en 2022	(319)
- Disminución de derechos presupuestarios por anulaciones de aplazamientos y fraccionamientos	(1.162)
Total salvedades que afectan al resultado y saldo presupuestario	(8.643)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

B) SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

En el anexo IV.2-1 se detalla el balance de la AG recogido en la CG de 2022.

2.15 La AG mantiene un fondo de maniobra negativo de 277.149 miles de euros, por lo que la ratio de liquidez general (activo corriente/pasivo corriente) se sitúa en un 45 %, lo que podría ocasionar tensiones de liquidez que repercutan en el aumento de la morosidad a corto plazo. Por otra parte, la ratio de endeudamiento (pasivo exigible/pasivo exigible + patrimonio neto) alcanza el 98 %, un 4 % inferior a la existente al cierre del ejercicio 2021 y continuando, por tanto, la senda descendente de los últimos dos años.

Inmovilizado no financiero

Su composición es la siguiente:

Cuadro 11. INMOVILIZADO NO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

(miles de euros)

Grupo de elementos	Saldo a 31-12-22	Saldo a 31-12-21
Propiedad industrial e intelectual	1.249	1.212
Aplicaciones informáticas	39.178	36.373
Otro inmovilizado inmaterial	19.221	17.909
Total Inmovilizado intangible	59.648	55.494
Terrenos	203.283	203.284
Construcciones	370.463	365.680
Infraestructuras	598.956	577.680
Bienes del patrimonio histórico	37.007	35.802
Otro inmovilizado material	259.726	243.292
Total Inmovilizado material	1.469.435	1.425.738

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

De la revisión de esta agrupación de balance se han deducido las siguientes salvedades e incorrecciones contables, que ponen de manifiesto la falta de representatividad de las rúbricas de balance que integran el activo no corriente.

2.16 En relación con las rúbricas de terrenos y construcciones, a pesar de los avances derivados de la implementación de la primera fase de la plataforma informática de gestión de patrimonio, que ha permitido a la Administración de la CAR registrar los bienes inmuebles desglosando el valor del

suelo y el valor de la construcción y ha posibilitado el cálculo y registro de las dotaciones a la amortización de las construcciones:

- a) Continúan pendientes de registro los 19 inmuebles recibidos de la Administración Estatal dentro del traspaso de funciones y servicios desarrollados por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), según lo dispuesto en el RD 1473/2001 que reguló esta actuación, dado que no se han formalizado las pertinentes actas de entrega y recepción de los bienes. Estos bienes fueron dados de alta sin valoración en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad (IGBD). En 2013, tras la tasación efectuada por técnicos de la CAR, se valoraron en 28.919 miles de euros, lo que se ha registrado en el Inventario, pero siguen sin contabilizarse.
- b) Se han detectado, asimismo, otros 56 bienes cedidos por el Estado, con un valor de adquisición de 21.440 miles de euros, que también están pendientes de regularización y registro en contabilidad.
- c) Continúan sin darse de baja en contabilidad 54 inmuebles cedidos por la AG a terceros, lo que supone la sobrevaloración del inmovilizado y de los resultados de ejercicios anteriores en 26.512 miles de euros.

2.17 Por lo que se refiere a los bienes del patrimonio histórico, no ha sido posible establecer una vinculación de la contabilidad financiera con los bienes incluidos en el IGBD, dado que solo 11 de estos activos figuran en el IGBD con un valor de 5.249 miles de euros. De ellos, 9 están anotados en contabilidad en rúbricas distintas a las destinadas a estos bienes. Además, el IGBD de patrimonio histórico no cumple con los requisitos de presentación previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la CAR. Todo ello impide evidenciar la representatividad de los saldos contabilizados en esta rúbrica.

2.18 Respecto a las infraestructuras, la ausencia de registros de inventarios impide determinar si el saldo contable al cierre del ejercicio refleja la correcta situación patrimonial de estos activos. El criterio aplicado por la CAR para su contabilización en el activo del balance ha sido tomar los datos obtenidos de la ejecución presupuestaria del capítulo 6 "Inversiones Reales".

2.19 En relación con los activos incluidos en la rúbrica otro inmovilizado material no ha sido posible establecer una vinculación de la contabilidad financiera con los bienes muebles incluidos en el IGBD, dado que estos activos figuran en el IGBD a valor cero, lo que impide evidenciar la representatividad de los saldos contabilizados en esta rúbrica.

En relación con los procedimientos de registro y control del inmovilizado no financiero se han detectado las carencias y debilidades que se detallan en los párrafos siguientes, las cuales han incidido, junto a lo señalado en los párrafos precedentes, en que no sea posible determinar la representatividad del saldo contable de la rúbrica de inmovilizado:

2.20 La Resolución de 27 de enero de 2023 del Consejero de Hacienda por la que se aprueba el IGBD a 31 de diciembre de 2022 no ha detallado ni identificado el número de bienes que lo conformaban ni su valoración.

2.21 Los registros de inventario de estos bienes presentan discrepancias e incoherencias, habiéndose comprobado que, hasta en 172 ocasiones, figuraban dos bienes diferentes con un mismo número de inventario. Tampoco se han realizado de forma periódica conteos, comprobaciones físicas y actualizaciones de los elementos inventariados, ni revisiones del valor de estos activos.

2.22 Las consejerías, que son las unidades competentes para la formación de los inventarios de bienes muebles y derechos de propiedad incorporal, no han redactado manuales e instrucciones internas en relación con la elaboración, actualización y valoración de los inventarios de estos bienes.

2.23 El IGBD no incluye los bienes muebles de las entidades dependientes del sector público, a excepción de los relativos a los Organismos Autónomos SERIS e IER.

2.24 La Administración de la CA no dispone de un registro autonómico de bienes del patrimonio cultural, histórico y artístico según lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, al margen del registro estatal de bienes de interés cultural. Además, no existe una adecuada clasificación en el IGBD de los bienes del patrimonio histórico, pese a que la DA segunda de la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la CAR así lo requiere.

Inversiones financieras a largo plazo

2.25 Las inversiones financieras a largo plazo presentaban, a 31 de diciembre de 2022, un saldo de 248.864 miles de euros, con el siguiente desglose.

Cuadro 12. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

(miles de euros)

Denominación	Ejercicio 2022
Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	122.658
Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	32.151
Créditos y valores representativos de deuda	94.047
Otras inversiones financieras (fianzas y depósitos constituidos a largo plazo)	8
Total	248.864

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles

2.26 Las participaciones societarias de la cartera de valores a largo plazo de la AG, a 31 de diciembre de 2022, tienen la siguiente composición:

Cuadro 13. INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO DE SOCIEDADES MERCANTILES

(miles de euros)

Sociedades	Coste de adquisición	Grado de partic. (%)
Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA)	11.804	98
Logroño integración Ferrocarril 2002, S.A.	150	25
La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U.	62.895	100
Valdezcaray, S.A.	41.803	100
TRAGSA	6	0
Sociedad Riojana de Cuidado Integrales, S.A.U.	6.000	100
Total	122.658	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El movimiento más significativo que se ha producido en el ejercicio ha sido la ampliación de capital del Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A., totalmente suscrita y desembolsada por la Administración de la Comunidad, por importe de 3.300 miles de euros.

2.27 La AG no ha dotado provisiones por la depreciación del valor de su participación en las sociedades Valdezcaray, S.A., La Rioja 360 Grados Avanza y Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, correcciones valorativas que, de acuerdo con el valor teórico contable de dichas sociedades a 31 de diciembre de 2022, ascenderían a 25.182 miles de euros para la primera sociedad, a 34.609 miles de euros para la segunda y a 174 miles de euros para la tercera.

Deudores

Deudores presupuestarios

2.28 Los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2022, un saldo global de 77.932 miles de euros. El detalle y su evolución se muestra en el anexo IV.2- 3.

En la revisión de los derechos pendientes de cobro se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades y debilidades de control interno:

2.29 El 60 % de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados tiene una antigüedad igual o superior a cuatro años (22.843 miles de euros de 38.029 miles de euros, que es el total de deudores de ejercicios cerrados).

2.30 Los derechos pendientes de cobro del SERIS por prestaciones asistenciales sanitarias están infravalorados en 870 miles de euros, 602 miles de euros por prestaciones realizadas en ejercicios anteriores y 268 miles de euros por prestaciones efectuadas en 2022. Ello es consecuencia de que los ingresos se contabilizan en función de los cobros realizados (principio de caja) y no de acuerdo con la facturación emitida (principio de devengo), tal y como establece el PGCP de La Rioja. (ver ajuste cuadro 16).

2.31 La AG mantiene derechos pendientes de cobro por ayudas FSE valorados en 861 miles de euros que no son realizables de acuerdo con las comunicaciones recibidas de la UE. En consecuencia, a cierre del ejercicio, los deudores presupuestarios están sobrevalorados en dicho importe (ver ajuste cuadro 16).

2.32 Las deudas aplazadas y fraccionadas no han sido objeto de anulación como derechos presupuestarios y reclasificación en cuentas no presupuestarias, lo que ha motivado una sobrevaloración del saldo de deudores presupuestarios de, al menos, 1.162 miles de euros (ver ajuste cuadro 16).

2.33 No se ha efectuado ninguna corrección valorativa por deterioro de valor de los créditos, con el consiguiente efecto sobre el resultado económico-patrimonial del ejercicio, ni tampoco se ha incorporado en el cálculo del remanente de tesorería las minoraciones de los saldos deudores de dudoso cobro sobre el importe de los derechos pendientes de cobro. En el análisis efectuado sobre la evolución de la serie histórica de cobros de los cinco últimos ejercicios, se ha comprobado que el grado medio de realización de estos deudores se ha situado en unos porcentajes que oscilan entre el 5 % para las deudas con cuatro o más años de antigüedad y el 99 % para los derechos del ejercicio corriente. Dichos porcentajes determinan la existencia, a 31 de diciembre de 2022, de unos derechos de difícil recaudación de, al menos, 31.056 miles de euros (ver ajuste cuadro 16).

Deudores no presupuestarios

2.34 El anexo IV.2-4 recoge la composición y evolución de los deudores no presupuestarios y de los pagos pendientes de aplicación, con un saldo final de 3.046 miles de euros.

Tesorería

2.35 El saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación a 31 de diciembre del 2022 asciende a 112.959 miles de euros con el siguiente detalle:

Cuadro 14. SALDO CUENTAS DE TESORERÍA

(miles de euros)

	Número	Importe
Cuentas operativas	35	111.332
Cuentas de anticipos de caja fija	11	1.627
Total	46	112.959

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En el anexo IV.2-5 se recoge el movimiento de tesorería de la Administración General de la Comunidad durante el ejercicio 2022 de acuerdo con los datos reflejados en el Estado de Flujos de Efectivo, que resulta coincidente con el saldo de balance.

2.36 En el análisis realizado sobre la situación y valoración de esta rúbrica se ha puesto de manifiesto la falta de reflejo contable del efectivo de 119 cuentas restringidas de recaudación y de 20 cuentas bancarias de fondos a justificar, cuyo saldo ascendía a 2.174 miles de euros y 57 miles de euros, respectivamente. En consecuencia, el saldo contable de tesorería se encuentra infravalorado en 2.231 miles de euros (ver ajuste cuadro 16).

Por otra parte, se han detectado las siguientes debilidades de procedimiento y control interno en el área de tesorería que incrementan el riesgo de incorrección en los saldos:

2.37 No se han realizado conciliaciones entre los saldos contables y bancarios de las cuentas restringidas de recaudación y de pagos a justificar. Asimismo, las conciliaciones bancarias de las cuentas operativas de la CAR adolecen de falta de información suficiente al presentar únicamente el detalle de las diferencias entre los saldos contables y bancarios, sin indicar las regularizaciones llevadas a cabo.

2.38 Los saldos de las cuentas de pagos a justificar y cuentas restringidas deberían haberse transferido a cuentas operativas antes del cierre del ejercicio.

2.39 En junio de 2022, una vez cubierta la jefatura del Servicio de Tesorería, se han elaborado distintos manuales encaminados a la mejora de la gestión. A la fecha de aprobación de este Informe se encuentran aprobados los referentes a las siguientes materias: regularización por devoluciones de pagos por cuentas canceladas, volcado de cuentas restringidas, aplazamiento de deudas no tributarias, gestión de garantías, gestión de ingresos, gestión de fichas de terceros y propuestas de pago, conciliaciones bancarias, devolución de fianzas de arrendamientos, gestión de la nómina del SERIS y constitución de depósitos de expropiaciones.

Patrimonio neto

2.40 El patrimonio neto es positivo por importe de 38.259 miles de euros con la siguiente composición:

Cuadro 15. PATRIMONIO NETO

(miles de euros)

	Ejercicio 2022
Patrimonio aportado	183.023
Patrimonio generado	(144.764)
- Resultados de ejercicios anteriores	(218.366)
- Resultado del ejercicio	73.602
Total	38.259

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Provisiones para riesgos y gastos

2.41 El balance a 31 de diciembre de 2022 no refleja provisiones por responsabilidades ni a largo ni a corto plazo. Sin embargo, a dicha fecha existían un total de 16 sentencias judiciales desfavorables para la CAR que no habían adquirido firmeza, por 725 miles de euros y que deberían haber sido contabilizadas. Por otra parte, se ha solicitado a los Servicios Jurídicos de la CAR una evaluación del riesgo de las 170 demandas judiciales interpuestas contra la Comunidad existentes al cierre del ejercicio 2022 (la cuantía reclamada conjunta asciende a 35.853 miles de euros), habiéndose informado que no resulta posible efectuar una estimación razonada de las posibles consecuencias económicas de cada asunto. Por otra parte, no se ha remitido a este Tribunal el detalle de las reclamaciones y procedimientos administrativos pendientes de resolución a 31 de diciembre de 2022 que pudiesen suponer obligaciones económicas para la CAR.

Acreedores

Acreedores presupuestarios no financieros

2.42 La evolución de las obligaciones no financieras se resume en el anexo IV.2-6, donde se han clasificado por antigüedad de saldos. El importe pendiente de pago al cierre del ejercicio asciende a 229.314 miles de euros, de los que 148.856 miles de euros corresponden a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y 80.458 a ejercicios anteriores.

En su análisis se ha puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

2.43 No se han contabilizado obligaciones originadas por sentencias judiciales que habían adquirido firmeza contra la CAR con un coste indemnizatorio conjunto de 3.662 miles de euros y que estaban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022 (ver ajuste cuadro 16).

Acreedores no presupuestarios

2.44 En el anexo IV.2-7 se resumen las rúbricas de acreedores no presupuestarios, que presentan un saldo al cierre del ejercicio 2022 de 68.332 miles de euros.

2.45 La cuenta (413) *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto* se encuentra infravalorada en, al menos, 2.384 miles de euros, debido principalmente a la falta de registro de obligaciones procedentes de facturas de gastos sanitarios devengadas en el ejercicio fiscalizado y contabilizadas en 2023.

2.46 Tal y como se viene señalando en informes anteriores, no resulta posible conocer el detalle y la composición de los saldos acreedores no presupuestarios al cierre de cada ejercicio debido a que estas cuentas están vinculadas al denominado *Sistema General de Ingresos*, programa auxiliar conectado al Sistema de información contable de la CAR (SICAP) que no permite obtener a posteriori el detalle o composición del saldo de tales rúbricas.

Pasivos financieros

2.47 Los pasivos financieros se han valorado por su coste amortizado de acuerdo con las normas de valoración del PGCP de la CAR. Los intereses devengados se han contabilizado como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. En los anexos IV.2-8 y IV.2-9 se presenta el detalle y evolución de los pasivos, tanto por emisiones de deuda como por operaciones de préstamo.

2.48 No se han registrado en contabilidad financiera las liquidaciones definitivas del sistema de financiación autonómico de los ejercicios 2008 y 2009 (efectuadas en los ejercicios 2010 y 2011), ambas negativas para la CA, pese a constituir un pasivo exigible que iría cancelándose mediante el procedimiento previsto en la Ley 22/2009¹¹. La deuda pendiente no contabilizada ascendía al cierre de 2022 a 88.951 miles de euros, a cancelar hasta diciembre de 2031, conforme al calendario aprobado por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 10 de diciembre de 2014.

En el epígrafe II.5.2. se analizan las operaciones de endeudamiento atendiendo a la evolución de la deuda del sector público de la CA en el ejercicio fiscalizado, así como al cumplimiento de los límites fijados en la LP de la CAR para 2022, en la LOFCA y en la LOEPSF.

C) RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

2.49 La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración Autonómica en el ejercicio fiscalizado, que se muestra en el anexo IV.2-2, presenta un ahorro de 73.602 miles de euros.

2.50 Como se señala en los epígrafes II.2.1 y II.2.1.1.B), relativos al análisis de las liquidaciones de los presupuestos anuales y a la situación patrimonial de la Administración General de la CA, los gastos e ingresos registrados en el ejercicio analizado han presentado salvedades y limitaciones que afectan a la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2022, destacando por su importancia: la falta de correcciones valorativas por deterioro de valor de los créditos, la ausencia de depreciación de los elementos del inmovilizado, salvo para las construcciones, así como la existencia de gastos e ingresos devengados y no contabilizados.

D) MEMORIA

2.51 La memoria de la Cuenta de la Administración General se ha formado de acuerdo con el modelo establecido en el PGCP de la CAR. No obstante, no se ha informado sobre determinadas operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de detalle. Las principales carencias en el contenido de la memoria son las siguientes:

- Figuran sin cumplimentar los estados relativos a las inversiones inmobiliarias, al inmovilizado intangible, a los arrendamientos financieros, a los activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias, a los activos en estado de venta y también el estado de presentación por actividades de la cuenta de resultados

¹¹ Su Disposición cuarta preveía que las devoluciones resultantes de las liquidaciones negativas de ambos ejercicios se realizaran mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones a las CCAA, por un importe tal que permitiese cancelar la deuda en un máximo de hasta sesenta mensualidades, a partir del 1 de enero de 2011 y de 2012, respectivamente. Posteriormente, el RDL 12/2014, de 12 de septiembre extendió la devolución a 204 mensualidades iguales a partir de 2015.

económico-patrimonial. La memoria no ha informado si la ausencia de datos responde a que el valor de los elementos es cero o a que no se dispone de la información.

- Las normas de reconocimiento y valoración no han recogido los criterios de valoración de los instrumentos de cobertura aplicados ni, en relación con las provisiones y contingencias, se ha incluido una descripción de los métodos de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.
- En el apartado relativo a los bienes destinados al uso general no se ha diferenciado entre las infraestructuras y los bienes del patrimonio histórico. En el primer caso se debería haber desglosado la información por tipos, y en el segundo, se debería diferenciar, al menos, entre las construcciones y el resto de los activos.
- No se ha informado de las provisiones y contingencias. De acuerdo con las pruebas realizadas en la fiscalización, a 31 de diciembre de 2022 existían, al menos, 170 procedimientos judiciales abiertos en los que la Administración era parte demandada por un importe conjunto de 35.853 miles de euros para los que, como se ha indicado, no se ha efectuado una valoración del riesgo por los Servicios Jurídicos de la CAR.
- El estado de compromiso de gastos de ejercicios posteriores refleja, a 31 de diciembre de 2022, unos compromisos de gastos plurianuales de 2.555.903 miles de euros, dentro de los cuales no se ha incluido la devolución de la deuda a favor de Administración General del Estado como consecuencia de la liquidación de los recursos del sistema de financiación correspondiente a 2008 y 2009, cuyo importe ascendía al cierre del ejercicio 2022 a 88.951 miles de euros.

Remanente de tesorería

2.52. En el anexo IV.2-10 se detalla la composición del estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2022, cuyo saldo es negativo en 103.708 miles de euros. A diferencia de ejercicios anteriores, consta cuantificado el importe del remanente afectado que deriva de la implantación de un sistema de gastos con financiación afectada para aquellos proyectos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y que asciende a 154.241 miles de euros. Sin embargo, tal y como se viene indicando en anteriores informes del Tribunal, sigue pendiente la implementación de un sistema de gastos con financiación afectada para el resto de proyectos financiados con fondos distintos a los del MRR, por lo que la cifra del remanente de tesorería afectado no incorpora todas las desviaciones de financiación existentes al cierre del ejercicio 2022.

El remanente de tesorería determinado por la Administración General de la Comunidad debe disminuirse en 33.640 miles de euros, como consecuencia de las salvedades expuestas en los

epígrafes anteriores, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 137.348 miles de euros. A continuación, se resumen dichas salvedades.

Cuadro 16. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

Conceptos	Modificaciones Ejercicio 2022
Obligaciones pendientes de pago	
- Aumento de obligaciones por sentencias dictadas contra la Administración de la CAR	(3.662)
Derechos pendientes de cobro	
- Aumento de derechos por servicios asistenciales no contabilizados prestados por el SERIS	870
- Minoración de derechos por deterioros de créditos no contabilizados correspondientes a deudores de dudoso cobro	(31.056)
- Minoración de derechos por aplazamientos y fraccionamientos no contabilizados que están pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2022	(1.162)
- Minoración de derechos por ayudas FSE que no son realizables	(861)
Tesorería	
- Aumento por los saldos bancarios no contabilizados mantenidos en cuentas restringidas de recaudación y cuentas de pagos a justificar	2.231
Total	(33.640)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

II.2.1.2. CUENTAS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

2.53 En el ejercicio 2022 este subsector estaba constituido por las siguientes entidades sometidas al régimen de contabilidad pública: dos organismos autónomos -Servicio Riojano de Salud (SERIS) e Instituto de Estudios Riojanos (IER)-; una entidad pública empresarial -Agencia de Desarrollo de La Rioja (ADER)-; dos entes públicos -Consejo de la Juventud (CJ) y Consejo Económico y Social (CES); dos consorcios -Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS) y Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)-; y la Universidad de La Rioja (UR). De acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2022, de 29 de marzo, por la que se alza la suspensión del funcionamiento del Consejo Económico y Social de La Rioja, en el ejercicio fiscalizado esta entidad ha reactivado su actividad, la cual había sido suspendida por la Ley 3/2012, de 20 de julio¹².

En el anexo II.2 se especifica el año de su creación y los fines asignados de acuerdo con sus leyes de creación.

2.54 Los presupuestos de los dos OOA (SERIS e IER) están integrados en los de la AG como secciones presupuestarias junto al resto de consejerías, de modo que su análisis se ha realizado en el epígrafe II.2.1. dentro de la Cuenta de la AG de la CAR. Este tratamiento contable y presupuestario previsto para los OOA que, a pesar de haberse otorgado de forma transitoria, continúa vigente tras 20 años desde la promulgación de la Ley de Salud de La Rioja y de la Ley de creación del Instituto de Estudios Riojanos, supone que no se reflejen en unos estados contables propios la situación patrimonial, los resultados, los cambios en patrimonio neto y los flujos de efectivo de estos dos organismos autónomos, lo que afecta también a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Administración General.

2.55 La configuración de la ADER como entidad pública empresarial resulta contradictoria con la actividad administrativa desarrollada por esta entidad, así como con el régimen contable público aplicable y con su inclusión dentro de la Cuenta General del Sector Público Administrativo de la Comunidad (CGSPA).

2.56 Tal y como se analiza en el subapartado II.3, las cuentas anuales del CARE y del CJ no se han integrado en la Cuenta General del Sector Público Administrativo de la CAR, habiendo sido rendidas de forma independiente.

Adecuación de las cuentas rendidas al PGCP de la Comunidad Autónoma de La Rioja

De la comprobación de la adecuación de las cuentas rendidas de las seis entidades que se analizan en este apartado al Plan que les resulta de aplicación, ha resultado lo siguiente:

2.57 En el ejercicio 2022, el CEIS ha adaptado sus estatutos a lo previsto en el artículo 124 de la Ley 40/2015, estableciendo su adscripción a la CAR. En coherencia con ello, esta entidad ha formulado, por primera vez, sus cuentas anuales conforme al PGCP de La Rioja.

2.58 El CARE, que ha seguido la Instrucción normal de contabilidad local, no ha determinado en sus estatutos la Administración a la que está adscrito. No obstante, la consideración de entidad autonómica atribuida tanto por la contabilidad nacional como por el INVENTE, al estar incluida en

¹² Esta suspensión, según se recoge en la exposición de motivos de la Ley 4/2022, vino motivada como consecuencia de la fijación de objetivos de estabilidad presupuestaria y reducción del déficit, impuestos por la LOEPSF, y por la coyuntura económica del momento.

ambos casos dentro del sector público de la CAR, implica que sus cuentas anuales deberían haberse adecuado al PGCP de la CAR, lo que no se ha producido.

Liquidación de los presupuestos

2.59 La liquidación de los presupuestos y el resultado presupuestario de las seis entidades que, junto con la AG, conforman el sector público administrativo y que han formado cuentas propias se recogen, respectivamente, en los anexos III.1-1, III.1-2 y III.1-3. En el siguiente cuadro se refleja el grado de ejecución del presupuesto de gastos por entidades y el peso relativo que sus obligaciones reconocidas representan sobre el total.

Cuadro 17. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ENTIDADES

(miles de euros)

Entidades	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Peso relativo de obligaciones reconocidas
			(%)	(%)
ADER	136.948	46.009	34	28
CJ	65	23	35	0
CES	150	51	34	0
CARE	78.188	58.986	75	36
CEIS	7.192	6.872	96	4
UR	59.684	52.104	87	32
Total	282.227	164.045	58	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

2.60 Al margen de los dos Consejos, cuyos presupuestos son poco significativos, destaca el bajo grado de ejecución de la ADER. Tal circunstancia es debida a que la mayor parte de los créditos de la entidad están destinados a financiar, a través de la concesión de subvenciones, proyectos de inversión cuyo periodo de maduración es superior al ejercicio presupuestario. Para evitar la falta de representatividad de los créditos aprobados se deberían ajustar cada año las anualidades de las ayudas conforme al programa de realización de las inversiones subvencionables.

2.61 En el siguiente cuadro se recogen las transferencias recibidas de la AG de la CAR, que han ascendido en el ejercicio fiscalizado a 97.115 miles de euros, con detalle de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022:

Cuadro 18. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

(miles de euros)

Organismo	Derechos Reconocidos Netos por transferencias de la Administración Regional			(% respecto al total de Derechos Reconocidos Netos	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2022 por transferencias de la AG
	Corrientes capítulo 4	Capital capítulo 7	Total		
ADER	4.214	26.264	30.478	86	28.878
CJ	21	2	23	100	23
CES	150	0	150	100	0
CARE	10.100	7.372	17.472	33	2.423
CEIS	4.206	310	4.516	71	145
UR	27.990	16.486	44.476	84	4.842
Total	46.681	50.434	97.115		36.311

Fuente Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La elevada cuantía de los derechos pendientes de cobro viene explicada por la adecuación de los pagos realizados por la AG a la ejecución real de los proyectos subvencionados por la ADER.

Situación económico-financiera

2.62 En los anexos III.1-4 y III.1-5 se reflejan las rúbricas del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial de estas seis entidades a 31 de diciembre de 2022. El importe agregado del activo asciende a 396.420 miles de euros, correspondiendo el 58 % al inmovilizado y el resto al activo circulante. Estas entidades mantienen un patrimonio conjunto positivo de 344.589 miles de euros y un remanente de tesorería agregado de 139.140 miles de euros, lo que refleja una adecuada solvencia financiera.

En las comprobaciones efectuadas se han detectado las siguientes incidencias:

2.63 El CARE mantiene unos fondos líquidos en cuentas de tesorería de 14.561 miles de euros. La existencia de unos saldos ociosos de tesorería tan elevados y de forma tan continuada en el tiempo supone un coste de oportunidad, puesto que no se han invertido estos fondos en proyectos ni han sido reintegrados a la CAR.

2.64 La UR no ha culminado el proceso de implantación de un modelo de contabilidad analítica en los términos señalados en el art. 57.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).¹³

¹³ Artículo 81.4 de la LOU, vigente en el ejercicio fiscalizado.

2.65 La ADER no ha elaborado el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que, de acuerdo con el art 121.3 de la LHPR, debe acompañar a las cuentas anuales de la entidad.

Informe de auditoría

2.66 La Intervención General, en el marco del plan anual de auditoría y control financiero, ha realizado, en colaboración con varias firmas privadas, la auditoría de las cuentas anuales de la ADER, del CEIS y del CJ. No se ha incluido al CES, a la UR, ni al CARE; no obstante, estas dos últimas entidades han sometido sus cuentas anuales a una auditoría independiente, que ha emitido en ambos casos una opinión favorable sin salvedades. El CES ha sido la única entidad del sector público administrativo sobre la que no se ha realizado la auditoría de sus cuentas.

2.67 La opinión de las cuentas anuales de la ADER, del CEIS y del CJ ha sido *modificada con salvedades*. El detalle es el siguiente:

Cuadro 19. SALVEDADES DE LOS INFORMES DE REGULARIDAD CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2022. ENTES ADMINISTRATIVOS

Entidades	Salvedades
ADER	<ol style="list-style-type: none"> No se ha dispuesto de las cuentas anuales formuladas ni auditadas de las sociedades participadas por la Entidad, Ricari S.A. e Iberaval S.G.R., al igual que las cuentas anuales formuladas de Gestión Iniciativas Empresarial Tecnológicas, S.L. En consecuencia, no se ha podido concluir sobre el valor recuperable de dichas inversiones, cuyo importe, al 31 de diciembre de 2022, asciende a 3.507 miles de euros.
CEIS	<ol style="list-style-type: none"> No se dispone de un inventario detallado, valorado y conciliado con las rúbricas del inmovilizado material e intangible No se amortizan los activos contabilizados en el inmovilizado. Al no disponer de un inventario detallado y valorado de bienes conciliado con contabilidad, no se ha podido cuantificar su importe. No se tiene constancia de que se hayan contabilizado las cesiones de uso de los bienes muebles e inmuebles de los parques de bomberos situados en los municipios de Haro, Calahorra, Arnedo y Nájera. El estado de cambios en el patrimonio neto no incluye información referente al "Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias" y la memoria presenta omisiones de información, entre las que destacan: a) criterios contables aplicados en las partidas del inmovilizado intangible; activos y pasivos financieros; y transferencias y subvenciones b) insuficiente detalle de las rúbricas de inmovilizado material, activos y pasivos financieros, y c) hechos posteriores al cierre, una sentencia desfavorable que obliga al Consorcio al pago de una indemnización por despido improcedente.
CJ	<ol style="list-style-type: none"> Inexistencia de un inventario valorado de las existencias e imposibilidad de conocer su importe por la aplicación de procedimientos alternativos. Errores e incorrecciones en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio: <ol style="list-style-type: none"> En el estado de liquidación del presupuesto: <ul style="list-style-type: none"> El presupuesto de gastos que se incluye en el estado de liquidación del presupuesto no se corresponde con el presupuesto aprobado según el Plan de Actuación. Se incluye indebidamente en los pagos un importe que fue realizado en el ejercicio anterior. En el presupuesto de ingresos las cifras incluidas en el presupuesto inicial y final no se corresponden con el presupuesto de ingresos del Consejo del ejercicio 2022. Las diferencias de ingresos y gastos presupuestados, tanto inicial como final deberían ser nulas, debiendo estar el presupuesto formulado equilibrado. La memoria presenta carencias y errores en la información revelada.

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de auditoría remitidos.

2.68 Respecto a la opinión con salvedades formulada en el informe de auditoría de la ADER, sustentada en la falta de obtención por los auditores privados de las cuentas anuales e informes de auditoría de tres sociedades participadas por la entidad, cabe señalar que durante los trabajos de fiscalización este Tribunal sí ha podido tener acceso a dicha documentación, concluyéndose, tras los análisis efectuados, que no es preciso realizar ninguna corrección de valor en las participaciones que la entidad tiene sobre las mencionadas sociedades. Ello determina que, tras disponer de los datos referidos, la opinión de auditoría del Tribunal sobre las cuentas anuales es favorable sin salvedades.

II.2.2. Cuenta General del sector público empresarial

2.69 El subsector empresarial está integrado por cuatro sociedades públicas: el Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA), La Rioja 360 Grados Avanza, S.A. (La Rioja 360), Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U (SRCI) y Valdezcaray, S.A. (Valdezcaray). Los objetos sociales y los años de constitución se detallan en el anexo II.3. y sus cuentas anuales se recogen resumidas para cada empresa en los anexos III.2-1 y III.2-2.

En el periodo fiscalizado no se han adoptado acuerdos de extinción de las entidades ni se ha cambiado la denominación de ninguna sociedad.

Las participaciones de la AG en las sociedades que componen el sector empresarial de la CAR se ha mantenido en cifras similares al año anterior. Los porcentajes de participación son los siguientes:

Cuadro 20. SECTOR EMPRESARIAL AUTONÓMICO

(%)

Empresas	Sector autonómico	Resto de participaciones	Total
IRVISA	98	2 ¹⁴	100
La Rioja 360	100	0	100
SRCI	100	0	100
Valdezcaray	100	0	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la participación que tiene en la sociedad el Ayuntamiento de Logroño.

Situación económico-financiera

2.70 La situación económica y financiera del sector empresarial de la CAR, al cierre del ejercicio fiscalizado, presentaba las siguientes magnitudes agregadas.

Cuadro 21. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA AGREGADA SECTOR EMPRESARIAL

(miles de euros)

BALANCE	TOTAL	IRVISA	La Rioja 360	SRCI	Valdezcaray
Activo no corriente	52.192	5.410	27.614	200	18.968
Activo corriente	25.111	10.454	7.735	6.619	303
Patrimonio neto	64.822	14.092	28.285	5.825	16.620
Pasivo no corriente	4.845	1.558	1.298	226	1.763
Pasivo corriente	7.636	214	5.766	768	888

PYG	TOTAL	IRVISA	La Rioja 360	SRCI	Valdezcaray
Resultados de explotación	(5.088)	(1.207)	(1.842)	(233)	(1.806)
Resultados financieros	(111)	(19)	(8)	0	(84)
Resultado del ejercicio	(5.153)	(1.223)	(1.866)	(174)	(1.890)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Dentro del balance, el activo agregado (77.303 miles de euros) ha disminuido con respecto al ejercicio anterior en 1.036 miles de euros (1 %), mientras que el Patrimonio Neto agregado ha aumentado en 1.613 miles de euros (3 %), consecuencia de los aumentos de capital llevados a cabo en IRVISA, La Rioja 360 y Valdezcaray, S.A. El pasivo no corriente agregado ha disminuido con respecto al ejercicio anterior en 1.014 miles de euros (17 %), principalmente debido a la amortización de préstamos a largo plazo que la sociedad La Rioja 360 mantiene con la CAR. Por su parte, el pasivo corriente agregado ha disminuido en 1.635 miles de euros (18 %), sobre todo por el decremento de la rúbrica *Otros acreedores* en la sociedad La Rioja 360.

El endeudamiento de las sociedades con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2022 asciende a 1.231 miles de euros, correspondientes en su totalidad a préstamos formalizados por IRVISA.

Los resultados agregados del ejercicio presentan unas pérdidas de 5.153 miles de euros, un 16 % mayores que las registradas en 2021 (4.455 miles de euros), a pesar del aumento del importe neto de la cifra de negocios de IRVISA (1.138 miles de euros), de Valdezcaray (425 miles de euros) y de La Rioja 360 (321 miles de euros).

Los resultados negativos de la sociedad La Rioja 360, que se han mantenido en términos similares a los de 2021, tienen su origen en las pérdidas de explotación de la gestión del Riojaforum (Palacio de Congresos y Auditorio de La Rioja) y del parque de paleo-aventura "El Barranco Perdido" en Enciso, por 1.367 y 495 miles de euros, respectivamente. Estas pérdidas vienen motivadas,

fundamentalmente, por las dotaciones a la amortización del inmovilizado, cuyo impacto en los resultados de explotación ha sido de casi un 66 % en el caso de Riojaforum y de algo más de un 63 % en el Parque de Enciso. Las actividades promocionales, que son la tercera línea de negocio de la sociedad, han tenido un reflejo positivo en la cuenta de resultados, al haberse cubierto prácticamente todos los gastos -principalmente publicidad y eventos institucionales de promoción turística- con subvenciones.

Ejecución de los presupuestos

2.71 Las empresas Valdezcaray, La Rioja 360, IRVISA y SRCI no han presentado los presupuestos de capital en los términos establecidos en el art. 78 de la LHPR.

2.72 Ninguna empresa ha elaborado los programas de actuación plurianual previstos en el art. 79 de la LHPR y que, además, deben ser remitidos al Consejo de Gobierno. La ausencia de estos programas plurianuales implica, con carácter general, que las decisiones de gasto dependan exclusivamente de la disponibilidad de los fondos recibidos de la CAR y no de una programación estratégica con una definición clara de las necesidades de financiación y una objetivación de los criterios de asignación de los recursos.

2.73 Los gastos agregados de las empresas públicas realizados en 2022 fueron inferiores a las previsiones establecidas en los presupuestos en 958 miles de euros, lo que representa una desviación a la baja del 4 %. Los ingresos también fueron inferiores a los previstos en 1.569 miles de euros (7 %). Todo ello ha dado lugar a déficit presupuestario agregado de 4.542 miles de euros, según se detalla a continuación:

Cuadro 22. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN ADMINISTRATIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS

(miles de euros)

Ejercicio 2022	Gastos			Ingresos			Superávit /Déficit		
	Previsión	Real	Desviación	Previsión	Real	Desviación absoluta	Autorizado	Real	Desviación
IRVISA	2.474	2.989	515	1.683	1.766	83	(791)	(1.223)	(432)
La Rioja 360	13.034	11.475	(1.559)	10.958	9.609	(1.349)	(2.076)	(1.866)	210
SRCI	8.558	8.416	(142)	8.081	8.242	161	(477)	(174)	303
Valdezcaray	2.661	2.889	228	1.463	999	(464)	(1.198)	(1.890)	(692)
Total	26.727	25.769	(958)	22.185	20.616	(1.569)	(4.542)	(5.153)	(611)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, la desviación más significativa se ha producido en La Rioja 360 por 1.559 miles de euros, debido, principalmente, a la reducción de los gastos de personal y gastos por aprovisionamientos.

2.74 La Administración de la Comunidad ha reconocido en el ejercicio 2022 obligaciones a favor de las sociedades por importe de 21.667 miles de euros con el siguiente detalle:

CUADRO 23. FINANCIACIÓN SOCIEDADES PÚBLICAS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE LA CAR

(miles de euros)

	Obligaciones reconocidas por capítulos					
	Cap. 2	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Total
IRVISA	0	29	0	125	3.300	3.454
La Rioja 360	89	5.778	3	0	2.000	7.870
SRCI	0	7.843	0	0	0	7.843
Valdezcaray	0	0	0	0	2.500	2.500
Total	89	13.650	3	125	7.800	21.667

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Administración General.

El 63 % de la financiación se ha instrumentado en transferencias corrientes (capítulo 4) para cubrir la actividad de promoción turística de La Rioja 360 y los gastos de personal y explotación de la SRCI. Las aportaciones registradas por la CA dentro del capítulo 8 de su presupuesto de gastos se han destinado a efectuar tres ampliaciones de capital:

- 3.300 miles de euros en IRVISA para cubrir los gastos generados por la gestión de personal y las ayudas afectas a los programas sociales encomendados.
- 2.000 miles de euros en La Rioja 360 para cubrir las obras y la explotación del Palacio de Congresos y del Parque de Paleoaventura, así como para la devolución de préstamos a la propia CAR.
- 1.500 miles de euros en Valdezcaray para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad. Los otros 1.000 miles de euros derivan de dos préstamos a la sociedad devueltos en el propio ejercicio una vez que se realizó la ampliación de capital.

El alto porcentaje de recursos de la AG recibidos por las sociedades pone de manifiesto un elevado grado de dependencia financiera de la Administración General de la CA, habiéndose situado el porcentaje de autofinanciación de estas cuatro empresas públicas regionales, en un 32 %, 14 %, 4 % y 27 %, respectivamente.

2.75 La CAR no ha regulado en la LHPR, ni en otra normativa de desarrollo, el tratamiento aplicable por las entidades dependientes con presupuesto estimativo a los excedentes monetarios al cierre del ejercicio procedentes de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas de la CAR. En consecuencia, no se exige autorización del Consejo de Gobierno para la incorporación de estos remanentes a los presupuestos de explotación y capital de las entidades del ejercicio siguiente, como sí ocurre en otras Comunidades Autónomas. A 31 de diciembre de 2022, La Rioja 360 mantenía un excedente no aplicado de 3.739 miles de euros, que se ha registrado en una cuenta

acreedora con la Administración. Como hechos posteriores, se ha comprobado que este excedente no ha sido devuelto a la AG, habiéndose aplicado a la cuenta de resultados de 2023.

Informes de auditoría

2.76 Las empresas públicas de La Rioja no están sometidas normativamente a la obligación de auditarse al presentar cuentas abreviadas, y tampoco han sido incluidas en el plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero de la Intervención General de la CAR (PACF). No obstante, las cuatro sociedades han sometido a auditoría contable externa sus cuentas anuales de 2022, cuyos informes presentaron opiniones favorables sin salvedades, excepto en el caso de la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, en la que la opinión fue con salvedades.

Los fundamentos de esta opinión con salvedades se basan en dos reclasificaciones que, si bien no tienen efecto en el resultado del ejercicio ni en el patrimonio neto de la Sociedad, son significativas debido a su importe. La primera corresponde a los devengos de unas retribuciones abonadas en el ejercicio siguiente, que fueron registradas como *Provisiones a largo plazo* en vez de como *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*, y la segunda a la adquisición de materiales consumibles contabilizados en el epígrafe *Otros gastos de explotación* en vez de en la rúbrica de *Aprovisionamientos*.

Por otra parte, en las comprobaciones realizadas durante la fiscalización se han constatado los siguientes hechos relevantes en relación con las cuentas anuales de las cuatro sociedades, los cuales no alteran la opinión manifestada en los citados informes de auditoría:

2.77 Todas las sociedades han presentado en 2022 y en ejercicios anteriores de forma recurrente unos resultados negativos significativos, incluso a nivel de explotación, lo que podría suponer un riesgo en cuanto a la capacidad de las empresas para continuar con su actividad, así como respecto a la posible depreciación del valor razonable de sus activos en relación con su valor contable por la incapacidad de generar el flujo necesario de efectivo para la rentabilidad y amortización de sus activos.

2.78 Se ha evaluado a nivel global dicha situación deficitaria en el contexto de la titularidad pública autonómica de estas empresas, considerando a todas ellas como generadoras de economías externas positivas para la Comunidad.

En el caso de La Rioja 360, a través de la dotación de servicios de infraestructuras generadores de actividad económica en el sector turístico; en Valdezcaray, como motor económico de la comarca, generando empleo y riqueza en zonas rurales; en IRVISA, por la propia función social de facilitar el acceso a la vivienda de protección social en la CAR; y en la SRCI, por ser una herramienta en la gestión directa de servicios y actividades para el sector público sanitario riojano.

2.79 En relación con IRVISA, la evaluación de los riesgos indica que estos se encuentran suficientemente atenuados, además de por su situación patrimonial debido a las reservas existentes, por el carácter público de la sociedad en el desarrollo de la política social autonómica. Todo ello sin perjuicio de que, a nivel estratégico, sea preciso analizar si la actividad de la empresa debe seguir dirigiéndose “al mercado”, tal y como está configurada actualmente, o si por el contrario se debe redirigir “a la producción de bienes y servicios” con un carácter puramente social, en cuyo caso debería cuestionarse la oportunidad de mantener su forma societaria.

2.80 En cuanto a Valdezcaray, dada la evolución de los resultados contables negativos de la sociedad, incluso a nivel de explotación, resulta improbable que pueda asumir el coste de las amortizaciones contables y el de la renovación de los activos de la estación de esquí sin la

financiación adicional de la CAR a través de aportaciones de capital que restablezcan anualmente el equilibrio patrimonial, aún en el caso de que fuese capaz de generar los suficientes ingresos para atender sus gastos corrientes.

II.2.3. Cuenta General del sector público fundacional

2.81 En el ejercicio fiscalizado formaban parte del sector autonómico las diez fundaciones que se enumeran en el anexo II.4, en el que, además, se indican sus años de creación y fines fundacionales. En el ejercicio fiscalizado, a través de la Ley 1/2022, de 23 de febrero, la Fundación Hospital de Calahorra se ha transformado en fundación pública sanitaria integrada en el Servicio Riojano de Salud (SERIS) como entidad dependiente de este organismo autónomo. Asimismo, la Fundación Tutelar de la Rioja ha cambiado su denominación a la de Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad (FRADIS).

Planes de actuación

2.82 Todas las fundaciones públicas autonómicas, excepto la Fundación Dialnet, han acreditado en 2022 la presentación en el Protectorado de sus planes de actuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33.3 de la Ley 1/2007, de 12 de febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, si bien fuera de plazo en el caso de la Fundación General de la Universidad de La Rioja (retraso de 194 días), la fundación para la Transformación de la Rioja (retraso de 20 días) y la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje (retraso de 97 días).

2.83 El Protectorado de las fundaciones no ha efectuado durante el ejercicio fiscalizado requerimientos de subsanación de los planes de actuación de 2022 de las fundaciones del sector.

Liquidación de los presupuestos

2.84 De las diez fundaciones, seis -Rioja Deporte (FRD), Ciudad del Envase y el Embalaje (FCEE), San Millán de la Cogolla (FSMC), Práxedes Mateo Sagasta (FPMS), Fundación General de la Universidad de la Rioja (FGUR) y Dialnet- no han presentado los presupuestos de explotación y de capital en los términos establecidos en el art. 78 de la LHPR; y las Fundaciones Rioja Salud (FRS), Hospital de Calahorra (FPHC), Fundación para la Transformación de la Rioja (FTR) y FRADIS tampoco han hecho lo propio respecto al presupuesto de capital.

2.85 Los presupuestos de explotación y capital de las fundaciones FSMC, FPMS, FTR, FCEE, Dialnet y FGUR no se han integrado dentro de los Presupuestos Generales de la CAR para 2022.

2.86 Ninguna fundación autonómica ha elaborado los programas de actuación plurianual previstos en el art. 79 de la LHPR, lo que supone un empeoramiento respecto de 2021, cuando sí los habían confeccionado la FRS y la Fundación Tutelar de la Rioja. En ellos se deben reflejar los datos económico-financieros previstos para el ejercicio en curso y los dos ejercicios inmediatamente siguientes según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad. Tampoco se ha facilitado la información de carácter complementario que debe acompañar a los programas: un plan de inversiones, un plan financiero en el que se cuantifiquen los recursos y las fuentes externas de financiación y una memoria de actuaciones. Ello ha supuesto que, al no disponerse de tal información, no se haya podido elevar al Consejo de Gobierno.

La ausencia de unos planes económico-financieros de alcance plurianual en las fundaciones autonómicas resta significado a los presupuestos de explotación y capital puesto que su contenido integra, precisamente, en cada año la ejecución de las previsiones inicialmente establecidas y permite calibrar las desviaciones que puedan haberse producido.

2.87 Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones de los presupuestos, los gastos realizados en 2022 han sido superiores a los previstos en 7.329 miles de euros, lo que representa una desviación al alza del 9 %, mientras que los ingresos fueron superiores a los previstos en 4.919 miles de euros, un 6 %. Todo ello determina un déficit presupuestario del conjunto del sector fundacional de 2.410 miles de euros, según se detalla a continuación:

Cuadro 24. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS

(miles de euros)

Ejercicio 2022	Gastos			Ingresos			Superávit /Déficit		
	Previsión	Real	Desviación	Previsión	Real	Desviación	Autorizado	Real	Desviación
FCEE	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Dialnet	946	920	(26)	933	910	(23)	(13)	(10)	3
FGUR	2.320	2.448	128	2.304	2.217	(87)	(16)	(231)	(215)
FPSHC	44.250	45.202	952	44.250	43.829	(421)	0	(1.373)	(1.373)
FTR	5.570	700	(4.870)	6.500	700	(5.800)	930	0	(930)
FPMS	42	39	(3)	42	39	(3)	0	0	0
FRD	409	384	(25)	409	378	(31)	0	(6)	(6)
FRS	23.635	34.811	11.176	23.085	34.247	11.162	(550)	(564)	(14)
FRADIS	1.231	1.263	32	1.231	1.363	132	0	100	100
FSMC	700	665	(35)	700	690	(10)	0	25	25
Total	79.103	86.432	7.329	79.454	84.373	4.919	351	(2.059)	(2.410)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La FCEE no ha informado acerca de la previsión de los gastos ni de los ingresos. En cuanto a las desviaciones, la más significativa es la registrada en la FRS, debido principalmente al aumento de las inversiones financieras a corto plazo. Por otro lado, las desviaciones existentes en la FTR responden al bajo grado de ejecución de los proyectos de gasto recogidos en el convenio de colaboración suscrito con la Administración de la CAR y la consiguiente reducción de la financiación aportada en ese año.

Adecuación al régimen contable de las cuentas rendidas

2.88 Todas las fundaciones, salvo las dos de naturaleza sanitaria (FPSHC y FRS), han rendido sus cuentas de modo abreviado de acuerdo con lo establecido en el art. 33.7 de la Ley de Fundaciones de la CAR, cumpliendo en términos generales con los requisitos de información que para la Memoria establece el plan contable aplicable a estas entidades.

Situación económico-patrimonial

2.89 En los anexos III.3-1 y III.3-2 se presentan el balance agregado y la cuenta de resultados agregada de las fundaciones de la Comunidad del ejercicio 2022.

La situación económico-financiera del sector fundacional refleja, a 31 de diciembre de 2022, un activo total agregado de 102.254 miles de euros, correspondiente, en su mayor parte, al inmovilizado de las FRS y FPSHC. El patrimonio neto agregado asciende a 47.088 miles de euros, cifra similar al ejercicio anterior.

2.90 Las transferencias y subvenciones públicas otorgadas por la AG a las fundaciones han ascendido a 78.416 miles de euros, tal y como se detalla a continuación¹⁵.

Cuadro 25. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

	Obligaciones reconocidas por capítulos		
	Cap. 4	Cap. 7	Total
FCEE	650	6.000	6.650
Dialnet	74	0	74
FGUR	0	0	0
FPSHC	43.050	1.072	44.122
FTR	300	0	300
FPMS	34	0	34
FRD	300	0	300
FRS	18.490	6.832	25.322
FRADIS	1.102	0	1.102
FSMC	512	0	512
Total	64.512	13.904	78.416

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Las dos fundaciones sanitarias (FPSHC y FRS) han concentrado el 89 % del total de las transferencias otorgadas al sector en 2022.

El 93 % de los ingresos de las fundaciones autonómicas corresponde a transferencias y subvenciones imputadas a resultados, lo que refleja un elevado grado de dependencia financiera de la Administración General, especialmente significativo en las dos fundaciones sanitarias.

2.91 La CAR no ha regulado el tratamiento aplicable de los excedentes de subvenciones y transferencias existentes en sus entidades dependientes, por lo que no se exige autorización del Consejo de Gobierno para la incorporación de los remanentes a los presupuestos de explotación y capital de las fundaciones del ejercicio siguiente. En el ejercicio 2022, cuatro Fundaciones mantenían excedentes no aplicados: FCEE (3.650 miles de euros), FPSHC (257 miles de euros),

¹⁵ Adicionalmente, la AG de la CAR ha reconocido obligaciones con la Fundación Rioja Deporte con cargo al capítulo 2 "Gastos corrientes de bienes y servicios" por 2 miles de euros y con la FRS con cargo al capítulo 2 por 8 miles de euros y al capítulo 6 "Inversiones reales" por 9 miles de euros.

FRS (890 miles de euros) y FRADIS (100 miles de euros). Estos excedentes no han sido transferidos a la CAR ni reconocidos en una cuenta acreedora, así como tampoco se ha pedido autorización al Consejo de Gobierno para su utilización en ejercicios siguientes.

Informes de auditoría

2.92 La Intervención General de la CAR ha auditado las cuentas anuales de la FPSHC, FRS y FRD según lo previsto en el art. 163 de la LHPR, emitiendo, en relación con cada una de ellas, una opinión favorable sin salvedades. Las siete fundaciones autonómicas restantes están excluidas del Plan anual de auditoría al no estar obligadas a auditarse por no reunir los requisitos previstos en el artículo 25.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones¹⁶. No obstante, a excepción de la FPMS, todas ellas han encargado a una firma privada la auditoría de sus cuentas anuales, cuyos informes de auditoría han expresado también en todos los casos una opinión favorable sin salvedades.

II.3. FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAR

II.3.1. Formación de la Cuenta General

3.1 De acuerdo con el art. 122 de la LHPR, la Cuenta General de la CAR se forma con los siguientes documentos:

- a) Cuenta General del sector público administrativo (CGSPA), que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que integran dicho sector.
- b) Cuenta General del sector público empresarial (CGSPE), formada mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad del Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- c) Cuenta General del sector público fundacional (CGSPF), que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que aplican los principios de contabilidad para entidades sin fines lucrativos.
- d) Memoria, que completa, amplía y comenta la información contenida en los anteriores documentos.

Por lo tanto, la Cuenta General no es un documento único que consolida a la totalidad del sector público autonómico, sino que está formada por tres cuentas, y, además, la LHPR deja abierta la posibilidad de que estas tres cuentas se formen, cada una de ellas, mediante la agregación o la consolidación de las cuentas individuales de las entidades de cada subsector.

¹⁶ Existe obligación de someter a auditoría externa las cuentas anuales de todas las fundaciones en las que, a fecha de cierre del ejercicio, concurren al menos dos de las circunstancias siguientes: a) Que el total de las partidas del activo supere 2.400.000 euros; b) Que el importe neto de su volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil sea superior a 2.400.000 euros y c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 50.

3.2 La Administración autonómica no ha desarrollado una normativa contable propia en la que se regulen los criterios de agregación y consolidación de la Cuenta General de la CAR, que debería tomar como referencia el marco contable establecido en la O. HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público y la O. HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado. Como se viene reiterando en anteriores informes de fiscalización de este Tribunal, la existencia de una cuenta única consolidada permite tener una visión global de los servicios públicos prestados y suministra una mejor información acerca de la capacidad económica y el endeudamiento del sector autonómico.

3.3 La CGSPA de 2022 se ha formado mediante la consolidación de las cuentas de todas las entidades que integran dicho sector, a excepción del CARE y del CJ, por los motivos expuestos en el subapartado I.2; sin embargo, la CGSPE y la CGSPF se han formado mediante la agregación de las cuentas anuales de las empresas y fundaciones regionales, respectivamente.

3.4 En el examen del contenido y estructura de la Cuenta General de la CAR correspondiente al ejercicio 2022, además de la falta de integración de las cuentas de las dos entidades mencionadas en el párrafo anterior, se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias e irregularidades:

- En relación con la CGSPA:
 - El estado de liquidación del presupuesto consolidado no incluye la liquidación del presupuesto de ingresos. Asimismo, la ejecución del presupuesto de gastos solo ha incorporado el detalle de las obligaciones reconocidas netas a nivel de función (clasificación funcional del gasto) y no a nivel orgánico y económico. Este estado tampoco ofrece información consolidada sobre las previsiones iniciales, sus modificaciones, los gastos comprometidos, los pagos realizados y los remanentes de crédito.
 - El estado del resultado presupuestario no desglosa el resultado de las operaciones no financieras entre operaciones corrientes y de capital.
 - En el balance consolidado no se han realizado las eliminaciones inversión-patrimonio neto ni las eliminaciones intragrupo, a excepción de las eliminaciones por transferencias internas entre la Administración General de la Comunidad y las entidades ADER, UR y CEIS.
- En relación con la CGSPE:
 - No se ha recogido la liquidación de los presupuestos de las empresas públicas, incumpliendo lo previsto en el art.122.2 de la LHPR.
- En relación con la CGSPF:
 - No se han integrado las cuentas de la FGUR.
 - No se ha presentado la liquidación de los presupuestos de explotación y capital de ninguna fundación, tal y como exige el art.122.2 de la LHPR.

- En relación con la memoria de la Cuenta General:
 - No se ha incluido la siguiente información contable relevante: las bases de presentación de la Cuenta General; la mención a la importancia relativa de las entidades que la integran; las normas de reconocimiento y valoración, la información consolidada presupuestaria correspondiente a las obligaciones y derechos pendientes de presupuestos cerrados; los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y la liquidación de los presupuestos de explotación y capital de las entidades cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

II.3.2. Rendición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y de las cuentas individuales de las entidades de su sector público

3.5 El artículo 123 de la LHPR establece que la Cuenta General de la CA se forma por la IGCA y se eleva al Consejo de Gobierno para su remisión al Parlamento y al Tribunal de Cuentas antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera. La Cuenta General de la CAR para el ejercicio 2022 se ha rendido al Tribunal de Cuentas el 26 de octubre de 2023, dentro del plazo legalmente establecido.

3.6 Respecto a las cuentas anuales individuales, de acuerdo con lo previsto en el art. 129 de la LHPR, los cuentadantes deben remitirlas, una vez aprobadas, a la IGCA dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, es decir, tienen de plazo hasta el 31 de julio del año siguiente. A la IGCA le corresponde su remisión al Tribunal en el plazo de un mes desde su recepción; por tanto, hasta el 31 de agosto.

En cumplimiento de este mandato, la IGCA ha remitido al Tribunal el 14 de agosto de 2023, dentro del plazo legalmente establecido, las cuentas anuales individuales de la Administración General y las cuentas anuales individuales del resto de entidades integrantes de su sector público, excepto las relativas a los dos OOAA de la Comunidad -Servicio Riojano de Salud (SERIS) e Instituto de Estudios Riojanos (IER)-, que no han sido formuladas, y excepto las del CJ, que fueron rendidas el 19 de julio de 2024, con un retraso de 323 días¹⁷.

Para los dos OOAA únicamente se ha dispuesto de la ejecución de sus presupuestos de gastos integrada en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad como secciones presupuestarias independientes. Esta práctica contable, que se realiza de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria octava de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud y con la Disposición transitoria quinta de la Ley 4/2006, de 19 de abril, de creación del Instituto de Estudios Riojanos¹⁸, supone que los OOAA no dispongan de unos estados contables individuales en los que se refleje su situación patrimonial, sus resultados, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivos, así como la información adicional que proporcionan las memorias.

¹⁷ Las cuentas anuales del Consejo de la Juventud fueron formuladas el 5 de marzo de 2024 por la Comisión Permanente de la entidad.

¹⁸ Ambas DT disponen expresamente que en tanto no se doten adecuadamente los servicios necesarios y así se acuerde por el Consejo de Gobierno de la CAR, el régimen presupuestario, contable, de tesorería y patrimonial de estos OOAA será el de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para cuya finalidad se crean dos secciones presupuestarias en la que se integran los distintos centros de gasto a nivel de servicio.

II.4. CONTROL INTERNO Y TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE

II.4.1. Control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad

4.1 La IGCA es el órgano encargado del control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la CAR de acuerdo con el art. 130 de la LHPR.

Función interventora

4.2 La Administración General ha implantado un modelo de fiscalización previa de requisitos básicos¹⁹ para prácticamente la totalidad de expedientes de gastos y en relación con todas las entidades sometidas a la función interventora²⁰, no habiéndose hecho uso de la habilitación prevista en el artículo 139.2 de la LHPR que permite determinar en qué casos la función interventora sea ejercida sobre una muestra, y no sobre la totalidad de los actos sujetos a la misma, mediante la aplicación de técnicas de inferencia estadística.

Además, se ha sustituido la intervención previa de los derechos e ingresos de la tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad (con la excepción de las devoluciones de ingresos indebidos), estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores.

4.3 Durante el ejercicio fiscalizado la IGCA formuló 38 reparos que han sido objeto de resolución por parte del Consejo de Gobierno según se regula en el art.146 de la LHPR. Estos reparos afectaron a 269 expedientes de gasto por 10.472²¹ miles de euros como consecuencia de discrepancias de distinta naturaleza, principalmente, por la improcedencia de la concesión de prórroga en los contratos de servicios (8.547 miles de euros), por haberse superado el importe establecido para los contratos menores (614 miles de euros) y por el fraccionamiento indebido de contratos menores (291 miles de euros). Del total de los 38 reparos, en 13 (742 miles de euros) el Consejo de Gobierno atendió al criterio de la IGCA, dictándose acuerdo contrario a reparo en los 25 restantes (9.730 miles de euros).

4.4 En 2022 se resolvieron por el Consejo de Gobierno 21 expedientes con omisión de la función interventora (art. 147 de la LHPR) por un importe global de 6.735 miles de euros. La mayor parte del gasto corresponde a expedientes de contratación del transporte escolar (Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, 3.978 miles de euros), así como a expedientes de gastos por servicios de telecomunicación e informática (Consejería de Desarrollo Autonomico, 1.480 miles de euros). No obstante, salvo en un informe de omisión emitido por la IGCA referido a un contrato de prestación de servicios, en el que se puso de manifiesto la necesidad de licitar un nuevo contrato de acuerdo a la LCSP, puesto que la continuación del contrato original se producía sin haber tramitado procedimiento alguno para ello y superando la cuantía máxima prevista en la LCSP, en el resto de informes la única infracción fue la propia omisión.

¹⁹ Con las siguientes excepciones establecidas en el art. 142.1 de la LHPR: contratos menores, gastos de carácter periódico, gastos pagados mediante anticipos de caja fija, gastos y subvenciones correspondientes a la celebración de procesos electorales, transferencias nominativas, fondos transferidos a los centros docentes públicos para el ejercicio de su autonomía de gestión, gastos realizados por estos de los fondos recibidos con tal finalidad y gastos que excluyan las leyes anuales de presupuestos.

²⁰ La función interventora se ejerce por la IGCA y sus interventores delegados respecto de los actos realizados por la AG y sus OOAA.

²¹ En algunos expedientes se trata de gastos plurianuales que afectan al ejercicio 2022 y posteriores.

Control financiero y auditoría pública

4.5 La IGCA ha ejercido el control financiero a través del Plan de Auditoría y Actuaciones de Control Financiero (PACF) correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por Resolución del Interventor General de 9 de mayo de 2023. Se han contratado los servicios de empresas privadas de auditoría, al considerarse, siguiendo la práctica de los últimos años, que los efectivos de personal no eran suficientes para el cumplimiento del PACF.

4.6 Respecto al ámbito objetivo del control, el PACF ha previsto para la AG el control financiero permanente establecido en el art. 148 de la LHPR para la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora. Este control se realiza por las Intervenciones Delegadas en las distintas Consejerías respecto a los anticipos de caja fija, los contratos menores, los planes estratégicos de subvenciones, las subvenciones nominativas y determinadas líneas de subvenciones. Respecto a sus entidades dependientes, el PACF ha incluido la realización de auditorías de cuentas anuales y también auditorías de cumplimiento y operativas para el SERIS, ADER, el CEIS, las fundaciones FRS, FPSHC y FRD y el CJ. Además, en el OA IER se ha incluido el control financiero permanente.

Por lo tanto, el grado de cobertura del PACF alcanza, sin incluir a la AG, al 38 % de las entidades del sector público autonómico, al quedar fuera del mismo las cuatro empresas públicas de la CAR²², siete fundaciones²³, un consorcio²⁴ y un ente público²⁵, si bien la importancia relativa de estas entidades respecto del volumen conjunto del gasto realizado es del 16 %.

En este sentido, y de conformidad con el art. 163 de la LHPR, la auditoría de cuentas que anualmente debe efectuar la IGCA se refiere únicamente a los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, los consorcios autonómicos, las fundaciones públicas que estén obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las sociedades y fundaciones públicas que, no estando obligadas a auditarse de acuerdo con su normativa, se hubieran incluido en el PACF. Por tanto, a excepción del CARE, las restantes entidades que se han quedado fuera del PACF no están sujetas a la auditoría de sus cuentas por la Intervención General, a pesar de lo cual todas ellas, salvo el CES, dispusieron del correspondiente informe de auditoría externo que las propias entidades contrataron de forma privada. Por su parte, el CARE se sometió al control interno desempeñado por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

La UR también ha estado ajena al control de la IGCA al no haberse incluido tampoco en el PACF, independientemente de que las cuentas anuales de la Universidad y de sus dos fundaciones (Dialnet y FGUR) fueron auditadas por una empresa externa independiente.

²² Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVISA), Valdezcaray, S.A., La Rioja 360 Grados Avanza y Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U.

²³ Fundación Práxedes Mateo Sagasta, Fundación San Millán de la Cogolla, Fundación Tutelar de la Rioja, Fundación para la Transformación de La Rioja, Fundación Dialnet, Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje y Fundación Universidad de La Rioja.

²⁴ Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE).

²⁵ Consejo Económico y Social (CES).

Seguimiento de las incidencias de los controles financieros

4.7 En los informes de control emitidos por la IGCA se recogen salvedades que vienen destacándose reiteradamente en informes de fiscalización precedentes. Pese a que, como se ha señalado, la mayor parte de las entidades integrantes del sector público autonómico vienen sometiendo a auditoría sus correspondientes cuentas anuales, el alcance de los informes de control que realiza la IGCA es más amplio y abarca aspectos de la gestión que no comprenden los informes de auditoría privados. Por ello, es necesario resaltar la relevancia que adquiere en muchos casos este control financiero ejercido sobre las entidades del sector público autonómico como garantía de su buen funcionamiento, teniendo en cuenta, asimismo, que la mayoría de dichas entidades no disponen de una unidad de auditoría interna propia en el seno de su organización.

II.4.2. Tutela sobre las entidades dependientes

4.8 La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que todas las Administraciones Públicas deben establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

Así, la Ley 2/2020, de 30 de enero, de medidas fiscales y administrativas de la CAR para el año 2020, modificó la LHPR, estableciendo en su art.168 bis la supervisión continua de las entidades integrantes del sector público institucional de la CAR, así como la obligación de que todas ellas cuenten, desde el momento de su creación, con un plan de actuación comprensivo de las líneas estratégicas de su actividad; sin embargo, esta regulación no ha sido objeto del preceptivo desarrollo reglamentario que debía determinar las actuaciones concretas para llevar a cabo la planificación, ejecución y evaluación de la supervisión continua. No obstante, y pese a la falta de normativa específica, el PACF aprobado en 2023 incluyó la supervisión continua en relación con el ejercicio 2022 de las siguiente seis entidades: SERIS, ADER, FPSHC, FRS, FRD y CEIS.

4.9 El análisis efectuado por la IGCA sobre las seis entidades mencionadas se ha centrado en los siguientes aspectos: subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación, sostenibilidad financiera e idoneidad del medio empleado. Los principales resultados alcanzados se recogen en los siguientes párrafos:

4.10 En ninguno de los informes de control emitidos se pone de manifiesto que concurren causas de disolución referidas al incumplimiento de los fines que justificaron la creación de estas entidades.

4.11 Respecto a la sostenibilidad financiera:

- a) En la FRS se indica que, a pesar de la mejora de la situación patrimonial experimentada en 2022, la entidad sigue registrando pérdidas y su financiación procede de forma mayoritaria de la CAR, siendo precisa una adecuada estimación de las necesidades de la entidad para evitar pérdidas y aportaciones adicionales de financiación.
- b) En la FPSHC resulta preciso analizar las necesidades de financiación para que también se reduzcan sus pérdidas y se estudie la forma de instrumentar esta financiación.
- c) En la FRD se observa una acumulación muy significativa de déficits presupuestarios como consecuencia de la insuficiencia de los ingresos para compensar el fuerte incremento de los gastos de actividades y estructura, lo que genera incertidumbre sobre la sostenibilidad financiera de la Fundación.

4.12 En cuanto la idoneidad del medio empleado por las entidades para lograr sus objetivos. La IGCA ha señalado que, respecto de la ADER, la FRD, la FPSHC y la FRS, con los datos disponibles, no puede concluirse que la prestación de los servicios por parte de estas entidades sea el medio más idóneo para conseguirlos.

4.13 En las actuaciones de supervisión continua del PACF no se ha incluido al Consejo de la Juventud, a pesar de las incidencias señaladas en los informes de supervisión del ejercicio 2021 y anteriores, en los que se pusieron de manifiesto los continuos problemas que esta entidad ha tenido en su gestión económica y financiera durante los últimos años. Estas circunstancias no han sido solventadas a pesar de las reiteradas recomendaciones de la IGCA y de los sucesivos cambios en sus órganos de representación y dirección, lo que compromete de forma significativa el buen funcionamiento de la entidad y, por tanto, la adecuada consecución de sus fines²⁶.

II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

II.5.1. Estabilidad presupuestaria

5.1 El Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 acordó, como medida extraordinaria frente a la pandemia por la COVID-19, mantener para el ejercicio 2022 la suspensión de las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto) ya acordada previamente el 6 de octubre de 2020 para los años 2020 y 2021. Por su parte, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el 13 de septiembre de 2021 la suspensión de objetivos fiscales para 2022 que había solicitado el Gobierno. No obstante, a pesar de no existir unos objetivos de estabilidad, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 28 de julio de 2021 se determinó un déficit de referencia para el conjunto del subsector CCAA del 0,6 % para 2022.

Por ello, en este epígrafe únicamente se indica el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad en la liquidación de los presupuestos.

Ámbito subjetivo. Perímetro de consolidación

5.2 Las entidades incluidas en el sector Administraciones públicas consolidan con la Administración a los efectos de determinar la capacidad o necesidad de financiación. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-2010) incluye dentro del Sector Administraciones Públicas a las entidades con forma jurídica pública y a las sociedades y entidades privadas controladas por una entidad pública siempre y cuando vendan su producción a la administración matriz en condiciones no de mercado (sociedades instrumentales que actúan como medio propio) o bien, que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

²⁶ La CAR explica en el trámite de alegaciones que, como consecuencia del cambio de naturaleza jurídica del Consejo de la Juventud aprobado por la Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja, que pasa de ser un ente de derecho público a una corporación pública de base privada, esta entidad no pertenece desde el 28 de diciembre de 2022 al sector público de la CAR al no estar incluida dentro del ámbito subjetivo del art. 4 de la Ley de Hacienda. Ello justifica, según indica la CAR, que las actuaciones de supervisión continua sobre esta entidad relativas al ejercicio 2022 no fueran incluidas en el Plan de auditorías y de actuaciones de control financiero para 2023. Estas consideraciones ponen una vez más de manifiesto la necesidad señalada en la recomendación número 1 de este PIF de aprobar los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico atendiendo no solo a la naturaleza jurídica de la entidad, ni a los criterios patrimonialistas basados en la participación mayoritaria del Gobierno de La Rioja en el capital, patrimonio o dotación fundacional, sino teniendo en consideración también los criterios basados en el control de la gestión y nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como a la financiación de las actividades de la entidad.

5.3 Revisada la clasificación de las entidades que han sido incluidas en el sector Administraciones Públicas de la CAR, se ha constatado que en el ejercicio fiscalizado no ha sido considerada a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria la Fundación General de la UR, al encontrarse en estudio por parte del Comité Técnico de Cuentas Nacionales y, por tanto, pendiente de clasificación. No obstante, el efecto de la falta de inclusión de esta fundación sobre la necesidad de financiación de la CA en términos del PIB es muy poco significativo. En el anexo II.5 se detalla la relación nominal de todas las unidades institucionales.

Objetivo de déficit en la aprobación del presupuesto

5.4 En el proyecto de los presupuestos de la CAR se estimó una necesidad de financiación del Sector Administraciones Públicas en términos consolidados de 56.455 miles de euros, que representaba el 0,6 % del PIB regional, conforme a los siguientes cálculos.

Cuadro 26. OBJETIVO DE ESTABILIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

(miles de euros)

Concepto	Importe
Gastos no financieros (CAPS I a VII del presupuesto) (A)	1.531.750
Ingresos no financieros (CAPS I a VII del presupuesto) (B)	1.426.249
Déficit (-) /superávit (+) presupuestario no financiero (C)=(B)-(A)	(105.501)
Ajustes en términos de contabilidad nacional (D)	49.046
CAP (+) /NEC (-) de financiación a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria (E)=(C)+(D)	(56.455)
PIB regional estimado para 2022	9.350.591
Superávit en porcentaje del PIB	(0,6)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

5.5 Según los datos publicados por el Ministerio de Hacienda la necesidad de financiación del presupuesto finalmente aprobado también ascendió al 0,6 % del PIB regional²⁷, porcentaje idéntico a la tasa de referencia.

²⁷ Datos disponibles en:

[h32https://serviciostelematicosextr.hacienda.gob.es/SGCIEF/PublicacionPresupuestos.aspx/MenuREP.aspx](https://serviciostelematicosextr.hacienda.gob.es/SGCIEF/PublicacionPresupuestos.aspx/MenuREP.aspx)

Déficit en la liquidación del presupuesto

5.6 De acuerdo con el Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 31 de octubre de 2023 sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la LOEPSF, la Comunidad tuvo en el ejercicio 2022 una necesidad de financiación de 59 millones de euros (frente a una necesidad de financiación de 8 millones de euros en 2021), cifra que también representa el 0,6 % del PIB regional en el ejercicio fiscalizado.

Regla de gasto

5.7 La variación neta del gasto computable registrado por la CAR en el ejercicio 2022 a efectos del cálculo de la regla de gasto fue positiva en un 3 %, inferior a la alcanzada por el subsector CCAA, que fue del 5,1 %.

II.5.2. Sostenibilidad financiera²⁸

Deuda comercial y medidas contra la morosidad

5.8 La LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público modifica la LOEPSF e introduce el control de la deuda comercial como parte del principio de sostenibilidad financiera. Para garantizar el adecuado seguimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial, la LOEPSF impone a las AAPP la obligación de publicidad periódica de sus periodos medios de pago a proveedores e incluye medidas preventivas, correctivas y coercitivas para las CCAA destinadas a que sus proveedores tengan garantizado el cobro.

En cumplimiento de lo previsto por la DF segunda (apartado tercero) de la LOEPSF se aprobó el RD 635/2014²⁹, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP a proveedores de las AAPP y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF. El RD 1040/2017, de 22 de diciembre, de modificación del RD 635/2014, clarifica el cálculo del PMP como medición del retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, cuyo incumplimiento determina las medidas previstas por la LOEPSF, pero sin implicación respecto de las obligaciones individuales con los proveedores que, por el contrario, sí tiene el incumplimiento del periodo legal de pago de la Ley 3/2004, entre ellos, el devengo automático de intereses.

²⁸ La sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

²⁹ La metodología prevista en este RD mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, computado a partir de los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según consta en el RCF, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obras, según corresponda.

En términos comparativos con la media de las CCAA, en el siguiente cuadro se expone la evolución mensual de los PMP alcanzados por la CAR en el ejercicio fiscalizado.

Cuadro 27. COMPARATIVA PMP RD 635/14 CAR-CONJUNTO DE CCAA

(en días)

Mes 2022	CAR (1)	Total CCAA (2)	Diferencia (1-2)
Enero	25,94	25,33	0,61
Febrero	25,74	22,86	2,88
Marzo	20,89	21,39	(0,5)
Abril	22,64	22,11	0,53
Mayo	23,60	21,92	1,68
Junio	21,34	22,34	(1)
Julio	21,15	23,05	(1,9)
Agosto	23,96	28,36	(4,4)
Septiembre	24,39	28,47	(4,08)
Octubre	24,04	30,08	(6,04)
Noviembre	21,20	29,19	(7,99)
Diciembre	13,36	26,68	(13,32)

Fuente: Informes de plazo de pago a proveedores y deuda comercial MINHAC (2022).

5.9 La CAR no ha sobrepasado en ningún mes el máximo legal de 30 días fijado para el PMP. En el mes de diciembre de 2022, el PMP se situó en 13,36 días, notablemente por debajo de la media del sector autonómico (26,68).

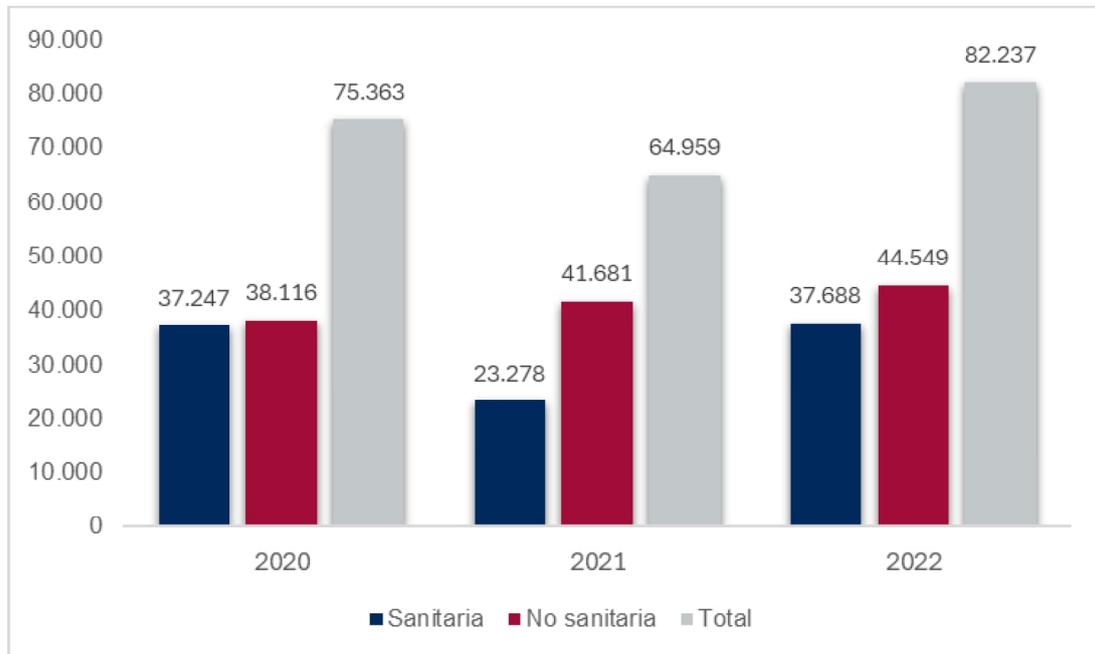
5.10 A pesar del cumplimiento a nivel agregado, las siguientes entidades del sector público autonómico han superado individualmente el límite legal del PMP en alguno de los meses de 2022:

- De uno a tres meses: UR, ADER, Valdezcaray, FPMS, FTR, FRS, FRD y Fundación Dialnet.
- Durante más de seis meses: FSMC.

5.11 La deuda comercial de la CAR en 2022 ha pasado de 64.959 miles de euros a la finalización de 2021 a 82.274 miles de euros a 31 de diciembre de 2022. El detalle, diferenciando entre deuda sanitaria y no sanitaria, es el siguiente:

Gráfico 1. EVOLUCIÓN DEUDA COMERCIAL DE LA CAR

(miles de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

5.12 En el ejercicio fiscalizado no se han emitido los informes trimestrales previstos en el art.10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, ni el informe anual de seguimiento del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad recogido en el art. 12 de la citada ley.

5.13 Tampoco ha sido posible conocer si la CAR ha realizado una cuantificación de los importes generados como consecuencia de reclamaciones de acreedores comerciales por incumplimiento de los plazos máximos previstos en la normativa de morosidad, distinguiendo intereses de demora e indemnizaciones abonadas, a efectos de su adecuada imputación presupuestaria.

Medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez

5.14 El RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, derogó el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y creó el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCCAA) con la finalidad de garantizar la sostenibilidad financiera de las comunidades que decidan adherirse a este mecanismo. Este fondo se estructura en cinco compartimentos con características y condiciones propias³⁰: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), Fondo Social, Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de comunidades autónomas y Fondo de Liquidez REACT-UE³¹. Cada uno de los compartimentos tiene la consideración de mecanismo adicional de financiación de los referidos en la Disposición adicional primera de la LOEPSF, que se aplicará a los mismos.

En 2022 la CAR se ha adherido al FLA³² y al Fondo de Liquidez REACT-UE, manifestando su compromiso de cumplir con lo previsto por el RDL 17/2014, en los acuerdos del CPFF y en los de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), tal y como se exige en el artículo 22.3 del propio RDL.

5.15 En 2022 el FFCCAA se instrumentó mediante los Acuerdos de la CDGAE de 25 de enero, 21 de marzo, 14 de junio, 27 de septiembre y 14 y 28 de noviembre de 2022, dotándose a la CAR con 336.700 miles de euros. De este importe, la CAR finalmente dispuso de 263.366 miles de euros, de los que 253.458 miles de euros se destinaron a atender vencimientos de deuda y 9.883 miles de euros a la financiación de la devolución de las liquidaciones negativas 2008-2009.

Plan de ajuste y su seguimiento

5.16 La adhesión al FLA conlleva, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del RDL 17/2014, la presentación ante el Ministerio de Hacienda de un Plan de Ajuste que asegure el reembolso de las cantidades aportadas con cargo a este Fondo.

³⁰ Según el artículo 6.2 del RDL 17/2014, en la redacción dada por la Disposición final vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

³¹ El compartimento de Facilidad Financiera está destinado a las CCAA que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cuyo período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad sin necesidad de condicionalidad fiscal. El FLA está previsto para atender vencimientos de valores, préstamos, financiación del déficit, de liquidaciones negativas del sistema de financiación y otras necesidades aprobadas por la CDGAE, sujeto a condicionalidad fiscal. El Fondo Social está destinado a financiar las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014, pendientes de pago derivadas de convenios suscritos en materia social entre las CCAA y las entidades locales, así como otras transferencias en materia de gasto social. El Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA, al que se han transmitido los activos y pasivos del extinto Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Por último, el compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE tiene por objeto proporcionar a las CCAA que se adhieran al mismo, financiación y liquidez financiera para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

³² La adhesión al FLA ha venido determinada como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2019, último ejercicio en el que se publicaron los informes del art 17.3 y 17.4 de la LOEPSF a los que se refiere el art 17.2 del R.D 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

5.17 Del análisis del plan presentado y atendiendo a los diferentes apartados que conforman su estructura preceptiva, cabe señalar:

- Condicionalidad fiscal: pese a estar en vigor la suspensión de las reglas fiscales, mediante el plan la CAR se comprometió a adoptar medidas y actuaciones suficientes para evitar la superación de la tasa de referencia considerada para el ejercicio 2022: el 0,6 % del PIB regional. Tras la liquidación del presupuesto de 2022, efectivamente se ha comprobado el cumplimiento del compromiso, al haberse registrado en dicho año un déficit del 0,6 % PIB regional, igual a la tasa de referencia prevista.
- Deuda no financiera y comercial: el plan no consideró necesaria la inclusión de medidas para su reducción, basándose en el dato de PMP de noviembre de 2021. Como ya se ha expuesto, el PMP y la deuda comercial en 2022 no han superado en ningún mes el periodo legal de 30 días.
- Endeudamiento financiero y tesorería: los parámetros reales obtenidos en 2022 (1.613.502 miles de euros) han sido más positivos que las previsiones contenidas en el Plan (1.587.122 miles de euros), registrándose una deuda viva de 26.380 miles de euros por debajo de la prevista.

Deuda financiera

5.18 El endeudamiento financiero de la CAR a 31 de diciembre de 2022, a efectos de contabilidad nacional, asciende a 1.613.502 miles de euros, tal como se refleja a continuación, con detalle de las entidades afectadas.

CUADRO 28. DEUDA FINANCIERA

(miles de euros)

Sector público autonómico	31/12/2022	% Importancia relativa
Administración General	1.611.767	99,89
IRVISA	1.231	0,08
FRD	504	0,03
Total	1.613.502	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los anticipos reintegrables concedidos por la AGE a la AG de la CAR para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación no tienen la consideración de endeudamiento financiero en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo de la UE (PDE)³³, por lo que no se han incluido en el

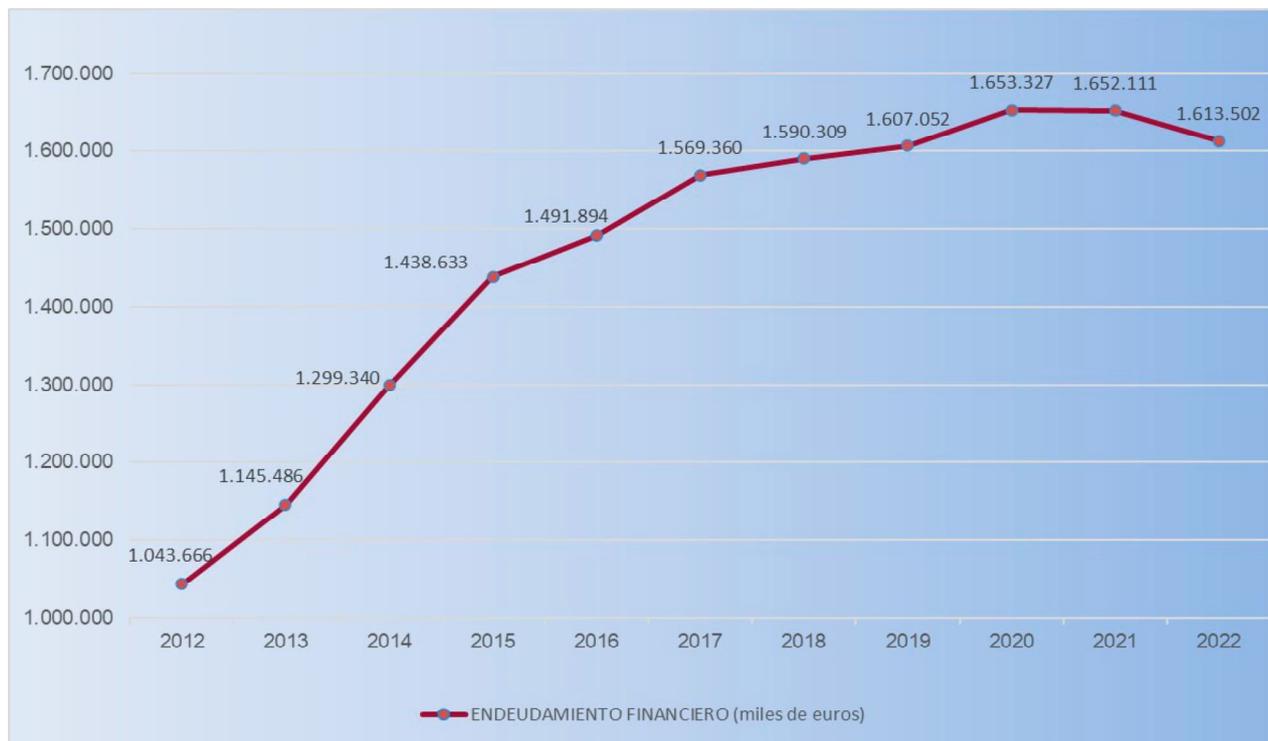
³³ El procedimiento de déficit excesivo está regulado por el artículo 126 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y es la base del componente corrector del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la UE. El objetivo del PDE es que los países de la Unión Europea que presenten niveles de déficit presupuestario y/o deuda excesivos los corrijan.

cuadro anterior. El importe pendiente de reembolso de estas deudas de la Administración General asciende, a 31 de diciembre de 2022, a 5.595 miles de euros.

La evolución del endeudamiento de la CAR ha experimentado, desde 2012, un incremento del 55 %, tal y como se presenta en el siguiente gráfico. Hay que destacar, sin embargo, que la cifra más alta se alcanzó en 2020, habiéndose reducido desde entonces en un 2 %.

Gráfico 2. EVOLUCIÓN DEUDA FINANCIERA. AÑOS 2012-2022

(miles de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

5.19 La estructura de la deuda financiera de la Administración General de la CAR en el ejercicio fiscalizado presenta la siguiente composición:

Cuadro 29. ESTRUCTURA DE LA DEUDA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAR

(miles de euros)

Tipo de endeudamiento	01/01/2022	%	31/12/2022	%
	Importe		Importe	
Deuda pública	29.972	2	29.986	2
Préstamos a largo plazo	1.619.898	98	1.581.781	98
Total	1.649.870	100	1.611.767	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En el anexo IV.2-8 se detallan las emisiones de deuda pública efectuadas por la CAR, con indicación del saldo pendiente a 31 de diciembre de 2022 valorado a coste amortizado.

En el anexo IV.2-9 se detalla, por entidades, el número de operaciones de préstamo mantenidas en 2022, así como el capital pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2022.

Cumplimiento de los requisitos legales de autorización de la deuda

5.20 Se ha constatado el cumplimiento del régimen de autorizaciones conferidas por el Estado respecto a las operaciones realizadas por la AG de la CAR en 2022.

5.21 En relación con las entidades del sector público, la empresa pública Valdezcaray no ha solicitado a la Dirección General de Control Presupuestario la preceptiva autorización previa para la formalización en 2022 de dos pólizas de crédito por un total de 120 miles de euros, tal y como exige el art. 66.2 de la LP de la CAR para 2022. A fin de ejercicio esta sociedad no mantenía ningún saldo dispuesto por dichas operaciones.

Cumplimiento de otros requisitos legales

5.22 El porcentaje de carga financiera por amortización de capital e intereses en relación con los ingresos corrientes del presupuesto consolidado de las AAPP de la CA se ha situado en 2022 en el 21,31 %, cumpliéndose el límite del 25 % establecido en el artículo 14.2 b) de la LOFCA.

5.23 Como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales, en el ejercicio 2022 no resultó de aplicación el objetivo de deuda establecido en el art. 15 de la LOEPSF, fijado inicialmente en el 22,1 % para las CCAA.

No obstante, a pesar de la citada suspensión, el Gobierno trasladó, sin ser obligatoria, la tasa de referencia del déficit a considerar en 2022 por las CCAA para el funcionamiento ordinario de las mismas, previéndose la posibilidad de incrementar la deuda por el importe necesario para financiar

las referencias de déficit fijadas. Esta referencia, en el caso de las CCAA de régimen común, fue, como se viene señalando, del 0,6 % del PIB regional.

Se ha comprobado que la deuda viva computada (1.614 millones de euros) no ha sobrepasado la deuda de referencia (1.708 millones de euros), situándose a 31 de diciembre de 2022 en el 16,8 % del PIB de la CAR, lejos del 22,1 % fijado inicialmente. En el siguiente cuadro se muestra, conforme a los datos del informe de 31 de octubre de 2023 del MINHFP, realizado en virtud del artículo 17 de la LOEPSF, la comparación entre la deuda de referencia y la obtenida por la CAR.

Cuadro 30. DEUDA FINANCIERA DE LA CAR A 31-12-2022

(millones de euros)

Deuda a 31/12/2021 según BdE SEC 2010	Incremento de deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Incremento de deuda no destinado a financiar déficit 2022		Deuda de referencia (incluyendo excepciones)	Deuda a 31/12/2022 según BdE SEC 2010	
	Liquidaciones 2008-2009	Referencia déficit %*PIB*=-1,1*o%	Total	Fondo de Liquidez REACT-UE	Importe		%*PIB regional	
1	2	3	4=2+3	5	6=1+4+5	Importe	%*PIB regional	
1.652	10	58	68	(12)	1.708	1.614	16,8	

Fuente: Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2022 (MINHAP).

Operaciones de cobertura financiera

5.24 La CAR mantenía vivas a 31 de diciembre de 2022 dos operaciones de permuta financiera de tipos de interés (swap tipo fijo contra variable) concertadas en los años 2010 y 2013, con vencimiento en 2023 y 2025, respectivamente.

Como consecuencia de la evolución descendente de los tipos de interés de referencia, especialmente a partir del año 2012, las operaciones de cobertura han generado en 2022 unas liquidaciones netas negativas (gasto) de 1.059 miles de euros. El importe acumulado del gasto asumido por la CAR como consecuencia de los contratos de swap vivos desde el año de la primera formalización (2010) hasta el 31 de diciembre de 2022 asciende a 11.663 miles de euros, sin considerar otros 9.756 miles de euros por liquidaciones negativas de operaciones ya vencidas a la finalización del ejercicio fiscalizado. Tal y como se puso de manifiesto en informes de fiscalización precedentes de este Tribunal, en la tramitación de estos contratos no se emitieron informes por los servicios jurídicos de la CAR respecto al cumplimiento de los requisitos de transparencia de información que deben suministrar las entidades financieras en este tipo de operaciones en aplicación de la legislación aplicable³⁴, ni se ha acreditado que la consejería competente en materia de hacienda los solicitara.

³⁴ Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión; Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores; Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios; y Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

Riesgo por avales concedidos

5.25 Aunque el art. 68 de la LP 2022 estableció que la AG y la ADER podrían avalar en 2022 a sociedades participadas por unos importes máximos de 50.000 y 100.000 miles de euros, respectivamente, ninguna de las dos entidades ha hecho uso de estas autorizaciones.

5.26 Respecto a las operaciones formalizadas en ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2022 la ADER mantiene vivo el aval concedido en 2021 a una sociedad privada por un plazo de cinco años y un importe máximo de 2.000 miles de euros. El aval se formalizó en garantía de las obligaciones de pago derivadas de un contrato de préstamo sindicado por 14.100 miles de euros, suscrito entre la sociedad avalada y siete entidades financieras. El riesgo vivo de la Agencia por este aval a 31 de diciembre de 2022 asciende a 2.000 miles de euros, según se recoge en el anexo III.4.

II.6. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

6.1 En este ámbito resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Además, el art. 7 del Estatuto de Autonomía de la CAR establece que la CA promoverá las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean efectivas y reales, correspondiéndole la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva. Con posterioridad al periodo fiscalizado, la CAR ha aprobado la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja. Previamente, por Decreto 26/2020, de 24 de junio, se había creado la Comisión Interdepartamental para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En 2022 seguía vigente, al haber sido tácitamente prorrogado, el IV Plan Integral de la Mujer para el periodo 2011-2014, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011. En 2023 se ha aprobado el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General de la CAR para el periodo 2022-2026.

6.2 Según lo previsto en el art. 45.2 y en la DT décima segunda de Ley Orgánica 3/2007, todas las entidades con un número de trabajadores superior a 50 deben contar con un plan de igualdad. De las cinco entidades integrantes del sector público de la CAR para las que resulta obligatorio contar con dicho Plan - SERIS, ADER, CEIS, FPSHC y FRS- tan solo la FRS lo ha elaborado a la fecha de aprobación de este Informe.

6.3 En relación con el cumplimiento de la paridad entre mujeres y hombres en los órganos directivos de la Administración Regional, el número de consejeros y consejeras no ha respetado la presencia equilibrada de hombres y mujeres, prevista en el artículo 52 y en la DA primera de la Ley Orgánica 3/2007, al haber representado los hombres el 63 % de los cargos. En el resto de los órganos directivos de la Administración (Direcciones, Secretarías Generales y otros altos cargos) también se ha incumplido dicho equilibrio, dado que los hombres han representado el 64 % y las mujeres el 36 %.

Cuadro 31. DISTRIBUCIÓN DE ALTOS CARGOS EN LA CAR

(en número y en porcentaje)

Administración y puesto		Mujeres		Hombres	
		Nº	%	Nº	%
Administración Autonómica	Presidente y Consejeras/os	3	37	5	63
	Direcciones, Secretarías Generales y otros altos cargos	16	36	28	64

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Respecto a las empresas públicas, se han puesto de manifiesto desequilibrios en la composición de los Consejos de Administración de las sociedades La Rioja 360, SRCI y Valdezcaray (tres de las cuatro empresas públicas autonómicas), al haber representado los hombres en todas ellas el 75 % de los cargos.

6.4 El IER ha elaborado un documento denominado “Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2022”, estructurado en secciones relacionadas con la población y condiciones de vida, el mercado laboral, la salud y los servicios sociales, la educación y la seguridad y justicia. Los resultados del estudio ponen de manifiesto la existencia de una brecha salarial entre ambos sexos cuya divergencia se debe principalmente a la naturaleza de los puestos ocupados y al hecho de que las mujeres soportan más jornadas parciales y mayor temporalidad, aunque esta circunstancia se ha ido equilibrando en los últimos años.

II.7. TRANSPARENCIA EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA

7.1 La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTAIBG), estableció en su Disposición final novena un plazo máximo de dos años para la adaptación de los órganos de las CCAA a las obligaciones en ella contenidas. Para dar cumplimiento al mandato referido, se dictó la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (LTBGR).

7.2 El Decreto 14/2022, de 13 de abril, regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En aplicación de esta norma todas las Consejerías han designado, de entre las unidades que las conforman, la responsable (en algunos casos, más de una) de ejercer las competencias en materia de transparencia establecidas en el art. 4.2 de la LTBGR.

7.3 En relación con la publicidad activa, se ha constatado el cumplimiento por parte de la AG de los requerimientos de publicidad contenidos en los arts. 8 a 10 de la Ley, a excepción de determinada información de relevancia jurídica, como las memorias e informes que conforman los expedientes de los textos normativos. En cuanto al resto de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de

aplicación de la LTBGR, de las pruebas efectuadas a septiembre de 2024, se han obtenido los siguientes resultados:

- El CJ es la única entidad que no cuenta con un Portal de la Transparencia.
- La UR y la ADER no han publicado en el portal de transparencia los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan los objetivos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y se evalúa su grado de cumplimiento.
- A excepción de la ADER, de la FPSHC y de la FRS, ninguna entidad recoge en su portal de transparencia un inventario de procedimientos administrativos.
- Las Fundaciones FGUR, FPMS, FRADIS, FRD y FTR, el CARE y las sociedades SRCI y Valdezcaray no han publicado en su portal de transparencia los presupuestos de la entidad, ni la información actualizada sobre su estado de ejecución.
- Ninguna entidad, salvo la ADER e IRVISA, ha presentado información estadística del porcentaje en volumen presupuestario de los contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- A excepción del SERIS, ADER, CEIS, FRS, FPSHC, FRADIS, FRD, FTR, IRVISA y la UR, ninguna entidad ha publicado en el portal de transparencia información sobre los procesos selectivos de personal.
- Salvo La Rioja 360 e IRVISA, no se ha incluido la identificación de los miembros de los órganos de representación del personal, el número de liberados sindicales, así como la identificación de la organización sindical a la que pertenecen.
- Ninguna entidad, con excepción de la UR e IRVISA, ha publicado información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios prestados o las actividades realizadas.
- Ninguna entidad ha informado sobre las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y los máximos responsables de las entidades públicas de la CAR, a excepción de la ADER, UR, FPSHC, FRADIS, FRS, IRVISA y La Rioja 360.
- A excepción de la ADER y la FRS, el resto de las entidades no han publicado en sus portales de transparencia la información sobre las cuentas bancarias prevista en la Ley 5/2017, de 8 de mayo, de Cuentas Abiertas para la Administración de La Rioja.

7.4 En relación con el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública el art. 13 de la LTBGR prevé que el mismo se ejercerá conforme al procedimiento establecido en la legislación básica del Estado, siendo competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la consejería afectada que posean la información solicitada. A través del Decreto 14/2022, de 13 de abril, se ha regulado el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En 2022 se presentaron ante la Administración autonómica 190 solicitudes de información pública frente a las 175 presentadas en el ejercicio 2021. De ellas 140 fueron estimadas, 27 desestimadas, 19 inadmitidas, en dos hubo desistimiento por parte de los solicitantes y en otras dos la solicitud se trasladó al Ayuntamiento de Alfaro por ser competente en la materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.6 de la LTAIBG, la competencia para conocer de las reclamaciones (frente a resoluciones en materia de transparencia) corresponde al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, salvo en aquellos supuestos en que las CCAA atribuyan dicha competencia a un órgano específico, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de esta Ley. La CAR ha optado por la primera vía mediante la firma del convenio con el citado Consejo, con fecha 22 de febrero de 2016.

En 2022 se interpusieron ante el citado Consejo 17 reclamaciones por parte de ciudadanos a los que no se les estimó previamente su solicitud de información. El Consejo estimó doce reclamaciones, desestimó tres, por ser información de carácter auxiliar, por no existir objeto recurrible o por ser repetitiva, e inadmitió dos por estar fuera del ámbito de la Ley o por no tener los reclamantes la condición de interesados.

II.8. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

II.8.1. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en el último Informe aprobado

Se exponen a continuación los resultados del seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el último informe de fiscalización aprobado (el correspondiente al ejercicio 2021) y anteriores³⁵, en relación con los objetivos de la presente fiscalización. Se ha considerado la implementación de las recomendaciones hasta la aprobación de este Informe.

1. Al Gobierno y al Parlamento de La Rioja:

Que se aprueben los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, especialmente, en el caso de las fundaciones y los consorcios públicos, de forma que se tengan en consideración además de los criterios patrimonialistas basados en la participación mayoritaria del Gobierno de La Rioja en su dotación fundacional o patrimonio, los relativos al control de la gestión y nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como a la financiación de las actividades de la entidad.

No constan actuaciones dirigidas al cumplimiento de la recomendación señalada. En consecuencia, esta recomendación debe calificarse como no cumplida.

2. A las distintas Consejerías:

Que se realice una adecuada planificación presupuestaria que haga posible atender sin dificultad las necesidades de gasto previstas para cada ejercicio corriente, de manera que la liquidación presupuestaria recoja la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

En el análisis efectuado sobre la evolución de los gastos devengados en el ejercicio fiscalizado imputados al presupuesto del siguiente ejercicio no se aprecian avances respecto a ejercicios precedentes, situándose los gastos devengados en 2022 y aplicados al presupuesto de 2023 (20.041 miles de euros) en cifras similares a los registrados en años anteriores (16.204 miles de euros en 2021, 16.772 miles de euros en 2020, 20.388 miles de euros en 2019 y 17.955 miles de euros en 2018).

En consecuencia, esta recomendación debe considerarse como no cumplida.

3. A la Dirección General de Control Presupuestario y la Intervención General de la Comunidad:

Que desarrollen un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable, que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación.

³⁵ Sin perjuicio de que la mayor parte de las recomendaciones ya estaban incluidas en los informes de la Cuenta General previos a 2021, debe tenerse en cuenta que, a la fecha de aprobación del informe relativo a 2021 (21 de marzo de 2024), la Cuenta General de la CA del año 2022 ya había sido formulada y rendida.

La Administración de la Comunidad indica que el sistema de información contable SICAP dispone de un módulo de gastos con financiación afectada que permite el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación. A tal efecto, señala que, desde el ejercicio 2021, este módulo se ha utilizado para el seguimiento de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). No obstante, y a pesar de la puesta en funcionamiento de dicho módulo, y tal y como se detalla en el párrafo 2.5, en el ejercicio fiscalizado la Administración de la Comunidad no ha realizado el seguimiento de todos los recursos afectados, por lo que en el mencionado módulo no se cuantifica la totalidad de los remanentes afectados y las desviaciones de financiación.

Por tanto, la recomendación puede considerarse como en curso.

4. *A la Dirección General de Patrimonio y a la Intervención General de la Comunidad:*

Que se complete la conciliación de los saldos contables de las rúbricas de inmovilizado con los que figuran en el registro de inventario y se termine de llevar a cabo la implementación de las herramientas informáticas que posibiliten la coordinación e integración del sistema contable y el de inventario, así como el adecuado cálculo de las amortizaciones y depreciaciones de los elementos de inmovilizado.

En relación con esta recomendación, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha considerado necesario efectuar determinadas modificaciones y cambios de funcionalidades de sistema en la plataforma informática, para lo cual se ha formalizado un nuevo contrato de mantenimiento correctivo, evolutivo, soporte y asistencia técnica con la misma empresa que la había desarrollado, que se ha prorrogado hasta el 30 de junio de 2024. Sin perjuicio de las mejoras iniciadas en las funcionalidades de la plataforma que da soporte al registro de inventario, la Administración de la CAR debe seguir avanzando con la conciliación de los saldos contables y los que figuran en inventario para completar la integración del inventario con el sistema contable.

Por consiguiente, esta recomendación debe considerarse en curso.

5. *A la Intervención General de la Comunidad:*

Que se implante una aplicación informática que permita obtener datos históricos sobre los saldos deudores y acreedores y se elabore un manual de procedimientos contables en el que se regule el registro de las operaciones no presupuestarias.

Mediante Resolución del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 22 de enero de 2021 se aprobó el expediente de contratación relativo a la “Adaptación, integración, puesta en producción, soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión de Ingresos Autonómicos de La Rioja (GRIAR)”. El objeto del contrato consiste en implantar un único sistema de gestión de ingresos con una visión integral de la gestión, así como su integración con los sistemas existentes en el Gobierno de La Rioja con el fin de lograr una mayor eficiencia y calidad en el servicio. El referido expediente se encuentra, a la fecha de aprobación de este Informe, en fase de implementación, estando prevista la finalización de los referidos trabajos para finales de 2024.

Por tanto, la recomendación debe considerarse como en curso.

6. *A la Intervención General de la Comunidad:*

Que se definan los criterios y se establezcan los cálculos oportunos para determinar en cada ejercicio los saldos deudores de dudoso cobro.

No constan actuaciones dirigidas al cumplimiento de la recomendación señalada. En consecuencia, esta recomendación debe calificarse como no cumplida.

7. *Al Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja y a la Consejería a la que se encuentra adscrito:*

Que se convoque una Asamblea General Extraordinaria del Consorcio en la que se acuerde adscribir al Consorcio, bien al sector público local o bien al de Comunidad Autónoma de La Rioja y, como consecuencia de ello, se modifiquen, en su caso, sus estatutos.

En relación con esta recomendación desde la Administración de la Comunidad y el Consorcio se reitera que, sin perjuicio de ser conscientes de dicha necesidad, no puede obviarse la ausencia de confluencia de voluntades previas necesarias para iniciar el proceso y su complejidad, que afecta a 174 municipios consorciados, la totalidad de los municipios de La Rioja, y que la inexistencia de unanimidad podría derivar en consecuencias importantes para la propia entidad, teniendo en cuenta las competencias que gestiona el Consorcio, todas ellas de carácter local. Se indica, asimismo, que dicho consenso ha de alcanzarse por todas las entidades participantes y debe ser posteriormente ratificado por los órganos de gobierno de todas las entidades consorciadas (modificación de estatutos), debiendo tenerse en cuenta que, además, la aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público exige que en cada ejercicio presupuestario se compruebe la adscripción del Consorcio a una u otra Administración, en función de los criterios prioritarios. En conclusión, se informa que, por los motivos expuestos, no es posible atender a la recomendación.

En consecuencia, la recomendación debe considerarse como no cumplida.

8. *A la Dirección General de Control Presupuestario:*

Que requiera a todas las entidades integrantes de los sectores públicos empresarial y fundacional de la Comunidad la remisión de los presupuestos de explotación y capital.

En la Orden HGS/36/2024, de 22 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, se ha modificado parcialmente el artículo 4.4 relativo a la estructura presupuestaria (estructuras específicas) y se ha incluido el siguiente contenido: “Los presupuestos de ingresos y gastos de las Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Públicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ajustarán, en función de su naturaleza, a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la presente Orden.

Asimismo, de conformidad con el artículo 78 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja las Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Públicas, Fundaciones Públicas y Consorcios integrados en el sector público empresarial, deberán elaborar un presupuesto de explotación (cuenta de pérdidas y ganancias), un presupuesto de capital (cuadro de financiación o estado de flujos de efectivo) y un balance, referidos a los ejercicios 2023 (último ejercicio cerrado), 2024 (avance de la liquidación del presupuesto corriente) y 2025 (ejercicio relativo al proyecto de presupuestos). En el anexo IV de la orden se incluyen los modelos que deben utilizar dichas entidades para la presentación de esta documentación”.

Es decir, en esta nueva redacción se concretan los documentos que se corresponden con el presupuesto de explotación (cuenta de pérdidas y ganancias) y presupuesto de capital (cuadro de financiación o estado de flujos de efectivo), así como las anualidades a las que deben referirse (2023, 2024 y 2025).

A la vista de lo anterior, la recomendación debe considerarse como cumplida.

9. *A la Consejería de Hacienda:*

Que en la Orden de elaboración de los Presupuestos de cada ejercicio se defina la estructura y contenido de los presupuestos de capital que deben elaborar las entidades que conforman los sectores públicos empresarial y fundacional de la Comunidad.

Se ha incluido en el anexo IV de la Orden HGS/36/2024, de 22 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, la estructura y contenido que debe contemplar el presupuesto de capital.

Por ello, esta recomendación debe considerarse como cumplida.

10. *A la Dirección General de Control Presupuestario:*

Que se elaboren unas instrucciones en las que se normalice y defina el contenido e información de los programas de actuación plurianual que deben presentar las sociedades, fundaciones y resto de entidades autonómicas, así como de los estados presupuestarios previos a la aprobación de los presupuestos anuales y posteriores a la liquidación presupuestaria, así como que requiera a dichas entidades la elaboración de dichos programas de actuación.

En la Orden HGS/36/2024, de 22 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, se ha modificado el artículo 9, referido a los Programas de Actuación Plurianual de los entes del sector público. En este artículo se concretan los documentos que deberán incluir los programas de actuación plurianual a los que se refiere el artículo 79 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. Asimismo, el apartado IV del manual de apoyo a la orden de elaboración completa este contenido, refiriéndose a la documentación necesaria para la elaboración de los presupuestos estimativos.

En consecuencia, esta recomendación debe considerarse como cumplida.

11. *Al Gobierno y al Parlamento de La Rioja:*

Modificar la Ley de Hacienda de La Rioja para configurar la Cuenta General de la CAR como una cuenta única comprensiva de toda la actividad pública autonómica mediante la consolidación de las cuentas de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En relación con esta recomendación, desde la Comunidad Autónoma se informa que, como paso previo a la consolidación de las cuentas, resulta necesario disponer de una plataforma de información que actúe como central contable para realizar las tareas de recogida de información y consolidación de todas las entidades que conforman el sector público autonómico, actuaciones que, según se ha informado en la fiscalización, están previstas realizarse en 2024, a través de un contrato de servicios. No obstante, la Comunidad indica que no se considera imprescindible en este momento modificar la Ley de Hacienda Pública de La Rioja para desarrollar unos criterios internos

de agregación o consolidación de la Cuenta General por poder seguirse los criterios elaborados por la AGE, ya que el Plan Contable Público autonómico es reflejo del Plan Marco Estatal.

Sobre estas consideraciones cabe señalar que, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa marco para el desarrollo de los criterios de consolidación de la Cuenta General de La Rioja (Orden 1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público), sí resulta preciso modificar la actual configuración que la Ley de Hacienda Pública de La Rioja otorga a la Cuenta General en su artículo 122, formada por tres cuentas -Cuenta General del Sector Público Administrativo, Cuenta General del Sector Público Empresarial y Cuenta General del Sector Público Fundacional-, al objeto de que la definición legal de la Cuenta se refiera a ella como un documento único que consolide a la totalidad del sector público autonómico.

En vista de lo expuesto, la recomendación debe considerarse como no cumplida.

12. *A la Intervención General de la Comunidad Autónoma:*

Completar el contenido de la memoria de la Cuenta General de forma que la información incorporada en la misma facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables.

No constan actuaciones dirigidas al cumplimiento de la recomendación señalada. En consecuencia, esta recomendación debe calificarse como no cumplida.

13. *A los Organismos Autónomos:*

Que se doten los servicios necesarios, de acuerdo con lo previsto en las respectivas Disposiciones transitorias de sus Leyes de creación, en orden a ejercer las competencias que dichas normas les atribuyen en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio, ello con el objetivo de facilitar la adecuada transparencia de la información económico-patrimonial de estas entidades y el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales individuales.

No constan actuaciones dirigidas al cumplimiento de la recomendación señalada. En consecuencia, esta recomendación debe calificarse como no cumplida.

14. *Al Gobierno de La Rioja:*

Que se requiera de la Consejería de Hacienda la remisión anual del informe resumen elaborado por la Intervención General de la Comunidad con las principales conclusiones de los controles y auditorías realizados en cada ejercicio.

El informe resumen elaborado por la Intervención General de la Comunidad con las principales conclusiones de los controles y auditorías realizados ha sido elaborado y remitido conforme a la normativa aplicable.

En consecuencia, esta recomendación debe considerarse como cumplida.

15. A la Consejería de Hacienda y a la Consejería de Salud:

Que se ajusten y adapten las dotaciones presupuestarias de las Fundaciones Rioja Salud y Hospital de Calahorra a las necesidades reales de gasto de cada año, puesto que la financiación inicial de la Administración General de la Comunidad resulta insuficiente para la adecuada prestación de los servicios sanitarios públicos.

En el análisis efectuado sobre la evolución del grado de cobertura de la financiación inicial aprobada en los presupuestos de los últimos ejercicios fiscalizados para la prestación de los servicios asistenciales por estas dos fundaciones se observa que, respecto a la Fundación Rioja Salud, si bien no ha sido preciso efectuar aportaciones complementarias en 2022, a diferencia del periodo 2016-2019 en el que sí fue preciso, la entidad sigue registrando pérdidas (26.083 miles de euros acumulados a 31 de diciembre de 2022). Por lo que se refiere a la Fundación Hospital de Calahorra, en 2022 se ha realizado una transferencia adicional por 372 miles de euros, importe que resulta inferior al recibido en 2021 (493 miles de euros) y en años anteriores (10.616 miles de euros en 2020, 6.300 miles de euros en 2019, 5.700 miles de euros en 2018 y 4.200 miles de euros en 2017). Todo ello determina que siga siendo precisa una adecuada estimación de las necesidades de estas entidades que cubra los gastos derivados de la prestación de los servicios sanitarios prestados y, además, pueda absorber los resultados negativos de ejercicios anteriores que mantienen ambas fundaciones.

En atención a lo expuesto la recomendación debe calificarse como en curso.

16. A la Consejería competente en materia de igualdad:

Que promueva la aprobación de un plan estratégico de igualdad de hombres y mujeres en el Servicio Riojano de Salud y en la Fundación Hospital de Calahorra y que, con respecto al resto de entidades que se encontraban a 31 de diciembre de 2021 en periodo de transitoriedad en relación con dicha obligación, realice el oportuno seguimiento hasta constatar que resulten aprobados los correspondientes Planes.

En la reunión de la Comisión Interdepartamental para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja del día 11 de diciembre del año 2023 se ha abordado la necesidad de la aprobación de planes de igualdad del personal de los distintos organismos públicos y entidades dependientes de la Administración de la CA de La Rioja, así como se ha manifestado la posibilidad de adaptar y ampliar el plan de igualdad actualmente vigente con el fin de hacerlo extensivo al personal de los distintos organismos públicos y entidades dependientes.

Por tanto, la recomendación debe calificarse como en curso.

II.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas

La Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 28 de marzo de 2023, relativa al Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Rioja, ejercicio 2019, ha instado a la CAR a realizar actuaciones coincidentes con las recomendaciones que viene formulando este Tribunal y que, en la medida en que mantuvieron su vigencia en los Informes de fiscalización posteriores (ejercicios 2020 y 2021), han sido analizadas. La Comisión Mixta convocó a la Presidenta del Tribunal de Cuentas a la presentación del Informe relativo al ejercicio 2020 el día 17 de septiembre de 2024. A la fecha aprobación del presente Informe, 18 de diciembre de 2024, no se había publicado la correspondiente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para la adecuada interpretación de las conclusiones del presente Informe de fiscalización es preciso tener en cuenta que, en relación con los objetivos relativos a la representatividad y la legalidad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ha emitido una opinión con salvedades. La opinión se recoge en el subapartado II.1. y seguidamente, en el epígrafe II.1.1, se exponen las salvedades.

La conclusión primera recoge la opinión emitida; sin embargo, las salvedades no se han incluido en este apartado del informe para evitar su reiteración, puesto que sería una mera traslación de lo ya recogido en el epígrafe indicado, al que se puede acceder a través del enlace incluido en dicha conclusión.

Las conclusiones segunda y siguientes recogen los resultados más relevantes del resto de los objetivos de la fiscalización.

OPINIÓN SOBRE LA REPRESENTATIVIDAD Y LEGALIDAD DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (Subapartado II.1 y II.2)

1. En opinión de este Tribunal, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2022 presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades que han de integrarse en ella, de conformidad con el marco normativo contable aplicable, excepto por los efectos de las salvedades que se desarrollan en el epígrafe II.1.1 de este Informe. Asimismo, la gestión presupuestaria se ha ajustado, en términos generales, a la normativa de aplicación.

RECOMENDACIÓN Nº 1 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

Al Gobierno y al Parlamento de La Rioja:

Que se aprueben los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, especialmente, en el caso de las fundaciones y los consorcios públicos, de forma que se tengan en consideración no solo la naturaleza jurídica de la entidad y la participación mayoritaria del Gobierno de La Rioja en su capital, dotación fundacional o patrimonio, sino también el control de la gestión, el nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como la financiación de las actividades de la entidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2 (relativa a la salvedad 1.1 y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

A las distintas Consejerías:

Que se realice una adecuada planificación presupuestaria que haga posible atender sin dificultad las necesidades de gasto previstas para cada ejercicio corriente, de manera que la liquidación presupuestaria recoja la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

RECOMENDACIÓN Nº 3 (relativa a la salvedad 1.2 y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento)

A la Dirección General de Control Presupuestario y la Intervención General de la Comunidad:

Que desarrollen un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable, que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación.

RECOMENDACIÓN Nº 4 (relativa a las salvedades 1.3 y 1.4 y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento)

A la Dirección General de Patrimonio y a la Intervención General de la Comunidad:

Que se complete la conciliación de los saldos contables de las rúbricas de inmovilizado con los que figuran en el registro de inventario y se termine de llevar a cabo la implementación de las herramientas informáticas que posibiliten la coordinación e integración del sistema contable y el de inventario, así como el adecuado cálculo de las amortizaciones y depreciaciones de los elementos de inmovilizado.

RECOMENDACIÓN Nº 5 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento)

A la Intervención General de la Comunidad:

Que se implante una aplicación informática que permita obtener datos históricos sobre los saldos deudores y acreedores y se elabore un manual de procedimientos contables en el que se regule el registro de las operaciones no presupuestarias.

RECOMENDACIÓN Nº 6 (relativa a la salvedad 1.6 y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida).

A la Intervención General de la Comunidad:

Que se definan los criterios y se establezcan los cálculos oportunos para determinar en cada ejercicio los saldos deudores de dudoso cobro.

RECOMENDACIÓN Nº 7 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

Al Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja y a la Consejería a la que se encuentra adscrito:

Que se convoque una Asamblea General Extraordinaria del Consorcio en la que se acuerde adscribir al Consorcio, bien al sector público local o bien al de Comunidad Autónoma de La Rioja y, como consecuencia de ello, se modifiquen, en su caso, sus estatutos.

EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO (Subapartado II.3)

2. La Cuenta General de la Comunidad no es un documento único que integre a la totalidad del sector público autonómico, sino que está formada por tres cuentas separadas -Cuenta General del Sector Público Administrativo, Cuenta General del Sector Público Empresarial y Cuenta General del Sector Público Fundacional-. Además, la Ley de Hacienda Pública de La Rioja deja abierta la posibilidad de que estas tres cuentas se formen, cada una de ellas, mediante la agregación o la consolidación de las cuentas individuales de las entidades de cada subsector. Todo ello determina que la Cuenta General de la Comunidad no ofrezca una visión global de la actividad realizada por el sector público de la Comunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 8 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

Al Gobierno y al Parlamento de La Rioja:

Modificar la Ley de Hacienda de La Rioja para configurar la Cuenta General de la CAR como una cuenta única comprensiva de toda la actividad pública autonómica mediante la consolidación de las cuentas de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

3. En la Cuenta General del sector público administrativo, que se ha formado mediante la consolidación de las cuentas de las entidades que integran dicho sector, no se han integrado las cuentas del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y del Consejo de la Juventud. Respecto a los estados contables que la integran: no se ha incluido la liquidación del presupuesto de ingresos en el estado de liquidación del presupuesto consolidado; en el estado del resultado presupuestario consolidado no se ha desglosado la parte correspondiente a las operaciones no financieras, y no se ha diferenciado entre los

resultados por operaciones corrientes y de capital; y en el balance consolidado no se han realizado las eliminaciones inversión-patrimonio neto ni las eliminaciones intragrupo, a excepción de las relativas a transferencias internas entre la Administración General y las entidades: Universidad de La Rioja, Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Rioja.

4. En la Cuenta General del Sector Público Empresarial, que se ha formado mediante la agregación de las cuentas de las sociedades públicas, no se ha incorporado la liquidación de los presupuestos de estas, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 122.2 de la Ley de Hacienda Pública de la Rioja.
5. No se han integrado en la Cuenta General del Sector Público Fundacional, que también se ha formado mediante la agregación de las cuentas de las fundaciones públicas, las correspondientes a la Fundación General de la Universidad de La Rioja, al estar esta entidad pendiente de clasificación por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales como integrante del sector Administraciones Públicas.
6. La memoria de la Cuenta General de la Comunidad no ha incluido información contable relevante, entre la que destaca la correspondiente a las siguientes cuestiones: las bases de presentación de la Cuenta General; la mención a la importancia relativa de las entidades que la integran; las normas de reconocimiento y valoración; la información consolidada presupuestaria correspondiente a las obligaciones y derechos pendientes de presupuestos cerrados; los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores; y la liquidación de los presupuestos de explotación y capital de las entidades con presupuesto estimativo.

RECOMENDACIÓN Nº 9 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

A la Intervención General de la Comunidad Autónoma:

Completar el contenido de la memoria de la Cuenta General de forma que la información incorporada en la misma facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables

7. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja del ejercicio 2022 se ha rendido al Tribunal de Cuentas el 26 de octubre de 2023, dentro del plazo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

RECOMENDACIÓN Nº 10

Al Gobierno y al Parlamento de La Rioja:

Que se efectúen las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal.

8. Las cuentas anuales individuales de las entidades del sector público administrativo, empresarial y fundacional también han sido rendidas dentro del plazo legal establecido, a excepción de las cuentas del Consejo de la Juventud de La Rioja, que se han rendido con un retraso de 323 días y las cuentas de los dos organismos autónomos [Servicio Riojano de

Salud e Instituto de Estudios Riojanos] que no han sido formuladas. Esto último se debe a que se integran como secciones presupuestarias en el presupuesto de gastos de la Administración General, según lo previsto en la Disposición transitoria octava de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud (que deroga la Ley 4/1991, de 25 de marzo, de creación del Servicio Riojano de Salud) y en la Disposición transitoria quinta de la Ley 4/2006, de 19 de abril, de creación del Instituto de Estudios Riojanos. Esta práctica contable, a pesar de contar con cobertura jurídica, impide la adecuada verificación de la situación patrimonial, los resultados, los cambios en patrimonio neto y los flujos de efectivo de estos dos organismos autónomos, así como de la información adicional que debían proporcionar las correspondientes memorias, lo que distorsiona también la imagen fiel de las cuentas anuales de la Administración General.

RECOMENDACIÓN Nº 11 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

A los Organismos Autónomos:

Que se doten los servicios necesarios, de acuerdo con lo previsto en las respectivas Disposiciones transitorias de sus Leyes de creación, en orden a ejercer las competencias que dichas normas les atribuyen en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio, ello con el objetivo de facilitar la adecuada transparencia de la información económico-patrimonial de estas entidades y el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales individuales.

EN RELACIÓN CON EL CONTROL INTERNO Y LA TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE (Subapartado II.4)

9. El grado de cobertura del plan de auditoría y control financiero de la Intervención General, sin incluir a la Administración General, ha sido del 38 % de las entidades del sector público autonómico, lo que supone el 84 % del volumen total del gasto. Además, sobre todas ellas se han realizado otras actuaciones de control.
10. La supervisión continua llevada a cabo por la Intervención General de la Comunidad sigue poniendo de manifiesto la necesidad de adecuar la financiación de las fundaciones sanitarias Hospital de Calahorra y Rioja Salud a la verdadera dimensión de su prestación asistencial.

RECOMENDACIÓN Nº 12 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento)

A la Consejería de Hacienda y a la Consejería de Salud:

Que se ajusten y adapten las dotaciones presupuestarias de estas fundaciones a las necesidades reales de gasto de cada año, puesto que la financiación inicial de la Administración General de la Comunidad resulta insuficiente para la adecuada prestación de los servicios sanitarios públicos.

EN RELACIÓN CON LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (Subapartado II.5)

11. La adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) 2022 exigió la presentación de un Plan de Ajuste en el que la Comunidad se comprometió a no superar la tasa de referencia considerada para el año 2022, del 0,6 % del Producto Interior Bruto regional (PIB), compromiso que ha sido cumplido.
12. El periodo medio de pago (PMP) de la CA se situó por debajo del límite legal de 30 días en todos los meses del ejercicio 2022. No obstante, a nivel individual nueve entidades sobrepasaron el plazo al menos un mes y la Fundación San Millán de la Cogolla mantuvo su PMP por encima de los 30 días durante seis meses.
13. No se han emitido los informes trimestrales exigidos en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, ni el informe anual de seguimiento del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad recogido en el artículo 12 de la citada ley.
14. El endeudamiento financiero de la Comunidad se situó a 31 de diciembre de 2022 en 1.613.502 miles de euros, habiendo disminuido un 2 % respecto de 2021, si bien en los últimos diez años ha aumentado un 55 %.
15. La Comunidad Autónoma mantiene vivas a 31 de diciembre de 2022 a través de contratos de permuta financiera de tipos, dos operaciones de cobertura de riesgo de variación de tipo de interés en operaciones de endeudamiento. Desde su primera formalización en 2010, estas operaciones han supuesto a la CAR un desembolso de 11.663 miles de euros por liquidaciones negativas, más otros 9.756 miles de euros correspondientes a operaciones ya vencidas.

EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES (Subapartado II.6)

16. El Servicio Riojano de Salud, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Fundación Pública Sanitaria Hospital de Calahorra y el Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja no disponen de un plan de igualdad, al que están obligadas en función de su número de empleados según lo previsto en el artículo 45.2 y en la Disposición Transitoria décima segunda de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

RECOMENDACIÓN Nº 13

A la Consejería competente en materia de igualdad:

Que promueva la aprobación de un plan estratégico de igualdad de hombres y mujeres en el Servicio Riojano de Salud, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Fundación Pública Sanitaria Hospital de Calahorra y el Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja.

17. No se ha respetado en 2022 la presencia equilibrada de hombres y mujeres prevista en la normativa aplicable en relación con la composición de los altos cargos en la Administración General y en las sociedades La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U, Sociedad Riojana de Cuidados Integrales S.A.U. y Valdezcaray, S.A.

EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA (Subapartado II.7)

18. Se han detectado deficiencias en el régimen de publicidad activa por parte de diversas entidades dependientes referentes a la siguiente información: presupuestos, procesos de selección de personal, retribuciones de altos cargos, información sobre cuentas bancarias, sobre el volumen de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público e información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios prestados.

EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES (Subapartado II.8)

19. Como resultado del seguimiento realizado sobre el grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe Anual de Fiscalización de la Cuenta General de La Rioja, ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 21 de marzo de 2024, se observan avances respecto de ejercicios anteriores: cuatro de ellas se consideran cumplidas, siete no cumplidas y las cinco restantes se encuentran en curso de cumplimiento.
20. La Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 28 de marzo de 2023, relativa al Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2019, ha instado a la CAR a realizar actuaciones coincidentes con las recomendaciones que viene formulando este Tribunal y que, en la medida en que mantuvieron su vigencia en los Informes de fiscalización posteriores (ejercicios 2020 y 2021), han sido analizadas. La Comisión Mixta convocó a la Presidenta del Tribunal de Cuentas a la presentación del Informe relativo al ejercicio 2020 el día 17 de septiembre de 2024. A la fecha aprobación del presente Informe, 18 de diciembre de 2024, no se había publicado la correspondiente Resolución en el Boletín Oficial del Estado³⁶.

Madrid, 18 de diciembre de 2024

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

³⁶ La publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de las Cortes Generales se efectuó con fecha 5 de noviembre de 2024. https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CORT/BOCG/A/BOCG-15-CG-A-90.PDF.

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

I. MARCO NORMATIVO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

- I.1 NORMATIVA ECONÓMICO-FINANCIERA
- I.2 SISTEMA AUTONÓMICO DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (SFA)

II. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

- II.1 RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAR
- II.2 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO. Año de creación y fines
- II.3 EMPRESAS PÚBLICAS. Año de constitución, objetos sociales
- II.4 FUNDACIONES PÚBLICAS. Año de constitución y fines fundacionales
- II.5 RELACIÓN DE ENTIDADES INTEGRANTES SEC-2010 (DICIEMBRE 2022)

III. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- III.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
- III.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- III.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Resultados presupuestarios
- III.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
- III.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial
- III.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS. Balances
- III.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias
- III.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances
- III.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias
- III.4 SITUACIÓN DE AVALES

IV. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- IV.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- IV.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- IV.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- IV.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- IV.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- IV.1-6 Resultado presupuestario
- IV.2-1 Balance
- IV.2-2 Cuenta del resultado económico-patrimonial
- IV.2-3 Deudores presupuestarios

- IV.2-4 Deudores extrapresupuestarios
- IV.2-5 Tesorería
- IV.2-6 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- IV.2-7 Acreedores extrapresupuestarios
- IV.2-8 Pasivos financieros. Empréstitos
- IV.2-9 Pasivos financieros. Préstamos
- IV.2-10 Remanente de Tesorería

I. MARCO NORMATIVO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Anexo I.1-1/4

NORMATIVA ECONÓMICO-FINANCIERA

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la CA en el ejercicio 2022 está compuesto, básicamente, por las siguientes disposiciones:

A) LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Ley 2/1986, de 5 de marzo, del Consejo de la Juventud de La Rioja³⁷.
- Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública Autonómica.
- Ley 17/1992, de 15 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja.
- Ley 6/1997, de 18 de julio, reguladora del Consejo Económico y Social de La Rioja.
- Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud.
- Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja³⁸.
- Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja³⁹.
- Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 4/2006, de 19 de abril, del Instituto de Estudios Riojanos.
- Ley 1/2007, de 12 de febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja.

³⁷ Derogada durante el ejercicio fiscalizado por Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja.

³⁸ La Disposición derogatoria única de esta Ley mantiene en vigor los capítulos I y III del título VIII de la anterior Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

³⁹ Derogada durante el ejercicio fiscalizado por Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja.

Anexo I.1-2/4

- Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2012, de 20 de julio, por la que se suspende el funcionamiento del Consejo Económico y Social de La Rioja.
- Ley 4/2022, de 29 de marzo, por la que se alza la suspensión del funcionamiento del Consejo Económico y Social de La Rioja.
- Ley 5/2012, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 2/2014, de 3 de junio, de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
- Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.
- Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja.
- Ley 5/2017, de 8 de mayo, de Cuentas Abiertas para la Administración de La Rioja.
- Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.
- Ley 7/2021, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2022.

B) LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, de ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Anexo I.1-3/4

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva para hombres y mujeres.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 21/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre, 6/2013, de 14 de noviembre, 9/2013, de 20 de diciembre, 6/2015, de 12 de junio y 1/2016, de 31 de octubre.

Anexo I.1-4/4

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que establece la distribución del libramiento de la dotación adicional de recursos a las CCAA.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo I.2-1/2

SISTEMA AUTONÓMICO DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (SFA)

Los principios rectores de la financiación de las Comunidades Autónomas están establecidos en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, resultando asimismo, de aplicación a la Comunidad Autónoma de La Rioja la Ley 21/2010, de 16 de julio, por la que se fijaron el alcance y concesión del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad.

El sistema está estructurado en dos grandes bloques de recursos. El principal, destinado a financiar las necesidades globales de las CCAA para el desarrollo de las competencias asumidas, está integrado por los tributos cedidos por la Administración Estatal, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global. Y un segundo bloque de recursos adicionales de convergencia, destinado a reducir los desequilibrios económicos interterritoriales en el Estado, está formado por el Fondo de Cooperación y el Fondo de Competitividad.

Las transferencias del Fondo de Garantía tienen por objeto asegurar que cada CA reciba los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar. Entre estos recursos deberían estar, según el artículo 15 de la LOFCA que los califica de esta forma, servicios sociales esenciales (fundamentalmente la atención a la dependencia), que, sin embargo, no constan. Cada CA participa en este fondo en función de una serie de variables en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

El Fondo de Suficiencia Global tiene la consideración de mecanismo de cierre del sistema de financiación, además de ser el mecanismo de ajuste a los cambios que se produzcan según los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 22/2009.

Los fondos de convergencia tienen por objeto aproximar entre sí las CCAA de régimen común, en términos de financiación por habitante ajustado y favorecer el equilibrio económico territorial, contribuyendo a la igualdad y la equidad.

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración Estatal a las Administraciones Autonómicas se realizan entregas a cuenta por doceavas partes (mensuales) para los recursos tributarios, de acuerdo con las cuantías estimadas para cada uno de los tributos según los datos disponibles en el momento de elaborar los Presupuestos Generales del Estado (ejercicio n), y una liquidación anual definitiva por la totalidad de los recursos del sistema, una vez conocidos los datos anuales reales, que se efectúa dos años más tarde (ejercicio n+2). En ese momento es también cuando se abonan los Fondos de Cooperación y Competitividad, para los que la ley no prevé la existencia de entregas a cuenta.

Anexo I.2-2/2

En 2022 el Estado ha realizado transferencias extraordinarias al margen del SFA según lo previsto en las disposiciones adicionales nonagésima y nonagésima primera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de PGE para el año 2022. Estas disposiciones regulan, respectivamente: la compensación por el efecto de la implantación del SII- IVA en la liquidación de los recursos del SFA de 2017, por la que la CA de La Rioja recibió 32.307 miles de euros; y la dotación adicional destinada a compensar los saldos globales negativos de las liquidaciones del SFA relativas al ejercicio 2020 que en La Rioja han ascendido a 103.980 miles de euros.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 se constituyó una Comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica, que emitió un informe en el mes de julio del mismo año. El informe puso de manifiesto que el impacto de la grave crisis económica sufrida a partir de 2009 sobre los ingresos había condicionado de manera importante el cumplimiento de los objetivos de gasto asumidos por las AAPP, de forma que el sistema de financiación vigente no cumplía con su función de proporcionar los ingresos necesarios para hacer frente a los gastos cuya competencia corresponde a las CCAA. Además, consideró que el sistema resultaba excesivamente complicado y poco transparente, con serios problemas de equidad y eficiencia y con un déficit de responsabilidad fiscal por parte de las CCAA. Por todo ello, propuso una reforma de sistema que contemplara como objetivos la mejora de la estabilidad financiera de las AAPP, el logro de un adecuado nivel de corresponsabilidad fiscal de las CCAA y la sostenibilidad del Estado de Bienestar. Este informe fue distribuido al Consejo de Política Fiscal y Financiera y elevado al Consejo de Ministros, sin que, hasta la fecha, y a pesar del tiempo transcurrido, se haya traducido en una reforma del sistema de financiación vigente.

Fuente: Elaboración propia.

II. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**Anexo II.1****RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAR****Administración General****Organismos Autónomos**

Servicio Riojano de Salud (SERIS)

Instituto de Estudios Riojanos

Entidades Públicas Empresariales y Entes Públicos

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)

Consejo de la Juventud

Consejo Económico y Social

Sociedades Públicas

Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA)

La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U

Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U

Valdezcaray, S.A.

Fundaciones Públicas

Fundación Ciudad del Envase y del Embalaje

Fundación Dialnet

Fundación General de la Universidad de La Rioja

Fundación Pública Sanitaria Hospital Calahorra (FPSHC)

Fundación para la Transformación de La Rioja

Fundación Práxedes Mateo Sagasta

Fundación Rioja Deporte

Fundación Rioja Salud (FRS)

Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad

Fundación San Millán de la Cogolla

Consortios

Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)

Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)

Universidades

Universidad de La Rioja

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo II.2

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO. Año de creación y fines

Sector Público Administrativo	Año de creación	Fines
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Servicio Riojano de Salud (SERIS)	2002	Prestación de la sanidad pública en el ámbito de la Comunidad, encomendándole la dirección y gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios titularidad de la Administración Autónoma que le sean adscritos, incluidos los bienes y derechos afectos a los servicios sanitarios transferidos de la Seguridad Social estatal.
Instituto Estudios de Riojanos	2006	Investigación, promoción, difusión y divulgación de la ciencia y cultura riojanas y de sus valores.
OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO		
Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	1997	Promover el desarrollo económico de la Comunidad, incrementar y consolidar el empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales.
Consejo de la Juventud	1986	Defender los intereses globales de la juventud, impulsar su participación en el desarrollo de la Comunidad Autónoma, promocionar el asociacionismo y promover el conocimiento de la cultura e historia de La Rioja.
Consejo Económico y Social	1997	Hacer efectiva la participación socioeconómica de los agentes sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	1998	La prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales, la gestión integral de residuos, la construcción y/o explotación de infraestructuras municipales de abastecimiento de agua potable, que le sean encomendadas por los entes consorciados y la administración y distribución del canon de saneamiento.
Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	1999	Prevención y extinción de incendios, el salvamento y la protección civil de La Rioja.
UNIVERSIDADES		
Universidad de La Rioja	1992	La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de procedimientos y métodos científicos, tecnológicos o de creación artística, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, la difusión del conocimiento y la cultura, la formación y promoción de su personal docente, investigador y de administración y servicios, el fomento de la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, el estímulo del asociacionismo universitario y el fomento del respeto a los derechos humanos y de la paz.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo II.3

EMPRESAS PÚBLICAS. Año de constitución, objetos sociales

Empresas públicas	Año constitución	Objeto social
Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA)	1990	Rehabilitación y promoción de viviendas. Proyecto, construcción y conservación de las infraestructuras de carreteras de titularidad autonómica.
La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U	2000	Promoción del turismo en La Rioja, promover y gestionar equipamientos turísticos
Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U	2021	Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, diseño y redacción, control, explotación, ejecución y mantenimiento de todo tipo de actividades sociosanitarias y asistenciales. También a nivel telefónico.
Valdezcaray, S.A.	1974	Promoción, constitución y explotación de las instalaciones turísticas y deportivas de toda índole para las actividades de esquí y montaña en el municipio de Ezcaray.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo II.4

FUNDACIONES PÚBLICAS. Año de constitución y fines fundacionales

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Ciudad del Envase y del Embalaje	2021	Impulsar la transformación del sector del envase y embalaje mediante un proyecto estratégico alineado con los objetivos del Pacto Verde Europeo y, además, acelerar la digitalización de su industria como palanca de competitividad.
Fundación Dialnet	2009	Recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos, favorecer la cooperación internacional para potenciar el uso del español y la innovación tecnológica.
Fundación General de la Universidad de La Rioja	1997	Colaborar con la Universidad de La Rioja para promover su consolidación académica.
Fundación Pública Sanitaria Hospital Calahorra (FPSHC)	2000	Actividades de asistencia sanitaria especializada, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación para los habitantes de la Rioja Baja y cualquier otro usuario que lo solicite.
Fundación para la Transformación de La Rioja	2010	Difundir la cultura de la innovación como herramienta de desarrollo social y económico de La Rioja.
Fundación Práxedes Mateo Sagasta	2002	Documentar y difundir la vida y obra de Práxedes Mateo Sagasta en sus aspectos: político, profesional y humano y colaborar con otras organizaciones que persigan iguales fines.
Fundación Rioja Deporte	2004	Promocionar, desarrollar, proteger y patrocinar el deporte, apoyar a los deportistas riojanos, así como, organizar y gestionar actividades y eventos deportivos.
Fundación Rioja Salud (FRS)	2001	Provisión y prestación de servicios sanitarios, promoción de la salud y prevención de enfermedades, con significación especial de las patologías oncológicas y de aquellas de mayor prevalencia o importancia para la salud pública, a través de programas propios o concertados con otras entidades.
Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad	2003	Ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, cuando la autoridad judicial encomiende su ejercicio a la Comunidad y la administración de sus bienes. Guarda y protección de los bienes de los menores desamparados tutelados por la Comunidad.
Fundación San Millán de la Cogolla	1998	Favorecer la protección y cuidado del medio natural de San Millán de la Cogolla y los monasterios de Suso y Yuso; investigar, documentar y difundir los orígenes de la Lengua Castellana; difundir el castellano en el mundo; así como fomentar el desarrollo social, económico, cultural y turístico de San Millán de la Cogolla y su entorno.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo II.5

RELACIÓN DE ENTIDADES INTEGRANTES SEC-2010 (DICIEMBRE 2022)

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Administración General
Organismos Autónomos
Servicio Riojano de Salud (SERIS)
Instituto de Estudios Riojanos (IER)
Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Entes Públicos
Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVISA)
La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja. S.A.U.
Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U
Valdezcaray, S.A.
Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)
Consejo de la Juventud
Consejo Económico y Social
Fundaciones
Fundación Dialnet
Fundación Pública Sanitaria Hospital de Calahorra (FPSHC)
Fundación para la Transformación de La Rioja
Fundación Práxedes Mateo Sagasta
Fundación Rioja Deporte
Fundación Rioja Salud (FRS)
Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad
Fundación San Millán de la Cogolla
Consortios
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)
Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)
Universidades
Universidad de La Rioja

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

III. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Anexo III.1-1

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Liquidación de los presupuestos de gastos

(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.897.894	221.277	2.119.171	1.802.179
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS				
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	75.105	61.843	136.948	46.009
- Consejo de la Juventud	65	0	65	23
- Consejo Económico y Social	150	0	150	51
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	56.079	22.109	78.188	58.986
- Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	6.329	863	7.192	6.872
UNIVERSIDADES				
- Universidad de La Rioja	52.006	7.678	59.684	52.104
Total	2.087.628	313.770	2.401.398	1.966.224

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.1-2

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Liquidación de los presupuestos de ingresos

(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.897.894	221.277	2.119.171	1.791.617
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS				
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	75.105	61.843	136.948	35.242
- Consejo de la Juventud	23	0	23	23
- Consejo Económico y Social	150	0	150	51
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	56.079	22.109	78.188	53.583
- Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	6.329	863	7.192	6.360
UNIVERSIDADES				
- Universidad de La Rioja	52.006	7.678	59.684	52.939
Total	2.087.586	313.770	2.401.356	1.939.815

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.1-3

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resultados presupuestarios

(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	28.041	(38.603)	(10.562)
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS			
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	(7.292)	(3.474)	(10.766)
- Consejo de la Juventud	0	0	0
- Consejo Económico y Social	0	0	0
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	(5.403)	0	(5.403)
- Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	(512)	0	(512)
UNIVERSIDADES			
- Universidad de La Rioja	406	429	835
Total	15.240	(41.648)	(26.408)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.1-4

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Subsectores	Activo		Pasivo y patrimonio neto		
	Activo no corriente	Activo corriente	Patrimonio neto	Pasivo	
				No corriente	Corriente
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.777.947	222.222	38.259	1.462.539	499.371
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS					
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	23.614	109.488	118.218	7.756	7.128
- Consejo de la Juventud	3	26	21	0	8
- Consejo Económico y Social	23	102	23	0	102
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	154.221	41.498	178.783	14.996	1.940
- Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	6.620	2.938	8.488	0	1.070
UNIVERSIDADES					
- Universidad de La Rioja	46.885	11.002	39.056	8.369	10.462
Total	2.009.313	387.276	382.848	1.493.660	520.081

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.1-5

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cuentas del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

Subsectores	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operac. no ordinarias	Resultado de las operac. no financieras	Resultado de las operac. financieras	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos					
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.518.095	1.440.455	77.640	3.891	81.531	(7.929)	73.602
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS							
- Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja (ADER)	35.225	36.445	(1.220)	1.285	65	2.001	2.066
- Consejo de Juventud	23	26	(3)	0	(3)	0	(3)
- Consejo Económico y Social	51	51	0	0	0	0	0
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	33.965	33.289	676	(4)	672	167	839
- Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	6.179	5.802	377	0	377	5	382
UNIVERSIDAD							
- Universidad de La Rioja	51.553	53.349	(1.796)	30	(1.766)	73	(1.693)
Total	1.645.091	1.569.417	75.674	5.202	80.876	(5.683)	75.193

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.2-1

EMPRESAS PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Denominación	Activo		Pasivo	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
	Patrimonio neto			
SOCIEDADES MERCANTILES				
-Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA)	5.410	10.454	1.558	214
- La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.	27.614	7.735	1.298	5.766
-Sociedad Riojana de Cuidados Integrales S.A.U.	200	6.619	226	768
-Valdezcaray, S.A.	18.968	303	1.763	888
Total	52.192	25.111	4.845	7.636

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.2-2

EMPRESAS PÚBLICAS

Cuentas de pérdidas y ganancias

(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/ Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
SOCIEDADES MERCANTILES								
- Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVISA)	118	(1.325)	(19)	(1.226)	3	(1.223)	0	(1.223)
- La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U.	8.248	(10.090)	(8)	(1.850)	(16)	(1.866)	0	(1.866)
- Sociedad Riojana de Cuidados Integrales S.A.U.	7.903	(8.135)	0	(232)	58	(174)	0	(174)
- Valdezcaray, S.A.	4	(1.810)	(84)	(1.890)	0	(1.890)	0	(1.890)
Total	16.273	(21.360)	(111)	(5.198)	45	(5.153)	0	(5.153)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.3-1

FUNDACIONES PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Denominación	Activo		Patrimonio neto	Pasivo	
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente
Fundación Ciudad del Envase y del Embalaje	1.926	26.051	1.945	19.622	6.410
Fundación Dialnet	70	1.023	745	10	338
Fundación General de la Universidad de La Rioja	614	880	(210)	0	1.704
Fundación Pública Sanitaria Hospital de Calahorra (FPSHC)	14.849	5.699	13.119	658	6.771
Fundación para la transformación de La Rioja (antigua FRI)	51	3.358	351	0	3.058
Fundación Práxedes Mateo Sagasta	0	24	19	0	5
Fundación Rioja Deporte	5	578	(13)	3	593
Fundación Rioja Salud (FRS)	28.292	16.313	28.780	128	15.697
Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad (Antigua Fundación Tutelar de La Rioja)	155	323	388	0	90
Fundación San Millán de la Cogolla	1.795	248	1.964	2	77
Total	47.757	54.497	47.088	20.423	34.743

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.3-2

FUNDACIONES PÚBLICAS
Cuentas de pérdidas y ganancias
(miles de euros)

Denominación	Excedente del ejercicio				Impuestos s/ Bº	Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio	Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y Variaciones	Rdo Total. Variac. del PN en el ejercicio
	Excedente de la actividad		Excedente antes de impuestos						
	Subvenciones	Otras rúbricas	Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos					
Fundación Ciudad del Envase y del Embalaje	198	(198)	0	0	0	0	1.935	(20)	1.915
Fundación Dialnet	67	(45)	6	28	0	28	0	(4)	24
Fundación General de la Universidad de La Rioja	130	(318)	(42)	(230)	0	(230)	0	0	(230)
Fundación Pública Sanitaria Hospital de Calahorra (FPSHC)	43.421	(42.989)	(15)	417	0	417	1.398	0	1.815
Fundación para la Transformación de La Rioja (antigua FRI)	700	(700)	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Práxedes Mateo Sagasta	39	(39)	0	0	0	0	38	(38)	0
Fundación Rioja Deporte	300	(336)	(2)	(38)	0	(38)	363	(341)	(16)
Fundación Rioja Salud (FRS)	19.970	(19.574)	0	396	0	396	11.851	(1.870)	10.377
Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad (Antigua Fundación Tutelar de La Rioja)	1.109	(1.009)	0	100	0	100	11	(14)	97
Fundación San Millán de la Cogolla	665	(636)	0	29	0	29	519	(671)	(123)
Total	66.599	(65.844)	(53)	702	0	702	16.115	(2.958)	13.859

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.4

SITUACIÓN DE AVALES

(miles de euros)

Avalista/Avalado	Ptos avalados a 01/01/2022		Operaciones del ejercicio		Ptos avalados a 31/12/2022		Riesgo avalado a 31/12/2022
	Nº	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe	
1. Concedidos por la Administración General							
	0	0	0	0	0	0	0
2. Concedidos por otras Entidades públicas							
Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	1	2.000	0	0	1	2.000	2.000
Total	1	2.000	0	0	1	2.000	2.000

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas

IV. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Anexo IV.1.1-1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Incorporaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas	Total modificaciones
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas				
1- Gastos de personal	0	25.924	8.584	6.545	4.699	0	28.584	
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0	9.370	12.067	212	9.877	0	7.392	
3- Gastos financieros	0	317	2.199	0	0	0	(1.882)	
4- Transferencias corrientes	0	19.542	10.300	7.041	46.878	0	63.161	
5- Fondo de Contingencia y otros fondos	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.078	55.153	33.150	13.798	61.454	0	97.255	
6- Inversiones reales	700	16.084	40.553	635	77.733	2.444	53.533	
7- Transferencias de capital	2.778	13.629	9.257	8.054	59.969	700	72.395	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.778	29.713	49.810	8.689	137.702	3.144	132.216	
8- Activos financieros	0	1.016	2.922	0	0	0	(1.906)	
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	1.016	2.922	0	0	0	(1.906)	
Total	2.778	85.882	85.882	22.487	199.156	3.144	221.277	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.1-2

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporaciones remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas	Total modificac.
		Positivas	Negativas				
01 Parlamento	0	277	277	0	0	0	0
03 Consejo Consultivo de La Rioja	0	37	37	0	0	0	0
05 Agricultura, Ganadería y Medio Rural, Territorio y Población	254	6.017	18.008	8.034	47.302	149	43.450
06 Salud	0	4.606	5.586	0	5.174	0	4.194
08 Educación, Cultura, Deporte y Juventud	467	32.147	11.704	6.914	21.491	0	49.315
09 Sostenibilidad y Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno	149	9.695	14.144	1.031	50.693	722	46.702
11 Deuda Pública	0	0	4.345	0	0	0	(4.345)
12 Hacienda y Administración Pública	0	1.511	7.508	0	1.211	0	(4.786)
13 Igualdad, Participación y Agenda 2030	0	194	1.630	1.950	1.501	0	2.015
15 Servicio Riojano de Salud	1.208	12.409	4.662	0	4.620	1.208	12.367
17 Instituto de Estudios Riojanos	0	75	95	0	0	0	(20)
19 Desarrollo Autonómico	0	10.767	10.635	3.659	35.922	0	39.713
20 Servicios Sociales y Gobernanza Pública	700	8.147	7.251	899	31.242	1.065	32.672
Total	2.778	85.882	85.882	22.487	199.156	3144	221.277

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.1-3

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	566.211	28.584	594.795	590.688	4.107
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	331.399	7.392	338.791	280.443	58.348
3- Gastos financieros	8.004	(1.882)	6.122	5.500	622
4- Transferencias corrientes	399.463	63.161	462.624	424.587	38.037
5- Fondo de contingencia y otros fondos	1.223	0	1.223	0	1.223
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.306.300	97.255	1.403.555	1.301.218	102.337
6- Inversiones reales	123.721	53.533	177.254	73.064	104.190
7- Transferencias de capital	112.391	72.395	184.786	117.849	66.937
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	236.112	125.928	362.040	190.913	171.127
8- Activos financieros	12.532	(1.906)	10.626	8.099	2.527
9- Pasivos financieros	342.950	0	342.950	301.949	41.001
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	355.482	(1.906)	353.576	310.048	43.528
Total	1.897.894	221.277	2.119.171	1.802.179	316.992

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.1-4

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Parlamento	8.686	0	8.686	7.229	1.457
02 Defensor del Pueblo	398	0	398	0	398
03 Consejo Consultivo de La Rioja	596	0	596	482	114
05 Agricultura, Ganadería y Medio Rural, Territorio y Población	98.861	43.450	142.311	101.930	40.381
06 Salud	199.966	4.193	204.159	199.622	4.537
08 Educación, Cultura, Juventud y Deporte	359.522	49.315	408.837	371.286	37.551
09 Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno	98.768	46.702	145.470	90.308	55.162
11 Deuda Pública	354.856	(4.345)	350.511	307.429	43.082
12 Hacienda y Administración Pública	52.119	(4.785)	47.334	35.827	11.507
13 Igualdad, Participación y Agenda 2030	12.580	2.015	14.595	9.198	5.397
15 Servicio Riojano de Salud	352.975	12.367	365.342	359.348	5.994
17 Instituto de Estudios Riojanos	1.374	(20)	1.354	1.309	45
19 Desarrollo Autonómico	151.182	39.713	190.895	154.455	36.440
20 Servicios Sociales y Gobernanza Pública	206.011	32.672	238.683	163.756	74.927
Total	1.897.894	221.277	2.119.171	1.802.179	316.992

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.1-5

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de ingresos

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	391.872	0	391.872	387.653
2- Impuestos indirectos	361.766	0	361.766	371.055
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.368	798	27.166	30.509
4- Transferencias corrientes	530.175	43.340	573.515	587.454
5- Ingresos patrimoniales	902	0	902	1.152
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.311.083	44.138	1.355.221	1.377.823
6- Enajenación de inversiones reales	0	0	0	2.292
7- Transferencias de capital	63.270	79.306	142.576	142.658
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	63.270	79.306	142.576	144.950
8- Activos financieros	9.282	97.833	107.115	5.498
9- Pasivos financieros	514.259	0	514.259	263.346
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	523.541	97.833	621.374	268.844
Total	1.897.894	221.277	2.119.171	1.791.617

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.1-6

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resultado presupuestario

(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	1.522.773	1.492.131	30.642
2. Operaciones con activos financieros	5.498	8.099	(2.601)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	1.528.271	1.500.230	28.041
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	263.346	301.949	(38.603)
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	1.791.617	1.802.179	(10.562)
3. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			0
4. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			0
5. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			0
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)			(10.562)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Balance

(miles de euros)

Activo	Ej. corriente	Ej. anterior	Patrimonio neto y pasivo	Ej. corriente	Ej. anterior
A) Activo no corriente	1.777.947	1.727.577	A) Patrimonio neto	38.259	(35.343)
I. Inmovilizado Intangible	59.648	55.494	I. Patrimonio aportado	183.023	183.023
II. Inmovilizado Material	1.469.435	1.425.738	II. Patrimonio generado	(144.764)	(218.366)
III. Inversiones Inmobiliarias	0	0	III. Ajustes por cambios de valor	0	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	247.605	244.761	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	0	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.259	1.584	B) Pasivo no corriente	1.462.539	1.313.673
B) Activo corriente	222.222	263.796	I. Provisiones a largo plazo	0	0
I. Activos en estado de venta	0	0	II. Deudas a largo plazo	1.462.539	1.313.673
II. Existencias	0	0	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo.	0	0
III. Deudores y otras cuentas a cobrar.	109.263	88.342	C) Pasivo corriente	499.371	713.043
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0	I. Provisiones a corto plazo	0	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	0	0	II. Deudas a corto plazo	165.295	351.647
VI. Ajustes por periodificación	0	0	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo.	0	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	112.959	175.454	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	334.076	361.396
			V. Ajustes por periodificación	0	0
Total activo	2.000.169	1.991.373	Total pasivo	2.000.169	1.991.373

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-2 (1/2)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cuenta del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

Debe		Ej. corriente	Ej. anterior
A)	Total ingresos de gestión ordinaria	1.518.095	1.515.080
1.	Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	762.412	789.486
a.	Impuestos	757.561	784.763
b.	Tasas	4.851	4.723
c.	Otros ingresos tributarios	0	0
d.	Cotizaciones sociales	0	0
2.	Transferencias y subvenciones recibidas	730.770	702.230
a.	Del ejercicio	730.770	702.230
a.1)	Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	101.867	99.580
a.2)	Transferencias	628.903	602.650
a.3)	Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	0
b.	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
c.	Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0	0
3.	Ventas netas y prestaciones de servicios	11.965	12.616
a.	Ventas netas	0	0
b.	Prestación de servicios	11.965	12.616
4.	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0	0
5.	Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0
6.	Otros ingresos de gestión ordinaria	12.948	10.748
7.	Excesos de provisiones	0	0
B)	Total gastos de gestión ordinaria	(1.440.455)	(1.438.966)
8.	Gastos de personal	(590.686)	(548.293)
a.	Sueldos, salarios y asimilados	(476.630)	(441.948)
b.	Cargas sociales	(114.056)	(106.345)
9.	Transferencias y subvenciones concedidas	(534.341)	(577.740)
10.	Aprovisionamientos	0	0
a.	Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0	0
b.	Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovis.	0	0
11.	Otros gastos de gestión ordinaria	(301.984)	(300.120)
a.	Suministros y servicios exteriores	(299.773)	(297.675)
b.	Tributos	(2.211)	(2.445)
12.	Amortización del inmovilizado	(13.444)	(12.813)

Anexo IV.2-2 (2/2)

Debe		Ej. corriente	Ej. anterior
I.	Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	77.640	76.114
13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	2.092	936
a.	Deterioro de valor	0	0
b.	Bajas y enajenaciones	2.092	936
c.	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
14.	Otras partidas no dinerarias	1.799	3.037
a.	Ingresos	1.799	3.037
b.	Gastos	0	0
II.	Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	81.531	80.087
15.	Ingresos financieros	161	246
a.	De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0
a.1)	En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
a.2)	En otras entidades	0	0
b.	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	161	246
b.1)	En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.2)	Otros	161	246
16.	Gastos financieros	(6.954)	(6.819)
a.	Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.	Otros	(6.954)	(6.819)
17.	Gastos financieros imputados al activo	0	0
18.	Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0
a.	Derivados financieros	0	0
b.	Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0
c.	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0
19.	Diferencias de cambio	0	0
20.	Deterioros de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	(1.136)	(1.664)
a.	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	(4)
b.	Otros	(1.136)	(1.660)
21	Subvenciones para financiación de operaciones financieras	0	0
III.	Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	(7.929)	(8.237)
IV.	Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	73.602	71.850

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-3

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Deudores presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldos iniciales	Modificaciones		Saldos netos	Cobros	Saldos finales
		Aumentos	Disminuciones			
2018 y anteriores	24.783	0	1.282	23.501	658	22.843
2019	4.516	0	181	4.335	207	4.128
2020	5.050	0	360	4.690	438	4.252
2021	14.183	16	645	13.554	6.748	6.806
2022	0	0	0	1.791.617	1.751.714	39.903
Total	48.532	16	2.468	1.837.697	1.759.765	77.932

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-4

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Deudores extrapresupuestarios

(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Depósitos para tasaciones	4	5	9	4	5
Deudores reintegro de nóminas	715	376	1.091	892	199
Otros deudores	3	82	85	81	4
Anticipos Parlamento de La Rioja	833	7.100	7.933	7.513	420
Licencias de obras	292	56	348	160	188
Pagos pendientes aplicación Ppto. gastos	403	2.242	2.645	573	2.072
De intereses de devoluciones	0	405	405	405	0
Anticipos de caja fija (varios)	0	4.436	4.436	4.436	0
Otros pagos pendientes de aplicación	205	608	813	655	158
Total	2.455	15.310	17.765	14.719	3.046

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-5

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tesorería

(miles de euros)

Concepto	
I	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN 41.828
A)	Cobros 4.152.947
B)	Pagos 4.111.119
II	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (65.796)
C)	Cobros 7.700
D)	Pagos 73.496
III	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (38.527)
E)	Aumentos en el patrimonio 0
F)	Pagos a la entidad o entidades propietarias 0
G)	Cobros por emisión de pasivos financieros 263.422
H)	Pagos por reembolso de pasivos financieros 301.949
IV	FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN 0
I)	Cobros pendientes de aplicación 0
J)	Pagos pendientes de aplicación 0
V	EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO 0
VI	INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) (62.495)
	Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio 175.454
	Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio 112.959

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-6

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acreedores no financieros. Presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldos iniciales	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldos finales
		Aumentos	Disminuciones			
2017	1	0	0	1	0	1
2018	6.720	0	0	6.720	0	6.720
2019	12.300	0	0	12.300	5.580	6.720
2020	4.761	0	0	4.761	2.325	2.436
2021	224.264	0	28	224.236	159.655	64.581
2022		0	0	1.501.131	1.352.275	148.856
Total	248.046	0	28	1.749.149	1.519.835	229.314

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-7

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Acreeedores extrapresupuestarios

(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Fondo de mejora en montes	5.981	912	6.893	480	6.413
C/C Propiet. Gestión y Recaudación	16.520	56.314	72.834	55.406	17.428
Participación ayuntamientos tributos del Estado	6.174	85.868	92.042	86.663	5.379
Hacienda Pública acreedora IRPF	6.538	52.151	58.689	51.270	7.419
Seguridad Social acreedora	(45.047)	185.491	140.444	139.173	1.271
Servicio Riojano de Salud. Retenciones IRPF	4.637	38.548	43.185	38.217	4.968
Servicio Riojano de Salud. Retenciones SS	47.580	59.335	106.915	106.418	497
Otros acreedores	15.128	218.339	233.467	219.323	14.144
Anticipos FEDER-FSE 2014-2020	6.226	5.819	12.045	3.229	8.816
Ingresos pendientes de aplicación (SGI)	680	56.745	57.425	56.747	678
Ingresos cuentas restringidas	540	1.798.503	1.799.043	1.798.335	708
Otros ingresos pendientes de aplicación	4.161	91.560	95.721	95.110	611
Total	69.118	2.649.585	2.718.703	2.650.371	68.332

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-8

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros. Empréstitos

(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	% Tipos de Interés	Importe nominal	Pendiente a coste amortizado 1 de enero	Aumentos	Intereses s/T.I.E no explícitos	Amortización	Pendiente a coste amortizado 31 de diciembre
2017	Caixabank	0,6960	30.000	29.972	0	14	0	29.986
Total			30.000	29.972	0	14	0	29.986

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-9

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros. Préstamos

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposición	Amortización	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total				
Abanca	3	216.396	161.396	55.000	75.175	141.221
BBVA	4	121.000	71.200	45.000	45.300	70.900
Banco Europeo de Inversiones	5	280.000	159.932	0	13.227	146.705
Banco Sabadell	4	110.000	110.000	0	54.000	56.000
Banco Santander	4	276.449	149.323	0	64.791	84.532
Bankinter	1	30.000	7.500	0	7.500	0
Caixabank	6	185.896	106.596	60.000	121.861	44.735
Caja de Ingenieros	2	25.000	0	25.000	25.000	0
Caja Rural de Navarra	1	20.000	0	20.000	20.000	0
Cecabank	2	77.487	50.301	20.000	27.186	43.115
Dexia Crédit Local	1	6.000	667	0	334	333
FMS Wertmanagement	1	20.000	2.693	0	1.539	1.154
Ibercaja	5	98.000	31.872	40.000	46.872	25.000
Instituto de Crédito Oficial	5	807.564	511.314	263.366	14.923	759.757
Kutxabank	3	70.000	26.250	40.000	43.750	22.500
Laboralkutxa	1	64.000	64.000	0	8.000	56.000
Liberbank	2	194.658	140.188	0	30.359	109.829
Unicaja	1	40.000	26.666	15.000	21.666	20.000
Préstamos del Estado	11	13.704	6.752	0	1.157	5.595
Total	62	2.656.154	1.626.650	583.366	622.640	1.587.376

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-10

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Remanente de Tesorería

(miles de euros)

Conceptos	Importes
1. Derechos pendientes de cobro	67.326
del Presupuesto corriente	39.903
de Presupuestos cerrados	38.029
de operaciones no presupuestarias	208
de dudoso cobro	0
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(10.814)
2. Obligaciones pendientes de pago	283.993
del Presupuesto corriente	148.856
de Presupuestos cerrados	80.457
de operaciones no presupuestarias	57.518
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(2.838)
3. Fondos líquidos	112.959
I. Remanente de Tesorería afectado	154.241
II. Remanente de Tesorería no afectado	(257.949)
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)	(103.708)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.